



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## II LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

29 de marzo de 1985

Núm. 84

### INDICE

Núms.		Págs.
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (PE)</b>		
<i>PREGUNTAS</i>		
PE 5.445-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a convocatoria de Cuerpos de Gestión de Correos y Telecomunicación y otros extremos .....	5531
PE 5.446-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a errores e irregularidades de los expedientes de los concursantes que figuran en la lista provsional de acceso al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación y otros extremos .....	5532
PE 5.447-I	Pregunta del Diputado don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a despacho de asuntos en la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y otros extremos .....	5532
PE 5.448-I	Pregunta del Diputado don José Luis Alvarez Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a Museo Español de Arte Contemporáneo y otros extremos .....	5533
PE 5.449-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5533
PE 5.450-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Administración Territorial y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5533
PE 5.451-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Cultura y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5533
PE 5.452-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Transportes, Turis-	

Núms.		Págs.
	mo y Comunicaciones y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de y otros extremos .....	5534
PE 5.453-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5534
PE 5.454-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Industria y Energía y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5534
PE 5.455-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5534
PE 5.456-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5535
PE 5.457-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5535
PE 5.458-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio del Interior y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5535
PE 5.459-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Economía y Hacienda y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5535
PE 5.460-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Defensa y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5535
PE 5.461-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Justicia y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5536
PE 5.462-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos .....	5536
PE 5.463-I	Pregunta del Diputado don Juan Luis de la Vallina Velarde, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa contra disposiciones y resoluciones del Ministerio de la Presidencia y Organismos dependientes, que se encuentran pendientes de ejecución y otros extremos ..	5536

Núms.		Págs.
PE 5.464-I	Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a consecuencias de la aplicación de los Reales Decretos 1991-1992 de 1984 y otras normas paralelas sobre el fomento del empleo juvenil en España y en la Comunidad Autónoma de Aragón y otros extremos .....	5536
PE 5.465-I	Pregunta del Diputado don Isaiás Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estimaciones actuales y tendencias del paro juvenil en España y en la Comunidad Autónoma aragonesa y otros extremos .....	5537
PE 5.466-I	Pregunta del Diputado don Gregorio López Raimundo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a situación de los trabajadores eventuales de la Seguridad Social y otros extremos .....	5537
PE 5.467-I	Pregunta del Diputado don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a apertura de un centro de BUP en el barrio madrileño de las Águilas y otros extremos .....	5538
PE 5.468-I	Pregunta del Diputado don Ciriaco de Vicente Martín, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a integración de los Hospitales Clínicos de Salamanca y Valladolid y otros en la red de la Seguridad Social y otros extremos .....	5539
PE 5.469-I	Pregunta del Diputado don Eduardo García Espinosa, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a provisión de cátedras en las Escuelas Superiores de la Marina Civil y otros extremos .....	5539
PE 5.470-I	Pregunta del Diputado don Ángel García Ronda, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a liquidación de la Editora Nacional y otros extremos .....	5540
PE 5.471-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán y Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a ayudas especiales en Educación Preescolar y otros extremos .....	5540
PE 5.472-I	Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, relativa a situación legal del edificio de la Universidad de Cervera y otros extremos .....	5541
PE 5.473-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a nombramiento del Consejero de la SER en representación de las acciones del patrimonio del Estado en aquella empresa informativa y otros extremos .....	5541
PE 5.474-I	Pregunta del Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a isla de Alborán y su equipamiento y otros extremos .....	5542
PE 5.475-I	Pregunta del Diputado don Joaquín Fayos Díaz, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a declaración como zona catastrófica de las comarcas de la provincia de Córdoba afectadas por las recientes heladas y otros extremos .....	5542
PE 5.476-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos de la expulsión del sacerdote español Juan Antonio Lucas, del Paraguay y otros extremos .....	5542
PE 5.477-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a causas que originaron la muerte del armador español Martínez Liste en Guinea y otros extremos .....	5543
PE 5.478-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón por la que no se ha producido todavía el anuncio oficial de la conmutación de la pena de muerte que pesa sobre el capitán Peciña y otros extremos ...	5543
PE 5.479-I	Pregunta del Diputado don Ignacio Gil Lázaro, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retención por las autoridades de Mauritania de 5 tripulantes del pesquero «Cigala II», una vez cumplida la pena de prisión a que fueron condenados y otros extremos .....	5543
PE 5.480-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del	

Núms.		Págs.
	Congreso, relativa a inversión del Ministerio de Agricultura y Pesca durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos .....	5544
PE 5.481-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos .....	5544
PE 5.482-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inversión del Ministerio de Industria y Energía durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 y otros extremos .....	5544
PE 5.483-I	Pregunta del Diputado don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a criterios que se ha seguido para seleccionar los Institutos de Bachillerato experimentales y otros extremos .....	5545
PE 5.484-I	Pregunta del Diputado don José Manuel Romay Beccaria, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a reconsideración por RENFE de la elevación de tarifas ferroviarias discriminatorias para la ciudad de La Coruña y otros extremos .....	5545
PE 5.485-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a integraciones de los Corresponsales de Previsión Social no funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias ni contratados de las Cámaras Agrarias, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bien como funcionarios o como contratados permanentes y otros extremos .....	5545
PE 5.486-I	Pregunta del Diputado don Alvaro Simón Gutiérrez, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se cumplen las normas establecidas a nivel de Estado, en relación con el control sanitario de las carnes, en las Comunidades Autónomas y otros extremos .....	5546
PE 5.487-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a razón de la tendencia descendente de nuestras exportaciones de cítricos y otros extremos .....	5547
PE 5.488-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas adoptadas para acabar con las amenazas de bombas en los colegios religiosos y otros extremos .....	5547
PE 5.489-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si comparte el Gobierno las manifestaciones sobre TVE del Obispo de Orihuela-Alicante y otros extremos .....	5547
PE 5.490-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a motivos que han impulsado al Gobierno para autorizar la venta de aceite de oliva a Italia y otros extremos .....	5548
PE 5.491-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno obligar al INSALUD a pagar las deudas contraídas y otros extremos .....	5548
PE 5.492-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno realizar una auditoría al Ministerio de Educación y Ciencia y otros extremos .....	5548
PE 5.493-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a condiciones del documento firmado con Argelia que contempla una indemnización de 23.000 millones de pesetas por incumplimiento del contrato de gas firmado en 1975 entre ENAGAS y SONATRACH y otros extremos .....	5549
PE 5.494-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si mantiene el Gobierno la fecha de 1986 para el ingreso de España en la CEE y otros extremos .....	5549

Núms.		Págs.
PE 5.495-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si piensa el Gobierno acceder a la petición del secretario general del Frente Polisario y otros extremos .....	5549
PE 5.496-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno comparte las declaraciones del Ministro de Industria y Energía al manifestar que la reconversión industrial había terminado como tema político y social y otros extremos .....	5550
PE 5.497-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a manifestaciones del Primer Ministro de Israel sobre establecimiento de relaciones diplomáticas entre España e Israel y otros extremos .....	5550
PE 5.498-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a indemnización dada a 16 trabajadores despedidos por ENTURSA del Hotel San Marcos de León y otros extremos .....	5550
PE 5.499-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a puntos básicos del programa de educación especial que el Ministerio de Educación y Ciencia realizará el próximo curso para alumnos disminuidos .....	5551
PE 5.500-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a envío de armas a Colombia por valija diplomática .....	5551
PE 5.501-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a petición de paralización de importación de carne de vacuno congelada por la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos y otros extremos .....	5551
PE 5.502-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a valoración del Gobierno de los datos dados por la OCDE sobre tasa de desempleo en España .....	5551
PE 5.503-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si es cierto que se va a eliminar el estudio de las llamadas lenguas clásicas en la enseñanza media y otros extremos .....	5552
PE 5.504-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si el Gobierno ha negociado con UGT un proyecto para reformar el sistema de pensiones de la Seguridad Social y si esto vulnera lo establecido en el AES y otros extremos .....	5552
PE 5.505-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a resolución del Tribunal Económico-Administrativo sobre declaraciones de renta por contribuyentes y otros extremos .....	5552
PE 5.506-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a contraprestaciones industriales de IBERIA en caso de sustituir su flota de DC-9 .....	5553
PE 5.507-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a medidas del Gobierno a corto plazo para acabar con el descenso de la tasa de actividad de la población española .....	5553
PE 5.508-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a número de paro registrado en cada comunidad autónoma y otros extremos .....	5553
PE 5.509-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a la ayuda que prestará el Gobierno español al de Chile para mitigar los efectos del terremoto .....	5554
PE 5.510-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Po-	

Núms.		Págs.
	pular del Congreso, relativa a proyectos de repoblación forestal de ICONA para la provincia de Barcelona en 1985 .....	5554
PE 5.511-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyectos de repoblación forestal de ICONA para la provincia de Gerona en 1985 .....	5554
PE 5.512-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyectos del IRYDA para la provincia de Gerona en 1985 .....	5554
PE 5.513-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyectos de ICONA para la provincia de Barcelona en 1985 y otros extremos .....	5555
PE 5.514-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyectos de ICONA para la provincia de Gerona en 1985 y otros extremos .....	5555
PE 5.515-I	Pregunta del Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a proyectos del IRYDA para la provincia de Barcelona en 1985 y otros extremos .....	5555
PE 5.516-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a coste de la rehabilitación de una casa en Madrid para sala estable de marionetismo y otros extremos .....	5556
PE 5.517-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a si se piensa hacer en Andalucía una exposición como la realizada en Madrid sobre «Arquitectura teatral en España y programa de rehabilitación de teatros» y otros extremos .....	5556
PE 5.518-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a líneas generales del convenio entre el Centro de Promoción Sociocultural del Ministerio de Cultura y el INSERSO y otros extremos .....	5556
PE 5.519-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a retraso para la devolución de parte de sus ingresos en la Delegación de Hacienda de Sevilla y otros extremos .....	5556
PE 5.520-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a desviación límite del consumo de energía eléctrica que llevaría a revisar el PEN .....	5557
PE 5.521-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a estado de negociaciones con la CEE sobre prestaciones familiares y de Seguridad Social a los trabajadores españoles y otros extremos .....	5557
PE 5.522-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a exposición en Andalucía de las muestras programadas por el Ministerio de Cultura para 1985 y otros extremos .....	5557
PE 5.523-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a I Bienal de Cine y Vídeo sobre el patrimonio cultural y otros extremos .....	5558
PE 5.524-I	Pregunta del Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a inicio construcción de la central eléctrica del aeropuerto de Sevilla y otros extremos .....	5558
PE 5.525-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancsidor, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, relativa a posibles fallos o averías en el centro de control de Madrid, el día 9 de diciembre de 1983 y otros extremos .....	5558
PE 5.526-I	Pregunta del Diputado don José Antonio Trillo y López-Mancsidor, del Grupo Parlamen-	

Núms.	Págs.
	5559
PE 5.527-I	5559
PE 5.528-I	5559
PE 5.529-I	5559
PE 5.530-I	5559
PE 5.531-I	5560
PE 5.532-I	5560
PE 5.533-I	5560
PE 5.534-I	5560
PE 5.535-I	5561
PE 5.536-I	5561
PE 5.537-I	5561
PE 5.538-I	5561
PE 5.539-I	5562

*CONTESTACIONES*

PE 5.109-II	5563
-------------	------

Núms.		Págs.
PE 4.982-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre Estatuto de la Comunidad Valenciana en materia de aguas subterráneas («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.982-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5564
PE 5.129-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre razones para que al hacer una promoción de un hotel en Las Palmas se incluya en su folleto una fotografía de la playa de las Teresitas de Santa Cruz de Tenerife con el Teide al fondo y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.129-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5564
PE 4.967-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de La Coruña y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.967-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5564
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.969-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones del Ministerio de la Presidencia en la provincia de La Coruña («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.969-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5564
PE 5.013-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre consecuencias de la reconversión naval en Galicia y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.013-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5565
PE 5.121-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cese de siete Subdirectores Generales en el Ministerio de la Presidencia («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.121-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5566
PE 5.081-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre error en la determinación de las vacantes a cubrir en el concurso de acceso al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.081-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5566
PE 5.079-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre previsión de plazo del Gobierno para enviar al Parlamento un proyecto de reforma de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.079-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5567
PE 4.977-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas de seguridad de las empresas petroquímicas de Tarragona y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.977-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5567
PE 4.993-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre situación en que se encuentra el contencioso entre Argelia y España relativo al gas y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.993-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5567
PE 5.000-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre postura del Gobierno en relación a la petición formulada por el Ayuntamiento de Granollers sobre la promoción de una empresa de microelectrónica y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.000-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5568
PE 5.036-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre actitud del Gobierno ante las recalifica-	

Núms.		Págs.
	ciones efectuadas en las zonas de reserva de mineral radiactivo en Cataluña y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.036-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5568
PE 5.189-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre aplicación del nuevo sistema de partes de viajeros que tienen que realizar los hoteleros y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.189-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5569
PE 5.043-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de puestos de trabajo que se crearán con el plan de reindustrialización nacional en la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.043-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5569
PE 5.173-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos que ha tenido el Gobierno para pedir a los mandos militares que se abstengan de hacer declaraciones en favor de la OTAN y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.173-I, de 28 de febrero de 1985) ..	5569
PE 5.176-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si es cierto que el Gobierno socialista ha transmitido a los mandos militares la sugerencia de que no hagan declaraciones favorables a la permanencia de España en la OTAN y otros extremos. («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.176-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5569
PE 5.087-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre reformas realizadas en los carros de combate AMX-30 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.087-I, 20 de febrero de 1985) .....	5569
PE 5.088-I	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre encargos contratados, en material de carros de combate con la empresa TALBOT y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.088-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5570
PE 5.089-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se han acabado de modernizar en 1984 la totalidad de los carros de combate M-47 y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.089-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5570
PE 5.090-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha en que estarán dotadas las Fuerzas Armadas de lanzadores y misiles Roland y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.090-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5570
PE 4.703-II-2	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversiones públicas comprometidas y realizadas por cada Ministerio en cada provincia canaria en 1983 y 1984 y otros extremos. («B. O. C. G.», Serie D-72, PE 4.703-I, de 18 de enero de 1985.) .....	5571
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria	
PE 5.139-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre la Academia de Artillería de Segovia y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.139-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5571
PE 5.082-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre provisión irregular de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.082-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5571
PE 5.085-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre diplomados-suplentes de oficinas fusionadas de Correos y Telégrafos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.085-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5572

Núms.		Págs.
PE 5.075-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre proyecto para la resolución del difícil tránsito rodado en Valladolid («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.075-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5572
PE 5.062-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe estimado de la construcción de tres fragatas FFG («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.062-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5573
PE 5.063-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre material de detección submarina que se va a adquirir durante 1985 («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.063-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5573
PE 5.064-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe total del programa de detección submarina de las fragatas FFG («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.064-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5573
PE 5.055-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ejercicio del derecho reconocido en el artículo 27.3 de la Constitución en los centros privados de enseñanza («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.055-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5573
PE 5.056-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre ejercicio del derecho reconocido por el artículo 27.3 de la Constitución en los centros públicos de enseñanza («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.056-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5574
PE 5.093-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Gimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se ha ordenado iniciar la construcción de nuevas fragatas FFG («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.093-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5575
PE 5.091-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Luis Ruiz-Navarro Gimeno, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre material con que se van a sustituir los aviones RF-4 C («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.091-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5576
PE 3.565-II-1	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ricardo Squella Martorell, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre problema de la «Rissaga» en Menorca («B. O. C. G.», Serie D-55, PE 3.565-I, de 18 de octubre de 1984) .....	5576
PE 5.067-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre créditos a disposición del Ministro de Defensa de los Presupuestos Generales del Estado para 1984 y 1985 («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.067-I, de 20 de febrero de 1985.) .....	5576
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.068-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre material con el que se ha reforzado las plazas de Ceuta y Melilla («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.068-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5576
PE 5.070-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstrynge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión de créditos del Presupuesto de 1984 asignados al Ejército del Aire («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.070-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5576
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	

Núms.		Págs.
PE 5.071-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión de créditos del Presupuesto de 1984 asignados al Ejército de Tierra («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.071-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5577
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 4.981-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Elorriaga Fernández, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre enlace directo entre España y Marruecos, a través del estrecho de Gibraltar («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.981-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5577
PE 5.131-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre construcción del aeropuerto de La Gomera («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.131-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5577
PE 5.200-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre número de extranjeros que residen legalmente en cada provincia canaria y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.200-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5578
PE 5.083-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre politización del equipo directivo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.083-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5578
PE 5.086-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre vacaciones anuales en la Caja Postal («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.086-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5579
PE 5.034-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Santiago López González, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre franquicias dinerarias para viajes al extranjero («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.034-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5579
PE 4.985-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre polígono Los Palmerales de la ciudad de Elche («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.985-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5579
PE 5.291-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre empresas privadas de seguridad y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-80, PE 5.291-I, de 8 de marzo de 1985) .....	5579
PE 5.046-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si la valoración de la aprehensión de droga en 32.000 millones está tomada en relación al precio internacional o es el precio real del mercado clandestino de la droga («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.046-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5580
PE 5.235-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe total de la deuda contraída por INSALUD con las clínicas privadas de la provincia de Gerona («B. O. C. G.», Serie D-80, PE 5.235-I, de 8 de marzo de 1985) .....	5580
PE 5.236-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Eduardo Tarragona Corbellá, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre importe total de la deuda contraída por INSALUD con las clínicas privadas de la provincia de Barcelona («B. O. C. G.», Serie D-80, PE 5.236-I, de 8 de marzo de 1985) .....	5580
PE 5.295-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Rosa Verdú Alonso, Del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre funcionamiento del Hospital General de Elche y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-80, PE 5.295-I, de 8 de marzo de 1985) .....	5581

Núms.		Págs.
PE 5.080-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si los criterios del Gobierno acerca de la normalización de 20.000 contratados van a ser aplicados a personal del CSIC («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.080-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5581
PE 5.145-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaías Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre criterios del Gobierno ante la adaptación del SENPA a las futuras funciones para la adhesión de España a la CEE y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.145-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5581
PE 5.130-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre residencia universitaria Parque de las Islas, Universidad de La Laguna («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.130-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5582
PE 5.084-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Manuel Gallent Nicola, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre fecha en que se valorarán los méritos de los concursantes a los Cuerpos Superiores de Gestión y Ejecutivo Postal y de telecomunicación («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.084-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5583
PE 4.955-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Abel Matutes Juan, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre retrasos y deficiencias que se producen en Baleares en relación con el cobro de los subsidios de desempleo («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.955-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5584
PE 5.102-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Antonio Montesinos García, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre concesión de becas a alumnos de enseñanza secundaria («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.102-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5585
PE 5.101-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre incapacidad laboral de los emigrantes españoles («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.101-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5586
PE 5.114-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre negociaciones adhesión a la CEE en lo que se refiere a aspectos sanitarios y profesión médica («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.114-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5587
PE 4.976-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre exportaciones textiles, ingreso en la CEE («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.976-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5588
PE 4.998-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre asociaciones de españoles residentes en Marruecos («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.998-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5588
PE 5.188-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfeliu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre estudio de un sistema que garantice los derechos de los usuarios de energía eléctrica («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.188-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5589
PE 4.803-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre recaudación de las Delegaciones de Hacienda de las provincias canarias («B. O. C. G.», Serie D-74, PE 4.803-I, de 1 de febrero de 1985) .....	5590
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.072-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre inversión de créditos del Presupuesto	

Núms.		Págs.
	de 1984 asignados al Organo Central del Ministerio de Defensa. («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.072-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5590
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.103-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre carretera nacional 431 («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.103-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5590
PE 5.178-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Gabriel Camuñas Solís, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre subastas hechas durante el mes de enero de 1985 en las que han sido subastadas fundamentalmente maquinaria y mobiliario de la cadena Medios de Comunicación Social del Estado («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.178-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5590
PE 5.123-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre empresa constructora del puerto pesquero de Garachico (Isla de Tenerife) («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.123-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5591
PE 5.128-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre guía código postal («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.128-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5591
PE 5.154-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre cantidades transferidas por el Ministerio de Cultura a la Comunidad Autónoma de Canarias para el apoyo, sostenimiento y desarrollo del movimiento asociativo juvenil y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.154-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5591
PE 5.198-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gasto del INSALUD, en el primer semestre de 1983 y 1984, por el concepto de incapacidad laboral transitoria en cada provincia canaria («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.198-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5592
PE 5.203-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si se ha informado al sector pesquero canario sobre la marcha de las negociaciones mantenidas con la CEE en materia de pesca y otros extremos («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.203-I, de 28 de febrero de 1985) ..	5592
PE 5.110-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre información meteorológica de TVE («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.110-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5592
PE 5.166-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre exhibición en España de un cortometraje cinematográfico cubano denigratorio del Ejército y los españoles («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.166-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5593
PE 5.095-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Hipólito Gómez de las Rocas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre gratificaciones funcionariales en régimen de discriminación («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.095-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5593
PE 5.137-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José López de Lerma, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre limpieza del cauce del río Oñar («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.137-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5594
PE 5.216-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Juan Molina Cabrera, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si existen programas de repoblación	

Núms.		Págs.
	forestal plurianuales, para cada una de las provincias castellano-manchegas («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.216-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5594
PE 5.015-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Joaquín Molins i Amat, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre subvenciones y ayudas a las ferias españolas por la Secretaría de Estado de Comercio y del INFE («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.015-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5595
PE 5.158-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre medidas especiales que piensa tomar el Gobierno para combatir y evitar la penetración de droga que llega a España a través de la provincia de Málaga («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.158-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5597
PE 5.099-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre entrega de gratificaciones totalmente discrecionales a funcionarios públicos («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.099-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5598
PE 5.100-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Rodrigo de Rato Figaredo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre planes del Gobierno en relación con los necesarios aumentos de los servicios públicos en el municipio de Rota («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.100-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5598
PE 5.057-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Agustín Rodríguez Sahagún, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre razón por la que el Gobierno no ha convocado todavía las elecciones en el municipio de Mombeltrán (Avila) («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 5.057-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5599
PE 5.165-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Alejandro Royo-Villanova Paya, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre si existe presupuesto para la reparación y restauración de la Iglesia de San Cebrián de Mazote («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.165-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5600
PE 5.116-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre seguro escolar («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.116-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5600
PE 4.995-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre porcentaje asignado a la Generalidad de Cataluña en relación al número de beneficiarios catalanes de la Seguridad Social («B. O. C. G.», Serie D-76, PE 4.995-I, de 20 de febrero de 1985) .....	5600
PE 5.185-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don José Segura Sanfelíu, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre motivos que tiene el Gobierno para autorizar un incremento en el seguro de cereales («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.185-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5601
PE 5.105-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre carretera de Su Eminencia («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.105-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5601
PE 5.106-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Jorge Verstryngge Rojas, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre puestos de trabajo («B. O. C. G.», Serie D-77, PE 5.106-I, de 22 de febrero de 1985) .....	5602
	La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.	
PE 5.153-II	Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Ramón de Villegas Villar, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre financiación a las almazaras cooperativas («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.153-I, de 28 de febrero de 1985) .....	5602

<b>PE 5.146-II</b>	<b>Contestación del Gobierno a la pregunta formulada por don Isaias Zarazaga Burillo, del Grupo Parlamentario Popular del Congreso, sobre futuro del Hospital materno-infantil de Zaragoza («B. O. C. G.», Serie D-78, PE 5.146-I, de 28 de febrero de 1985) . . . . .</b>	<b>5602</b>
--------------------	--	-------------

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

### PREGUNTAS

#### PE 5.445-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Convocatoria Cuerpos de Gestión de Correos y Telecomunicación

Por Orden de 19 de febrero de 1984 se ha convocado un concurso de méritos para el acceso, por una sola vez, al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, en sustitución del anulado por el Tribunal Supremo.

En las bases de convocatoria, punto primero, se dice que el número de plazas a cubrir será de 670, no contando el personal supernumerario o excedente, ni tampoco

aquel otro jubilado o fallecido después del 31 de enero de 1980.

La norma 6, por su parte, dice: Los funcionarios, que en virtud del concurso convocado en 27 de noviembre de 1979, declarado nulo por sentencia del Tribunal Supremo, hubieran accedido al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación y, sin embargo, no accedan en el presente, podrán conservar sus destinos como Ejecutivos en la localidad en que se encuentren destinados.

Dada la especial importancia que este concurso tiene, ya que afecta a toda la plantilla del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, con seis mil funcionarios, pregunto:

1.º Número de funcionarios jubilados y fallecidos que se integraron en su día y que no ocuparán plazas.

2.º Teniendo en cuenta que el último de los integrados en el concurso anterior lo fue con 25,6 puntos, ¿cuántos puntos se prevé serán necesarios para poder integrarse, teniendo en cuenta la pregunta anterior?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1985.—**Manuel Gallent Nicola**.

#### PE 5.446-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito:

Los expedientes de los concursantes que figuran en la lista provisional de acceso al Cuerpo Superior Postal y

de Telecomunicación presentan importantes errores e irregularidades

Por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 11 de enero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 siguiente, se hace pública la lista provisional de acceso al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación y la relación de funcionarios en expectativa de acceso.

Los expedientes correspondientes a las solicitudes y documentos aportados por los concursantes que figuran en la lista y relación enumeradas presentan diversas y numerosas irregularidades, según denunciaron, conjuntamente, ante la Dirección General de Correos y Telecomunicación, la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios y el Sindicato Libre.

Irregularidades que consisten en errores de cálculo en la puntuación atribuida; expedientes sin documentación o con ella incompleta; certificaciones expedidas por la Caja Postal de Ahorros en las que no se especifican las fechas en que los interesados tomaron posesión de los puestos de trabajo que se valoran, lo que es imprescindible, dado que algunos puestos son de reciente creación, al menos en la plantilla orgánica real, y es dudoso que tuviesen, en el periodo que se valora, los niveles de complemento de destino que se les atribuye; así como certificaciones expedidas por los Jefes Provinciales de Comunicaciones y de los Servicios de Correos y Telecomunicación en los que se hace constar que los interesados habían desempeñado o venían desempeñando puestos de trabajo con complemento de destino 14 o superior sin especificar si era con carácter fijo o accidental, quién había otorgado el nombramiento y en qué fecha.

En consecuencia, pregunto:

1.º ¿Acordará el Gobierno que se revisen los expedientes correspondientes a los precitados concursantes, a fin de subsanar las irregularidades que se observen?

2.º ¿Formarán parte de la Comisión que revise dichos expedientes los representantes de los Sindicatos de Correos, Telégrafos y Caja Postal, en particular, de los Sindicatos que pusieron de manifiesto dichas anomalías?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

**PE 5.447-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Gallent Nicola, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto del Congreso, al

amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

La Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid está desbordada de expedientes

La Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid está desbordada de trabajo, hasta tal punto que todavía están pendientes de señalamiento para votación y fallo recursos interpuestos en el año 1980, esto es, hace más de cuatro años, debido a la imposibilidad material de despachar los asuntos con la diligencia debida, por insuficiencia de medios materiales y personales y, sobre todo, de Magistrados.

El retraso en resolver los asuntos, aparte de oscurecer el prestigio de la Administración de Justicia, lesiona gravemente los legítimos intereses de los recurrentes, muchos de los cuales son funcionarios que recurren contra traslados forzados, contra concursos y nombramientos, contra clasificación y provisión de puestos de trabajo, contra asignación de años de servicios efectivos, retribuciones y derechos pasivos, contra jubilaciones improcedentes, contra sanciones disciplinarias, etcétera. Cuando el recurso se resuelva, aunque sea favorable para el recurrente, difícilmente podrá satisfacer al interesado, ya que, si vive, no podrá resarcirse de la injusticia padecida ni del perjuicio económico y personal sufrido.

Como el artículo 9.º de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 prevé, en su apartado 2, que cuando el número de asuntos lo requieran el Gobierno podrá crear otras Salas de lo Contencioso-Administrativo dentro de la misma Audiencia Territorial, pregunto:

¿Acordará el Gobierno, para descongestionar el trabajo que pesa sobre la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, crear nuevas Salas de lo Contencioso en esta Audiencia, tal como, por ejemplo, se va a hacer ya en la Audiencia Territorial de Valencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1985.—**Manuel Gallent Nicola.**

**PE 5.448-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Alvarez Alvarez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular del Congreso,

al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito.

#### Museo Español de Arte Contemporáneo

El Museo Español de Arte Contemporáneo ha merecido en diversas ocasiones la atención de la opinión pública por las anomalías en sus compras y en los actos que en él se han realizado. Después ha sufrido alteraciones en su Patronato por disconformidad de algunos Patronos con las actuaciones del Ministerio o de la Dirección y, más tarde, se produjo el cese de su Director.

A la vista de todo ello, y como su marcha sigue despertando abundantes dudas sobre su gestión, pregunto al Gobierno:

1. ¿Por qué se ha nombrado como Director de ese Museo a un Técnico de Información y Turismo en vez de, como parece lógico, a un conservador de Museos? ¿Es que no hay ninguna persona de este cuerpo con méritos bastantes? ¿Qué razones técnicas y no de otro tipo han amparado esa decisión? ¿Cuál es, sin que esto signifique crítica personal alguna, el historial artístico y museístico de la persona nombrada?

2. ¿Cómo es posible que dicho Director anuncie en la prensa el nombre del Subdirector, cuando dicho puesto, convocado en el «B. O. E.» del pasado 1 de febrero, no parece que se haya resuelto públicamente?

3. ¿Cómo se explica que tras lo que se gastó en 1963, en unas compras, ampliamente criticadas, no se sepa que se haya comprado nada en 1984? ¿Cómo se ha invertido la cantidad presupuestada en 1984 para compras de ese Museo?

Palacio del Congreso, 12 de marzo de 1985.—**José Luis Alvarez Alvarez.**

#### PE 5.449-I

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al señor Ministro de Sanidad y Consumo, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia

Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y sus Organismos dependientes se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, responsabilidad, expropiación, contratación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

#### PE 5.450-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Ministro de Administración Territorial, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y de los Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, responsabilidad, expropiación, contratación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

#### PE 5.451-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Ministro de Cultura, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y sus Organismos

mos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, contratación, responsabilidad, expropiación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

---

**PE 5.452-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al señor Ministro de Transporte, Turismo y Comunicaciones, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y sus Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, expropiación, responsabilidad, contratación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

---

**PE 5.453-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, expropiación, responsabilidad, contratación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

---

**PE 5.454-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Industria y Energía la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y sus Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, expropiación, responsabilidad, contratación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

---

**PE 5.455-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y sus Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, expropiación, contratación, responsabilidad, sanciones, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

**PE 5.456-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y acuerdos de ese Departamento y sus Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, responsabilidad, contratación, expropiación, autorizaciones y concesiones, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

**PE 5.457-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y sus Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, responsabilidad, contratación, expropiación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

**PE 5.458-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro del Interior la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y acuerdos de ese Departamento y sus Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, responsabilidad, expropiación, contratación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

**PE 5.459-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de Sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y sus Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, responsabilidad, contratación, expropiación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

**PE 5.460-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Defensa la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y sus Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, contratación, responsabilidad, expropiación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

---

**PE 5.461-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Justicia la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de Sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y sus Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, contratación, responsabilidad, expropiación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

---

**PE 5.462-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de Asuntos Exteriores la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Salas de Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento y sus Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, contratación, responsabilidad, expropiación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

**PE 5.463-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Luis de la Vallina Velarde, Diputado por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al señor Ministro de la Presidencia la siguiente pregunta, solicitando contestación por escrito.

¿Qué número de sentencias de la Jurisdicción contencioso-administrativa (Audiencias Territoriales, Audiencia Nacional y Salas del Tribunal Supremo), contra disposiciones y acuerdos del Consejo de Ministros y sus Comisiones Delegadas, así como contra disposiciones y resoluciones de ese Departamento de Presidencia y sus Organismos dependientes, se encuentran pendientes de ejecución?

Asimismo se solicita la fecha de las sentencias pendientes de ejecución y la naturaleza de la cuestión (personal, contratación, responsabilidad, expropiación, etc.).

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de marzo de 1985.—**Juan Luis de la Vallina Velarde.**

---

**PE 5.464-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre consecuencias de la aplicación de los Reales Decretos 1991-1992 de 1984 y otras normas paralelas sobre el fomento del empleo juvenil en España y en la Comunidad Autónoma de Aragón, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

Dentro del panorama general del paro, la esperanza de muchos jóvenes (entre los que se encuentran los universitarios, precisamente en esta época de ultimar un curso académico) se está orientando hacia los resultados que se vienen produciendo como consecuencia del cambio de normativa en el empleo para jóvenes —especialmente licenciados o técnicos de grado medio—, tanto en los contratos de relevo y a tiempo parcial como en los denominados «para formación y en prácticas», según se recoge tanto en los Reales Decretos 1991-1992 de 1984 y en coordinación con el Fondo de Solidaridad del Acuerdo Económico y Social como en otros acuerdos entre empresas y el FNPT. Los resultados iniciales en toda España y comparativamente el impacto en la Comunidad Autónoma de Aragón pueden constituir una estimación importante de la tendencia de incremento de nuevo empleo, y es por lo que este Diputado formula las siguientes preguntas, a las que solicita respuesta por escrito.

Primera. ¿Qué consecuencias se están acusando por la entrada en vigor de los Reales Decretos 1991-1992 de 1984 en el incremento de contratación de jóvenes en toda España?

Segunda. ¿Qué consecuencias se han advertido respecto al Fondo de Solidaridad del Acuerdo Económico y Social y conciertos diversos entre empresas y el FNPT?

Tercera. ¿Cuáles han sido esas consecuencias en la Comunidad Autónoma de Aragón?

Zaragoza, 7 de marzo de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

**PE 5.465-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isaías Zarazaga Burillo, Diputado al Congreso por el Partido Aragonés Regionalista (Grupo Popular), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas al Gobierno sobre estimaciones actuales y tendencias del paro juvenil en España y en la Comunidad Autónoma aragonesa, a tenor de los antecedentes que pasan a exponerse:

En repetidas ocasiones se están dando a conocer cifras de paro registrado juvenil —es decir parados menores de veinticinco años— sin entrar en detalles, a juicio de este Diputado importantes sobre el desglose del primer empleo en general o el empleo o contrato de titulados universitarios (naturalmente en la franja de intervalos de edad entre 18-22) y los resultados que se prevén respecto en ambos sectores a la aplicación de las medidas de fomento de empleo juvenil. Una previa constatación de datos estadísticos suministrados por los censos oficiales, se hace imprescindible, con el fin de situar más tarde criterios de estimaciones más precisas sobre el impacto e importancia en todo el conjunto.

Por todo ello, el Diputado que suscribe formula preguntas al Gobierno, a las que se solicita respuesta por escrito:

Primera. ¿A cuánto asciende actualmente (en cifras de censos oficiales más reciente) el número de parados en España?

Segunda. Asimismo, dentro de esa estimación, ¿a cuánto asciende el paro juvenil (menores de veinticinco años)? ¿En cuanto se estima que incide en la cifra anterior los titulados medios y superiores en busca de empleo?

Tercera. ¿Cuál es el número de parados en la Comunidad Autónoma de Aragón?

Cuarta. ¿A cuánto asciende el paro juvenil en dicha Comunidad? ¿Y el de titulados?

Quinta. ¿Qué tendencia se ha advertido en los tres últimos años en cada una de las cifras señaladas como respuestas a las preguntas tres y cuatro?

Zaragoza, 7 de marzo de 1985.—**Isaías Zarazaga Burillo.**

**PE 5.466-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre la situación de los trabajadores eventuales de la Seguridad Social, para la que deseo respuesta por escrito.

Según datos que obran en poder de este Diputado, en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social (en sus distintas Entidades Gestoras y Servicios Comunes) se vienen utilizando como práctica habitual de contratación y, en particular, desde 1977, la modalidad de contrato laboral eventual, supliendo con ello, en un altísimo porcentaje de los casos, funciones de carácter permanente que deberían ocupar funcionarios fijos. Desde que se inició la forma de contratación se han realizado en torno a los 12.000 contratos y, según datos facilitados por la Administración desde 1 de enero de 1979, son 8.600 los contratados, manteniéndose en este momento la cifra de alrededor de 4.000.

Recientemente, la Secretaría de Estado para la Administración Pública ha suscrito un acuerdo con los Sindicatos representativos en el sector, dirigido a facilitar la funcionalización de los contratos administrativos de la Administración Central e Institucional, así como en el Sector de la Enseñanza, a través de un sistema por el que se pondera los años de servicios prestados a la Administración, puntuándose éstos en el correspondiente concurso-oposición libre. Esta posibilidad ha sido denegada para su aplicación en condiciones similares al personal contratado laboral eventual de la Seguridad Social.

Lo anterior supone que a medida que se producen las rescisiones de contratos por finalización del período de contratación, se generarán nuevos contratos para desarrollar esas mismas funciones de carácter permanente, puesto que las plazas ofertadas en la Oferta de Empleo Público en este sector para 1985 no cubre ni una tercera parte del número de contrataciones actuales.

Por todo ello, este Diputado formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando respuesta escrita:

1.º ¿Por qué la Administración de la Seguridad Social utiliza contratos eventuales para realizar tareas normales y de carácter permanente?

2.º ¿Piensa el Gobierno mantener este sistema de contratación, rescindiendo contratos al término de su plazo y contratando nuevas personas para las mismas funciones, en un proceso de cadena sin fin, que origina evidentes perjuicios en los niveles de eficacia del servicio público?

3.º ¿Proyecta el Gobierno establecer algún sistema conducente a la estabilización de empleo de este personal?

4.º ¿Por qué se discrimina a los contratados de la Seguridad Social respecto a los del resto de la Administración, cuando su trabajo, la razón de su contratación y el tiempo que llevan prestando sus servicios coinciden con éstos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1985.—**Gregorio López Raimundo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

#### PE 5.467-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, referida a la apertura de un centro de BUP en el barrio madrileño de las Águilas, para lo que deseo respuesta por escrito.

Los hechos que dan lugar a la pregunta que a continuación formulo al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia y para la que deseo respuesta por escrito, son conocidos, en parte, por las autoridades competentes en el caso, pero su especial incidencia en el detrimento de la Escuela Pública los hacen merecedores de una atención especial.

La solicitud por parte del madrileño barrio de las Águilas —distrito de Latina— de un Instituto de Bachillerato viene de lejos. Concedido el terreno por el Ayuntamiento y puesto en las condiciones requeridas para la construcción, ésta no se inicia dada la falta de dinero en el presupuesto de la Dirección Provincial de Madrid, tal y como expresa el ilustrísimo señor Director Provincial de Educación y Ciencia, señor Junoy. Como alternativa, la propia administración plantea la «reconversión» de un centro de EGB, bien fuera del barrio —caso del C. P. de EGB Antonio Machado de Carabanchel— o bien dentro de él. En la decisión de cuál sea el centro de EGB que sufra la reconversión, se involucra a una comisión presidida por el señor Concejal de Distrito, representantes de Asociaciones de Vecinos, APAS y profesores, pero de la que están ausentes los representantes de la comunidad

educativa, competentes para llevar a cabo estudios técnicos sobre el particular, preceptivos antes de cualquier decisión al respecto. Esta comisión, contestada desde su inicio tanto por el procedimiento por el que es requerida (ausencia de representantes de la administración), como por las fechas y premura de su convocatoria, así como en la propia negativa a formular la de quienes debieran ser sus integrantes, es rechazada manifiestamente por la comunidad educativa del C. P. de EGB María de Molina —candidato a la reconversión y por los vecinos del barrio, que en reunión celebrada el 18 de diciembre de 1984 se inclinan mayoritariamente por la no reconversión de ningún centro, manteniendo la solicitud de la nueva construcción.

En posterior reunión de los implicados con el señor Junoy, éste prometió respetar la voluntad mayoritaria de los padres del C. P. María de Molina, en el sentido de no reconvertir el centro de no contar con su aprobación, cosa que los padres han negado por amplísima mayoría. Tal promesa se traduce, en la reunión del 5 de febrero de 1985, en la definitiva expulsión del C. P. María de Molina del proceso de reconversión en Institutos de Bachillerato, toda vez que los padres así lo han decidido. El señor Junoy afirma que se reconvertirá, pues, el C. P. Antonio Machado. El día 8 de febrero de 1985, el señor Reyes Mates en entrevista con los implicados afirma que, de acuerdo con el señor Junoy, no se reconvertirá a este fin ningún colegio, y que, solventando ciertos problemas técnicos de la empresa adjudicataria de las obras, el Instituto de Bachillerato se ubicará en el edificio Iturralde.

Pasados unos días, el 20 de febrero, el señor Junoy comunica al Consejo de Dirección del C. P. María de Molina que queda declarado a extinguir y que no deben abrir matrícula, comunicándoles dicha orden por escrito de fecha 28 de febrero de 1985 (número de registro salida 1.535 part), volviéndose atrás en sus anteriores afirmaciones y decidiendo con la Asociación de Vecinos, APA y Consejo de Dirección del Colegio que quiere reconvertir. De llevarse a cabo, ello supondría la dispersión de más de 700 alumnos por los colegios de la zona, con las consecuencias negativas para la educación de los alumnos que ello supone.

Ante todo ello, este Diputado desea contestación del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia para las siguientes preguntas:

1.º ¿Qué centros de Bachillerato y qué número de plazas son las que los vigentes presupuestos del Estado van a permitir construir este año?

2.º ¿Cuáles son las previsiones que, en lo que se refiere a la demanda de plazas de Bachillerato, han calculado los servicios técnicos del Ministerio en el Distrito y barrios citados y cuál es la oferta actual? ¿Justifican estos datos, a su juicio, la construcción de un nuevo centro de BUP?

3.º ¿Considera el señor Ministro adecuada la posición que lo largo de todo el proceso, sucintamente descrito, han mantenido las autoridades del Ministerio de Educación y Ciencia y, en particular, el señor Junoy?

4.º Dado que el lunes 11 de marzo comienza oficialmente el plazo de matrícula, ¿mantiene el señor Ministro, en tanto que último responsable de la administración educativa, la prohibición de apertura de matrícula en el C. P. María de Molina?

5.º ¿Qué argumentos de tipo técnico y económico están en la base de la decisión de la administración en este asunto? ¿Cómo piensa paliar la alternativa que, en la educación de más de 700 alumnos de EGB, va a producirse caso de persistir la reconversión del C. P. María de Molina?

6.º ¿Va a construir o no un nuevo Instituto de Bachillerato y cuándo se abrirá éste?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1985.—**Fernando Pérez Royo**, Diputado comunista del Grupo Parlamentario Mixto.—**Santiago Carrillo Solares**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

---

**PE 5.468-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ciriaco de Vicente Martín, Diputado a Cortes por Salamanca, miembro del Grupo Socialista del Congreso de los Diputados, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 109 del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno, para que se le dé respuesta por escrito, la siguiente pregunta sobre integración en la red sanitaria de la Seguridad Social de los Hospitales Clínicos de Salamanca y Valladolid.

Pregunta al Gobierno sobre la integración de los Hospitales clínicos de Salamanca y Valladolid y otros en la red de la Seguridad Social

Antecedentes

La Disposición Adicional Vigésimo Tercera de la Ley de Presupuestos para 1985 dispone que los Hospitales Clínicos de las Universidades de Salamanca, Valladolid, Madrid, Santiago de Compostela, Valencia y Zaragoza, quedarán desafectados del Ministerio de Educación y Ciencia, para corresponder su adscripción demanial al Ministerio de Sanidad y Consumo, que los integrará en la red sanitaria de la Seguridad Social.

Establece, asimismo, la citada disposición adicional vigésimo tercera que «El Ministerio de Economía y Hacienda, a iniciativa del Ministerio de Sanidad y Consumo, y previa audiencia del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de seis meses, establecerá el régimen de dicha integración en el que deberá preverse la partici-

pación de la Universidad en los órganos de Gobierno de dichos Hospitales».

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el breve plazo que da la Ley de Presupuestos de 1985 para establecer el régimen de dicha integración de los citados Hospitales Clínicos, el Diputado que suscribe, formula al Gobierno, para que se le dé respuesta por escrito la siguiente pregunta sobre la integración de Hospitales Clínicos en la red sanitaria de la Seguridad Social.

Pregunta

1.º ¿Qué calendario concreto tiene el Gobierno para la ejecución de la integración en la red sanitaria de la Seguridad Social de los Hospitales Clínicos de Salamanca, Valladolid, Madrid, Santiago de Compostela, Valencia y Zaragoza?

2.º ¿Se ha adoptado ya algunas medidas concretas en orden al inicio del proceso de integración en la Seguridad Social de dichos Hospitales Clínicos?

Salamanca, 11 de febrero de 1985.—El Diputado, **Ciriaco de Vicente Martín**.

---

**PE 5.469-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo García Espinosa, Diputado por Cádiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta al Gobierno la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno sobre provisión de cátedras en las escuelas superiores de la Marina Civil

Exposición de motivos

El Real Decreto 152/1985, hace inclusión en su Oferta de Empleo Público, de 41 plazas de «Profesores numerarios en las Escuelas Superiores de la Marina Civil», debiendo entenderse que tales plazas corresponden a otras tantas Cátedras de Escuelas Superiores de la Marina Civil según la denominación que fija la Orden de 21 de febrero de 1984.

Si se toma en consideración el carácter universitario de estas enseñanzas, el hecho incuestionable de que finalizado el segundo ciclo de estudios, los alumnos de las Escuelas Superiores de la Marina civil acceden al grado

de Licenciado con plenos efectos académicos, según dispone el Real Decreto 2841/1980, donde también se establece la cooperación de aquellas Escuelas con la Universidad en los estudios del Doctorado en Ciencias del Mar; parece consecuente que con carácter previo a la convocatoria de dichas plazas, el Gobierno proceda a dar cumplimiento pleno a lo dispuesto en la Transitoria Primera del mencionado Real Decreto 2841.

Por todo ello, el Diputado que suscribe, formula a los Ministros de Transportes y Educación, las siguientes:

#### Preguntas

1.º ¿Tiene el Gobierno el propósito de proceder de manera formal a la creación de Cátedras en las Escuelas Superiores de la Marina Civil de Gijón y Santander?

2.º Antes de convocar las correspondientes oposiciones a Cátedra, ¿se procederá a la revisión y actualización del Reglamento en lo que afecta a requisitos y procedimientos para la provisión en propiedad de las referidas Cátedras de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 2841?

3.º ¿Se ha previsto la aplicación al ámbito de las Enseñanzas Náuticas de la normativa contenida en el Real Decreto 1888/1984 sobre provisión de plazas en los Cuerpos docentes universitarios?

4.º ¿Habida cuenta del punto muerto en que parecen sumidos los trabajos de la Comisión interministerial que estudia la integración de aquellas enseñanzas en la Universidad y dado el progresivo distanciamiento en el régimen académico, funcionamiento y regulación administrativa entre las Enseñanzas Náuticas y la propia Universidad, como consecuencia del desarrollo de la Ley de Autonomía Universitaria, ¿se han valorado las ventajas que supondría proceder a una inmediata adscripción de las Escuelas Superiores de la Marina Civil a las correspondientes Universidades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1985.—**Eduardo García Espinosa.**

**PE 5.470-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Angel García Ronda, Diputado por Guipúzcoa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, según lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta al Gobierno la siguiente pregunta para que sea contestada por escrito.

Pregunta sobre liquidación de la Editora Nacional

Pregunta

¿Por qué razones, con qué criterios y qué formas y condiciones se ha efectuado la liquidación de la Editora Nacional?

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de febrero de 1985.—**Angel García Ronda.**

**PE 5.471-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta solicitando se le dé respuesta por escrito.

La orden del Ministerio de Educación y Ciencia del 12 de marzo de 1984, por la que se convocan ayudas especiales en Educación Preescolar, Educación General Básica y Formación de Primer grado, conviene como normas especiales para las ayudas en Educación preescolar, concretamente en su artículo 7.º que «solamente podrán ser adjudicadas estas ayudas a alumnos de centros privados de cuatro o cinco años de edad. La adjudicación se hará con preferencia a los alumnos de unidades de Educación Preescolar adscritos a Centros privados de EGB sostenidos con fondos públicos. Una vez cubiertas las ayudas a alumnos en quienes concorra esta preferencia serán preferentes sobre el resto de los alumnos de otros Centros privados, enclavados en zonas o localidades que no dispongan de otras unidades de Educación Preescolar.

Dicha orden supone una clara discriminación para aquellos alumnos de Educación Preescolar de centros exclusivamente dedicados sólo a ella y para alumnos de centros de zonas y localidades donde no existan centros privados de Educación General Básica, lo que parece una clara contradicción con lo que establece el artículo 14 de la Constitución vigente al proclamar ésta la igualdad ante la Ley sin que prevalezca discriminación alguna para cualquier condición o circunstancia personal o social.

Recientes sentencias del Tribunal Supremo han puesto de manifiesto tal discriminación y avalado el criterio de que el acceso a las ayudas para educación no pueden ser reguladas, sino por la Ley.

Ante esta situación el Diputado Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, formula las siguientes preguntas con respuesta por escrito al Ministro de Educación y Ciencia:

1.º ¿Comparte este Ministerio el criterio de que el contenido de las recientes sentencias judiciales en torno a disposiciones relativas a ayudas para EGB, FP-I y FP-II contiene una filosofía totalmente contrapuesta a la que dispone el artículo 7.º de la citada orden Ministerial de 12 de marzo de 1984 publicada en el «B. O. E.» de 17 de marzo de 1984?

2.º ¿Piensa el Ministro de Educación y Ciencia adoptar medidas para ayudar a aquellos alumnos de Centros que se hubieran sentido discriminados por esta orden Ministerial?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de marzo de 1985.—**Josep Antoni Durán i Lleida.**

**PE 5.472-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep Antoni Durán i Lleida, Diputado del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo que dispone el Reglamento de la Cámara del Congreso de los Diputados, formula al Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta solicitando se le dé respuesta por escrito.

Por Decreto de 7 de noviembre de 1947 se encomendaba al Ministerio de Educación Nacional la tutela del edificio que en su día había albergado la Universidad de Cervera.

Posteriormente por Decreto del 13 de julio de 1961 se creaba en la Universidad de Barcelona el Patronato Universitario de Cervera, bajo la dependencia del Ministerio de Educación.

Por dicho Decreto la utilización del edificio queda a disposición y bajo custodia de este Patronato.

En la actualidad en el edificio de la Universidad de Cervera se alberga un Instituto de Enseñanza Media y se imparten clases de la Universidad a Distancia, entre otras actividades de carácter cívico-científico-cultural, enmarcables en las funciones que el mencionado Decreto del 13 de julio de 1961 encomendaba al Patronato.

Con el establecimiento del Estado de las Autonomías y la aplicación de las transferencias de aquellas materias que el Estatuto de Autonomía de Catalunya contempla como competencia de la Generalitat de Catalunya se da la paradójica situación de que la principal actividad que alberga el edificio de la Universidad de Cervera ha sido traspasada a la Generalitat y no en cambio el edificio a pesar también de las competencias en materia de patrimonio histórico-artístico de la Generalitat de Catalunya.

Por ello creyendo necesario, urgente y consecuente con la legalidad vigente el traspaso del edificio de la Universidad de Cervera, se pregunta:

1.º ¿Cuál es la situación legal del edificio de la Universidad de Cervera?

2.º ¿Cuáles son las causas por las que el Gobierno no procede al traspaso de dicho edificio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de marzo de 1985.—**Josep Antoni Durán i Lleida.**

**PE 5.473-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado al Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta sobre nombramiento de Consejero de la SER en representación de las acciones del patrimonio del Estado en aquella empresa informativa, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado:

El nombramiento del Director General de Planificación del Ministerio de Economía y Hacienda, don Julio Viriñuela Díez, como consejero de administración y miembro del Comité ejecutivo de la Sociedad Española de Radiodifusión se aparta de la política generalmente seguida por dicho Ministerio de procurar que la representación de las acciones del patrimonio del Estado en sociedades mixtas se ejerza por funcionarios sin vinculaciones políticas. Esta tendencia general parece que debería ser especialmente mantenida al tratarse de una empresa de difusión informativa que, por su propia naturaleza, trabaja en un campo donde se expresa la difusión sobre asuntos políticos y donde la presencia del Estado debe ejercerse institucionalmente y evitando toda apariencia de intromisión propia en los medios independientes en un Estado democrático. Por ello se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Por qué, por parte del Ministerio correspondiente, no se ha mantenido la tendencia a nombrar funcionarios sin vinculaciones políticas al designar al Director General de Planificación del departamento de Economía y Hacienda como consejero y miembro del comité ejecutivo de la SER, en representación de las acciones que posee el patrimonio del Estado en esta empresa de Radiodifusión?

Madrid, 6 de marzo de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Gabriel Elorriaga Fernández, Diputado del Congreso por la provincia de Castellón, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno y a su Ministro de Defensa la siguiente pregunta sobre la ida de Alborán y su equipamiento, a tenor de los antecedentes que se exponen seguidamente, y de la que desea obtener respuesta por escrito, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento citado.

Dada la posición estratégica de la ida de Alborán en las aguas próximas al Estrecho de Gibraltar y su posible utilización como apoyo a la acción de control de la zona, se desea saber si por parte del Ministerio de Defensa están tomadas las previsiones que pudieran ser de interés para su mejor uso, especialmente en cuanto a radioayudas y estacionamiento de helicópteros, por lo que se pide respuesta escrita a la siguiente pregunta:

¿Es utilizada la ida de Alborán de acuerdo con sus posibilidades de punto de apoyo y, en su caso, existen previsiones para mejorar su dotación de medios adecuados?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Gabriel Elorriaga Fernández.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquín Fayos Díaz, Diputado por Córdoba, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Las heladas recientemente padecidas han ocasionado importantes daños en la provincia de Córdoba, cifrados entre 1.500 y 1.600 millones de pesetas, siendo principalmente afectados el olivar y los cítricos. A ello se han unido posteriormente los originados por el fuerte temporal de lluvias que han afectado de forma considerable al olivar.

Respecto de este podría cifrarse el total de las pérdidas en tres mil millones de pesetas y en el caso de los cítricos en trescientos setenta y cinco millones, siendo de desta-

car, asimismo, unas cuatrocientas hectáreas de remolacha que habrán de ser nuevamente sembradas.

Para compensar estos daños resulta imprescindible que se adopten medidas de forma urgente que den como resultado las ayudas necesarias para así paliarlos en la medida de lo posible.

Se entiende que su cuantificación es de por sí ya suficientemente importante como para declarar a las zonas de esta provincia donde se han producido como catastróficas y, en consecuencia, se adopten las medidas que de ello deriven.

Ante este problema se pregunta:

1. Si tiene propósito el Gobierno ante este grave problema de declarar como zona catastrófica las comarcas de la provincia afectadas por las recientes heladas así como los cultivos que se han visto perjudicados

2. Caso de entenderse que los daños producidos no son suficientes para tal declaración, ¿podría el Gobierno indicar cuáles son las circunstancias y cuantificación de los daños necesarios para que tal declaración tenga lugar?

3. De no acordarse la declaración de esta zona como catastrófica, ¿piensa el gobierno conceder algún tipo de ayuda?

Madrid, 13 de marzo de 1985.—**Joaquín Fayos Díaz.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al señor Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En la mañana del sábado 16 de febrero fue expulsado de Paraguay el sacerdote español Juan Antonio Lucas.

Existen versiones contradictorias acerca de la causa de esta expulsión. Según fuentes eclesiásticas paraguayas, la razón de ésta se debe a que nuestro compatriota había quedado desprovisto de permiso de residencia por caducación de éste. Otras fuentes señalaban que la expulsión podría deberse a presuntas actividades políticas realizadas por el sacerdote.

Nuestro compatriota no ha hecho comentario alguno acerca de su expulsión, limitándose únicamente a expresar su deseo de regresar a Paraguay.

Tampoco las autoridades españolas han realizado ningún comentario.

En su virtud, este Diputado tiene el honor de formular las siguientes preguntas:

1. ¿Qué motivos han causado la expulsión de Paraguay del citado sacerdote español?

2. ¿Qué gestiones ha realizado la diplomacia española para conseguir el retorno a Paraguay de nuestro compatriota?

Madrid, 25 de febrero de 1985.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 5.477-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La reciente muerte en Guinea del armador español Martínez Lister ha causado honda preocupación a cuantos conciudadanos residen en aquel país.

Sobre cómo se produjeron tan lamentables hechos han circulado versiones diferentes y contradictorias de manera que, a nuestro juicio, no hay todavía una claridad absoluta sobre la manera en que se produjeron los hechos.

Situaciones como estas en las que un español pierde la vida fuera de nuestras fronteras deben obligar a nuestro Gobierno a exigir un pronto y absoluto esclarecimiento de los hechos como forma directa de dar seguridad a los españoles que transitoria o fijamente viven fuera de nuestro país.

Son muchos los extremos poco convincentes en las versiones que se han dado acerca de la muerte de Martínez Lister. Y como ha quedado dicho, todo ello no redundará sino en una sensación de preocupación que en nada favorece la tranquilidad de nuestros compatriotas en aquel país. En su virtud se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué versiones de los hechos que originaron la muerte de Martínez Lister considera el Ministerio de Asuntos Exteriores español como más fiel a la verdad de lo sucedido?

2. ¿Qué iniciativas han sido puestas en práctica por el Gobierno español —a raíz de la muerte de Martínez Lister— para garantizar la seguridad física y patrimonial de los ciudadanos españoles residentes en Guinea?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Ignacio Gil Lázaro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Es de sobra conocida la situación que han vivido los tripulantes del buque «Izarra» detenidos durante largo tiempo en Nigeria. No es preciso, pues, insistir en unos hechos cuya publicidad es manifiesta. El proceso contra la tripulación del citado buque fue finalmente saldado con la condena a pena de muerte para el capitán del «Izarra». Numerosas cuestiones impulsadas por la más alta magistratura española han procurado la conmutación de dicha pena. Todo parece indicar que dicha conmutación va a producirse aunque en los últimos días la ausencia de noticias al respecto puede generar cierta preocupación.

Esa falta de noticias no debe, en modo alguno, ser causa de pesimismo, pero sí promover una mayor intensificación de las gestiones de cara a la agilización del final feliz que todos deseamos. En su virtud se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué no se ha producido todavía el anuncio oficial de la conmutación de la pena de muerte que pesa sobre el capitán Pecina?

2. ¿Considera el Ministerio de Asuntos Exteriores que se va a producir tal conmutación?

Madrid, 13 de febrero de 1985.—**Ignacio Gil Lázaro.**

PE 5.479-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Recientemente el Gobierno contestaba a una pregunta formulada por el Grupo Popular, en relación con el caso del Pesquero Cigala II, indicando lo siguiente:

«Cumplida la pena de prisión a que fuera condenado en Mauritania, quedaron retenidos por las autoridades de aquel país, 5 tripulantes del Pesquero Cigala II, por lo que entre la Secretaría General de Pesca y el Instituto Social de la Marina, habilitaron los fondos necesarios para permitir a los 5 ciudadanos españoles su residencia en un hotel de Novadibu, con cargo a los Presupuestos del Estado.»

No vamos a incidir en el relato de las circunstancias de todos conocidas, que enmarcan la experiencia vivida por los tripulantes del pesquero Cigala II.

Pero sí nos extraña esa situación de reclusión prolongada a la que alude el Ministerio de Asuntos Exteriores, una vez nuestros conciudadanos hubieron cumplido la pena de prisión a la que fueran condenados.

Consideramos tal hecho carente de justificación alguna, y merecedor de la rápida acción de nuestras autoridades diplomáticas, siempre y cuando, tal hecho de reclusión prolongada de la pena impuesta se haya realizado, siguiendo el sentido literal de la respuesta escueta que nos ha sido ofrecida por el Gobierno. Preguntamos:

1. ¿A qué causa se debió el que se retuvieran a 5 ciudadanos españoles por tiempo superior al de la pena que les fue impuesta y toda vez cumplida ésta?

2. ¿Cuáles han sido las acciones llevadas a cabo por el Ministerio —al margen de las ya explicitadas para el mantenimiento de nuestros compatriotas— tendentes a remediar tan inadmisibile situación?

Madrid, 15 de febrero de 1985.—**Ignacio Gil Lázaro.**

---

**PE 5.480-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Agricultura y Pesca, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,5 por ciento, según datos al 31 de enero de 1985 y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de la renta familiar disponible «per capita» según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio de Agricultura y Pesca durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?

2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?

3. ¿Cuáles son las previsiones de inversiones para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 4 de marzo de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

---

**PE 5.481-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,2 por ciento, según datos al 31 de enero de 1985 y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de la renta familiar disponible «per capita» según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?

2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?

3. ¿Cuáles son las previsiones de inversiones para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 4 de marzo de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

---

**PE 5.482-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al señor Ministro de Industria y Energía, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La provincia de Albacete tiene un índice de paro del 25,2 por ciento, según datos al 31 de enero de 1985 y está situada en el lugar 48 del orden provincial en nivel de la renta familiar disponible «per capita» según los últimos datos elaborados, por lo que es aconsejable el máximo apoyo de la inversión pública (sin perjuicio de la excepcional importancia de la inversión privada, incluso con carácter prioritario), por lo que se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál ha sido la inversión del Ministerio de Industria y Energía durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984?
2. ¿Cuáles son las inversiones contratadas para 1984 y situación de las mismas?
3. ¿Cuáles son las previsiones de inversión para 1985 y nivel de contratación?

Madrid, 4 de marzo de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

PE 5.483-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Molina Cabrera, Diputado por Albacete, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Educación y Ciencia, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las diversas notas, opiniones, filtraciones, conferencias, etc., que sobre la Reforma de las Enseñanzas Medias se vienen produciendo, sería conveniente que el Ministerio de Educación y Ciencia aclarara los siguientes puntos.

- 1.º ¿Qué criterio se ha seguido para seleccionar los Institutos de Bachillerato experimentales?
- 2.º Después del primer año experimental, ¿qué conclusiones ha habido en los respectivos Institutos de Bachillerato que han sido señalados para tal fin?
- 3.º ¿Qué criterios ha elaborado el Ministerio de Educación y Ciencia, si existen tales criterios para iniciar la «reforma»?
- 4.º ¿A qué colectivos del profesorado se ha consultado para tal reforma?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Juan Molina Cabrera.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Las nuevas tarifas en vigor desde el 9 de febrero fijan un aumento del 10 por ciento para la utilización de contenedores por todo el territorio nacional salvo cuando el destino sea La Coruña, en cuyo caso, el incremento es del 15,5 por ciento. Según se explica en algún medio de información, la justificación que RENFE ofrece es que las instalaciones de La Coruña han sido mejoradas con una terminal TECO, que posiblemente mejora la calidad del servicio.

A parte de ser discutible si la mejor calidad de la terminal de La Coruña no debe ser igualmente aplicada al resto de las estaciones principales del recorrido, la diferencia es tal que la mejora resulta contraproducente para la inversión realizada por el hecho de que el tráfico puede ser desviado a estaciones con menor elevación de tarifas. Por otra parte, si las nuevas instalaciones representan una mejora en calidad de servicios, también, es de suponer, en rentabilidad de explotación.

Por todo ello, formulo la siguiente:

Pregunta

¿No puede ser reconsiderada por RENFE esa elevación de tarifas ferroviarias, discriminatorias para la ciudad de La Coruña?

Madrid, 13 de marzo de 1985.—**José Manuel Romay Beccaria.**

PE 5.485-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

De acuerdo con el artículo 1.º, apartado c) del Real Decreto 906/1978, 14 de abril, los Centros Sindicales Asistenciales y la Obra Sindical de Previsión Social, así como el personal afectos a unos y otra, fue incorporado o transferido al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, hoy de Trabajo y Seguridad Social.

En razón a ello corresponde a este Ministerio la decisión de los problemas que están en su ámbito y la propuesta al Consejo de Ministros de aquellos otros que le excedan.

A pesar del tiempo transcurrido, nos encontramos en el caso de que tal Real Decreto no ha sido cumplimentado en lo que se refiere a la integración como funcionarios o empleados del citado Ministerio o de la Seguridad Social, de los Corresponsales de Previsión Social no funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias o contratadas de las Cámaras Agrarias, lo que está originando a este personal incalculables perjuicios, después de incontables años de abnegado trabajo para llevar los beneficios de la Seguridad Social a los hombres del campo.

Es tan confusa la situación de este colectivo, que llega al punto de que no saben si dependen del IRA (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación) o del de Trabajo y Seguridad Social, ya que ambos le imparten instrucciones y, por otro lado, ninguno de los dos quiere saber nada de su precaria situación funcional.

En otro tiempo la Organización Sindical y posteriormente el Instituto de Relaciones Agrarias, abonaron las cuotas de la Seguridad Social de este personal hasta diciembre de 1980. No lo hace posteriormente el IRA al recibir prohibición expresa a tal fin del Ministerio de Hacienda, según sendos acuerdos del excelentísimo señor Ministro del Departamento de 17 de febrero y 31 de diciembre de 1981, en los que, entre otras cosas, dice lo siguiente: «Respecto a los Corresponsales que no ostentan la condición ni de funcionarios del IRA ni de contratados por las Cámaras Agrarias, debe destacarse que por Decreto 906/1978, de 14 de abril, se transfieren al Ministerio de Sanidad y Seguridad Social los Centros Sindicales y Asistenciales de la Obra Sindical de Previsión Social de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, y con ellos los elementos personales y materiales considerados necesarios. Por ello, dicho personal pasa a depender del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. De lo expuesto se deduce que si estos Corresponsales han realizado una función en virtud de un concierto suscrito por el IRA y la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social, el personal mencionado depende del Ministerio citado, considerándose totalmente ajeno al IRA por lo que este Organismo no debe hacerse cargo ni de la Seguridad Social ni de la Ayuda Familiar de los mismos.

Siendo bastantes los Corresponsales Puros que desean jubilarse desde hace tiempo dada su avanzada edad, y no pudiendo hacerlo debido al impago de las cuotas patronales de estos años, dado los perjuicios que ello puede ocasionarles al faltarles su pensión.

## Pregunto

1.º ¿Hasta cuando la integración de los Corresponsales de Previsión Social no funcionarios del Instituto de Relaciones Agrarias ni contratados de las Cámaras Agrarias, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bien como funcionarios o como contratados permanentes?

2.º ¿Cuándo se abonarán las cuotas de la Seguridad Social de este Colectivo de los años 1981 a 1984, ambos inclusivos, y de los meses que queden de 1985, así como las prestaciones de Ayuda Familiar a los que tengan derecho a ello?

3.º ¿El cumplimiento de la legislación vigente por parte de la Administración, para con este Colectivo de los Corresponsales, ¿piensa cumplirse? ¿Si o no?, y, ¿cuándo?

Madrid, 7 de marzo de 1985.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

**PE 5.486-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alvaro Simón Gutiérrez, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante el engorde artificial del ganado mediante finalizadores y el gran auge que dicha utilización está tomando en diferentes países como, por ejemplo, Francia, con la autorización que el Gobierno francés ha hecho del uso de hormonas naturales, así como de una sustancia anabolizante artificial y en España las sospechas muy fundamentadas de que la legislación española en esta materia no se cumple, ya que las normas establecidas en el Real Decreto 378/84 de Presidencia de Gobierno, sobre sustancias de acción antitiroidea y de acción hormonal, donde se referencian las sustancias químicas o biológicas y la prohibición de administrarse a animales de cualquier especie destinados al consumo humano. Ante todo ello las Uniones de Consumidores en los diferentes países de la CEE y asimismo la OCU, miembro también de la BEUC, en una reunión celebrada hace pocos días en Berlín se han afirmado estas Uniones de Consumidores en tomar una postura unitaria de defensa de la salud del consumidor y contra el uso de anabolizante para el engorde artificial del ganado. Lo anterior nos lleva a concretar cuál es la postura de la Administración española ante las situaciones creadas con las transferencias a las Autonomías y que en una contestación a una pregunta relacionada con estas materias de fecha 30 de enero de 1985, y en su párrafo segundo se me contesta: «Como es sabido

el control sanitario de las carnes, así como del empleo de las sustancias hormonales y antihormonales en el ganado, con fines finalizadores, son materias que han sido transferidas a las Autonomías», y en el cuarto párrafo se me dice: «En la actualidad se carece de los datos que nos sirvan para cuantificar el grado de cumplimiento de las disposiciones vigentes, dado que las Autonomías no nos comunican ningún dato a este respecto».

Con este descontrol por la falta de coordinación al haberse transferido la vigilancia y la inspección a las Comunidades Autónomas, la falta de esa uniformidad necesaria repercute una vez más en el engaño al consumidor, no sólo en su bolsillo sino en su salud. De todo lo anteriormente expuesto se deducen unas series de preguntas, para aclarar y si es posible tranquilizar a los consumidores españoles y asimismo si la diversidad en el cumplimiento de la Ley está en relación con el número de las Autonomías.

Pregunto

1.º ¿Conoce la Administración la tolerancia por parte de alguna o algunas Autonomías, donde se utilizan los finalizadores, prohibidos a nivel de Estado y con cuyas carnes se abastecen mercados consumidores, donde la normativa general se aplica y se cumple considerándose como fraude la utilización de estos productos?

2.º Si como parece estamos a las puertas de la CEE por parte de España, yo me preguntaría: ¿si es España como Estado quien entra en la CEE o son todas y cada una de las Comunidades Autonomas del Estado español ya que la uniformidad en la legislación y en el cumplimiento de las normas imagino que será una y no diecisiete?

Madrid, 5 de marzo de 1985.—**Alvaro Simón Gutiérrez.**

---

**PE 5.487-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Las exportaciones españolas de cítricos han alcanzado a mediados de febrero 1.270.568 toneladas, lo que supone

un notable descenso respecto al mismo periodo del año anterior. Dado que en la actual campaña se va a dejar de exportar un 40 por ciento del total previsto, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿A qué se debe, a juicio del Gobierno, esta tendencia descendente de nuestras exportaciones de cítricos?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.488-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La situación de los colegios religiosos amenazados de bomba es preocupante. Los padres de los alumnos de estos colegios amenazados supuestamente por el GRAPO están intranquilos por la situación de sus hijos.

Por todo lo expuesto, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Podría especificar el Gobierno las medidas adoptadas para acabar con esta situación?

¿Qué resultado han dado hasta ahora las investigaciones?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.489-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

En una reciente pastoral, el obispo de Orihuela —Alicante— ha dicho que «existe una opinión generalizada entre los españoles contra la televisión de todos, porque manipula la historia, porque prostituye el ambiente social, porque degrada la familia humana y cristiana de los españoles, sin que importen nada las denuncias públicas a los altos directivos del Ente. Y hasta se llega a decir con impertinencia que los que no estén conformes que cierren el televisor».

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Comparte el Gobierno lo dicho por el obispo de Orihuela-Alicante?

En caso contrario, ¿cómo valora lo dicho en la pastoral?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.490-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La Asociación Nacional de Refinadores de Aceites Comestible considera que la venta de 170.000 toneladas de aceite de oliva a Italia va a suponer unas pérdidas de 6.800 millones de pesetas, toda vez que se ha establecido un precio de venta inferior al habitual en el mercado interior. Dado que el precio de esta venta se ha fijado en 130 pesetas/kilo, cuando el habitual es de 170 pesetas/kilo, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Qué motivos han impulsado al Gobierno a autorizar esta venta a Italia?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.491-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La Federación Nacional de Centros y Empresas de Hospitalización Privadas ha denunciado al INSALUD, «cuya actuación —dice la Federación—, siguiendo la nefasta política del Ministerio de Sanidad, está creando una situación caótica que ha dado lugar al cierre de un gran número de clínicas privadas». Dado que el sector más afectado por el impago del INSALUD son los centros de hemodiálisis, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Piensa el Gobierno obligar al INSALUD a pagar las deudas contraídas?

En caso contrario, ¿qué medidas se piensan adoptar?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.492-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según el Comité de empresa del personal de los servicios centrales del Ministerio de Educación y Ciencia, la certificación de gastos remitida por este Ministerio al de Economía y Hacienda está llena de falsedades. Dado que este Comité ha pedido que se realice una auditoría al Ministerio a fin de aclarar los fondos de crédito presupuestario que corresponde a este colectivo, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Piensa el Gobierno proceder a realizar esta auditoría? En caso afirmativo, ¿cuándo piensa realizarla?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.493-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

España tendrá que pagar a Argelia una indemnización de 23.000 millones de pesetas por incumplimiento del contrato de gas firmado en 1975 entre ENAGAS y SONATRACH. Dado que las condiciones del nuevo documento, firmado el pasado día 23 por el Ministro de Asuntos Exteriores, no han sido hechas públicas, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Cuáles son las condiciones de este documento que contempla una indemnización de 23.000 millones de pesetas?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.494-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El nuevo fracaso del pasado día 28 de febrero, en relación con la postura negociadora de España con la CEE, hace peligrar las posibilidades de ingreso en las fechas previstas. Dado que los Ministros de Exteriores de los diez países de la CEE volverán a reunirse próximamente en Bruselas, es por lo que se formula la siguiente.

#### Pregunta

¿De no conseguirse un acuerdo en Bruselas, mantiene el Gobierno la fecha de 1986 para el ingreso de España en la CEE?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.495-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que dese obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Ministro español de Asuntos Exteriores se entrevistó el pasado día 1 en Madrid con el responsable de la Repú-

blica Árabe Saharaui Democrática en Europa, Ahmed Bujari. Dado que el secretario general del Frente Polisario ha pedido al Presidente del Gobierno que España reconozca oficialmente a la República Árabe Saharaui, es por lo que se formula la siguiente.

#### Pregunta

¿Piensa el Gobierno acceder a la petición del secretario general del Frente Polisario?

¿Qué acuerdos se alcanzaron en la mencionada entrevista?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.496-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El Ministro de Industria y Energía manifestó, el pasado día 1, que la reconversión industrial había terminado como tema político y social. Dado que esta opinión no es compartida por amplios sectores, sobre todo, por los afectados, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Comparte el Gobierno lo afirmado por el titular de Industria y Energía?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.497-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según el primer Ministro judío, Simón Peres, el Presidente del Gobierno español le ha manifestado a su colega italiano Bettino Craxi, que en 1986 se establecerán relaciones diplomáticas entre España e Israel.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Es cierto lo manifestado por Simón Peres?

En caso afirmativo, ¿no cree el Gobierno que esta importante decisión debería de haberse comunicado en primer lugar al Parlamento?

Madrid, 26 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

**PE 5.498-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La Empresa Nacional de Turismo (ENTURSA) indemnizó, por una cuantía muy superior a la marcada por la Ley, a 16 trabajadores que despidió del hotel San Marcos de León.

Por todo ello, se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Por qué motivo se ha dado una indemnización superior a la establecida en la Ley?

¿Cuáles han sido las razones por las que ENTURSA, tras despedir a estos 16 empleados, contrató a 10 nuevos trabajadores?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.499-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Ministerio de Educación y Ciencia realizará un programa de educación especial a partir del próximo curso para atender a los alumnos disminuidos, colectivo que tiene 500.000 deficientes. Dado que una integración prematura puede perjudicar al alumno, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Cuáles son los puntos básicos de este programa que piensa desarrollar el Ministerio de Educación?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.500-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El envío, a través de valija diplomática, de varias armas a la embajada de España en Colombia, ha provocado un incidente con este país hispanoamericano. Dado

que estas armas iban destinadas a la protección de nuestra sede diplomática, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Por qué motivos no se informó al Gobierno colombiano de este envío?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.501-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos ha pedido al Presidente del Gobierno que se paralice la importación de 2.000 toneladas de carne de vacuno congelada procedente de Francia. Dado que esta petición se basa en la defensa de la producción nacional, es por lo que se formula la siguiente

Pregunta

¿Piensa el Gobierno acceder a la petición de la Confederación?

En caso contrario, ¿podría explicar los motivos de esta negativa?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.502-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según los últimos datos de la OCDE, la tasa de desempleo en España alcanzará este año el récord del 21,50 por ciento, por lo que España se situará a la cabeza entre los países miembros. Dado que la media de desempleo en los demás países de la OCDE se situará en el 8,50 por ciento, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Qué valoración hace el Gobierno de las cifras dadas por la OCDE?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.503-I**

#### A la mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El futuro plan de reforma de las enseñanzas medias va a eliminar, al parecer, el estudio de las llamadas lenguas clásicas, esto es, el griego y el latín. Dado que ambas lenguas son pilares de la cultura occidental, es por lo que se formula la siguiente.

#### Pregunta

¿Es cierto que el nuevo plan de reforma elimina como asignaturas estas lenguas?

En caso afirmativo, ¿no considera el Gobierno que ambas lenguas son necesarias para el conocimiento de la civilización occidental?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.504-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según se ha hecho eco recientemente la prensa nacional, el Gobierno ha negociado en secreto con la central socialista UGT un proyecto para reformar el sistema de pensiones de la Seguridad Social. Dado que esta negociación se ha hecho al margen de las reuniones oficiales que ha venido manteniendo la comisión de reforma de la Seguridad Social, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Piensa el Gobierno que este tipo de negociaciones vulnera lo establecido en el Acuerdo Económico y Social (AES)?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.505-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según una resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Madrid, las llamadas «liquidaciones parale-

las» remitidas a los contribuyentes por Hacienda, cuando sus declaraciones contienen algún error, son nulas, violan la ley tributaria y producen indefensión, pues el contribuyente no puede ejercer prueba en contrario.

Por todo ello, se formulan las siguientes

#### Preguntas

¿Cómo valora el Gobierno la resolución del Tribunal Económico-Administrativo?

¿Qué postura piensa adoptar la Hacienda pública ante esta decisión judicial?

Madrid, 12 de febrero de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.506-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

La Compañía aérea española IBERIA está estudiando la posibilidad de sustituir su flota de DC-9, para lo cual la empresa inglesa «British Aerospace» ha ofrecido el cuatrirreactor BAE-146. Dado que el fabricante inglés ha ofrecido contraprestaciones industriales, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿En qué consisten estas contraprestaciones industriales?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.507-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al ampa-

ro de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Según los resultados de una encuesta hecha pública por el Instituto Nacional de Estadística, la tasa de actividad de la población española descendió en 1984 al 33,8 por ciento, por lo que sigue siendo la tasa de actividad más deprimente de Europa. Dado que también a disminuido considerablemente el número de personas ocupadas, es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Qué medidas, a corto plazo, piensa adoptar el Gobierno para acabar con esta situación?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.508-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

Es a todas luces evidente que el Gobierno no sólo no ha cumplido su principal promesa electoral de crear 800.000 puestos de trabajo, sino que el nivel de paro ha aumentado de forma alarmante.

Por todo lo expuesto es por lo que se formula la siguiente

#### Pregunta

¿Cuál es el número de paro registrado en cada Comunidad Autónoma y cuál es el registrado en octubre de 1982?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.509-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El reciente seísmo padecido en la República de Chile ha producido miles de víctimas y daños incalculables en las viviendas, quedando miles de familias sin hogar. En ocasiones parecidas, el Gobierno de España atiende generosamente con ayudas para solidarizarse con los países hermanos de Hispanoamérica.

Pregunta

¿Qué ayuda prestará el Gobierno español a la República de Chile para mitigar los desgraciados efectos producidos por un terrible seísmo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.510-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los continuados incendios forestales, en amplias zonas de la provincia de Barcelona, han devastado varios miles de hectáreas de arbolado.

Pregunta

¿Qué proyectos de repoblación forestal tiene el Organismo Autónomo ICONA en la provincia de Barcelona para el año 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.511-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Los continuados incendios forestales en amplias zonas de la provincia de Gerona, en los últimos años, han devastado varios miles de hectáreas de arbolado; esta desaparición de la riqueza forestal de Gerona determinará en los próximos años un empobrecimiento de la población rural.

Pregunta

¿Qué proyectos de repoblación forestal ha iniciado el Organismo Autónomo ICONA —Instituto para la Conservación de la Naturaleza— desde el año 1980 al final de 1984 y cuáles han sido los presupuestos económicos de cada uno de estos años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.512-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El organismo autónomo IRYDA elabora sus planes, aplicables a cada una de las provincias españolas, según los presupuestos elaborados y aprobados por el Parlamento.

#### Pregunta

¿Cuáles son los proyectos de IRYDA y a cuánto asciende el presupuesto económico de dichos planes para la provincia de Gerona, en el año 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.513-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El llamado Instituto para la Conservación de la Naturaleza —ICONA— elabora sus programas de actuación en las provincias españolas con sujeción a unos presupuestos que han sido aprobados anteriormente por el Parlamento.

#### Pregunta

¿Cuáles son los proyectos a realizar por ICONA, durante el año 1985, en la provincia de Barcelona y cuál es el presupuesto, en pesetas, de dichas actuaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El llamado Instituto para la Conservación de la Naturaleza —ICONA— elabora sus programas de actuación en las provincias españolas, con sujeción a unos presupuestos que han sido aprobados anteriormente por el Parlamento.

#### Pregunta

¿Cuáles son los proyectos a realizar por ICONA, durante el año 1985, en la provincia de Gerona y cuál es el presupuesto, en pesetas, de dichas actuaciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.515-I**

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Eduardo Tarragona Corbellá, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

#### Antecedentes

El organismo autónomo IRYDA elabora sus planes, aplicables a cada una de las provincias españolas, según los presupuestos elaborados y aprobados por el Parlamento.

#### Pregunta

¿Cuáles son los proyectos de IRYDA y a cuánto asciende el Presupuesto Económico de dichos planes para la provincia de Barcelona, en el año 1985?

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de marzo de 1985.—**Eduardo Tarragona Corbellá.**

---

**PE 5.516-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura, la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El Ministerio de Cultura, ha rehabilitado una casa en calle del Doctor Fourquet, con el fin de que esta ciudad disponga de una sala estable de marionetismo.

La experiencia es muy interesante y ayudará al fomento del «mundillo» teatral madrileño, en base a ello, desearía conocer:

1. ¿Cuánto ha costado esta rehabilitación?
2. ¿Se va a realizar algo similar en Andalucía?
3. Caso afirmativo:
  - a) ¿En qué municipio se ubicará?
  - b) ¿Con qué presupuesto se contará?
  - c) ¿Qué calendario seguirá?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1985.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

**PE 5.517-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara tiene el honor de formular al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Se ha celebrado en Madrid, el pasado mes de enero una exposición sobre «Arquitectura teatral en España y programa de rehabilitación de teatros», siendo patrocinada por el MOPU. Es el primer intento de confeccionar una gran exposición sobre un tema español de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Como quiera que esta muestra intenta recuperar un aspecto de nuestro patrimonio arquitectónico y, servir de base para futuras investigaciones y que los objetivos marcados por los diseñadores de esta exposición son, los de dar a conocer a la opinión pública la existencia de un patrimonio arquitectónico de edificios teatrales con unas características tipológicas y monumentales comunes, deseamos conocer:

1. ¿Se ha pensado hacer una exposición de iguales características que la citada, por las provincias andaluzas?
2. En caso afirmativo: ¿qué calendario seguirán estas exposiciones?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1985.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

**PE 5.518-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El Centro de Promoción Sociocultural del Ministerio de Cultura promovió un convenio con el INSERSO de forma que, con su propio profesorado, ha programado y desarrollado unos cursos de formación de animadores socioculturales para personal dependiente de dicho organismo. Como quiera que la Comunidad Autónoma andaluza tiene transferido el INSERSO, desearía conocer:

1. ¿Cuáles son las líneas generales de este convenio?
2. ¿Se ha pensado en ampliar esta interesante y necesaria experiencia.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1985.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

**PE 5.519-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos

185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Economía, Hacienda y Comercio la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Son numerosos los sevillanos que hacen cola en la Delegación de Hacienda de Sevilla para interesarse por la devolución de parte de sus impuestos, que se les adeuda tras la declaración de la renta.

La mala gestión se traduce en demoras que no ayudan a la imagen que desde el Ministerio de Hacienda se quiere dar de una Administración moderna, ágil y eficaz.

Asimismo, la mayoría de los contribuyentes no conocen el derecho que tienen de recibir sus atrasos con intereses; en este sentido, desearía conocer:

1. ¿Conoce ese Ministerio la situación que padecen los sevillanos para reclamar el importe que Hacienda les debe?

2. ¿Por qué no se les informa acerca de la posibilidad de reclamar los intereses de la demora?

3. ¿Qué medidas se van a arbitrar para que el próximo año se agilice la devolución y no se repitan estas colas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1985.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

**PE 5.520-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El PEN aprobado en 1983 contemplaba un posible aumento del consumo de energía eléctrica del 3,3 por ciento; estas previsiones han errado en un porcentaje elevado, y, por tanto, preocupante. Esta afirmación viene respaldada por el hecho de que en 1983, el incremento llegó a un 4,7 y en 1984 a un 5 por ciento.

Y como quiera que de momento no se estudia la posibilidad de revisar el PEN, desearíamos conocer:

¿Cuál es la desviación límite del consumo de energía eléctrica que llevaría a revisar el PEN?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1985.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

Ultimamente no avanza al ritmo deseado el proceso de las negociaciones con la Comunidad Económica Europea (CEE). Al mismo tiempo, la opinión pública no está suficientemente informada sobre las mismas, y en cuestiones primordiales de política social como pueda ser la emigración, hace que circulen noticias y rumores de todo tipo que apuntan a fuertes retenciones comunitarias, para que los españoles obtengan las mismas prestaciones que los ciudadanos europeos en materia de Seguridad Social. Y como quiera que en Europa existen numerosos emigrantes españoles que están próximos a jubilarse, desearíamos conocer:

¿Cómo se encuentran exactamente las negociaciones acerca del disfrute, por parte de los trabajadores españoles en la CEE, de prestaciones familiares y de Seguridad Social?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1985.—**Jorge Verstryngue Rojas.**

---

**PE 5.522-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstryngue Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura la siguiente pregunta con el ruego de que sea contestada por escrito.

La Subdirección General de Artes Plásticas del Ministerio de Cultura ha programado para el año en curso un amplio muestrario de grandes exposiciones internacionales a celebrar en nuestro país.

Desde el pasado mes de enero, en Madrid se han realizado ya dos de estas exposiciones, estando programadas una serie de muestras que recogen la pintura, escultura, fotografía, etcétera.

Si tenemos en cuenta que Andalucía siempre queda relegada a un segundo plano, en lo que a exposiciones culturales se refiere, y que estas muestras permitirán

contemplar las obras de artistas extranjeros de indudable interés, me veo en la obligación de preguntar:

1. Estas muestras de los mejores artistas extranjeros, ¿se podrán ver en Andalucía?
2. En caso afirmativo:
  - a) ¿En qué municipios?
  - b) ¿Qué tipo de muestra?
  - c) ¿Con qué calendario?
3. En caso negativo, ¿por qué no?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**PE 5.523-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo determinado en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

El pasado mes de enero, durante los días 11 al 19, se celebró en Madrid la I Biental de Cine y Vídeo sobre el Patrimonio Cultural. Dicho certamen fue patrocinado por el Ministerio de Cultura, contando con la colaboración de los Ministerios de Exteriores, Educación, MOPU, Transportes y Comunicaciones, y la de RTVE.

Teniendo en cuenta que esta celebración tiene dos objetivos fundamentales como son recoger la producción española de cine y vídeo sobre patrimonio cultural y procurar que dicho material se incorpore, a los fondos de organismos públicos y privados para que su difusión y rentabilidad sean máximas, desearíamos conocer:

1. ¿Será siempre Madrid la sede de esta Biental?
2. Por lo que atañe a la documentación obtenida sobre el patrimonio cultural andaluz, ¿qué se va a realizar con ésta?

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**PE 5.524-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jorge Verstrynge Rojas, Diputado por Sevilla, del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos

185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones la siguiente pregunta, con el ruego de que sea contestada por escrito.

En las inversiones previstas y realizadas durante el año 1983, de dicho Ministerio, correspondiente al apartado 1, «Aeropuerto de Sevilla, Central eléctrica», se dice que de los 11 millones previstos no se ha gastado nada, argumentando posteriormente que se retrasó el inicio de su construcción para 1985.

Sin embargo, en las inversiones previstas y realizadas durante el mismo año correspondiente a Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales y en el expediente número 23.203.631, se indica que se ha adquirido un pararrayos para la central eléctrica.

Se incurre, evidentemente, en contradicción, puesto que o se paraliza y no se invierte cantidad alguna, o se comienza la inversión —aunque dicho comienzo sea anecdótico como para empezar por el pararrayos—.

Por todo lo expuesto, interesa contestación a las formulaciones siguientes:

1. ¿Se ha retrasado, o no, el inicio de la construcción de la central eléctrica del Aeropuerto de Sevilla?
2. En todo caso, ¿a qué se debe la contradicción apuntada?

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de marzo de 1985.—**Jorge Verstrynge Rojas.**

---

**PE 5.525-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Puede decir el señor Ministro a este Diputado qué ocurrió en el Centro de Control de Madrid, el día 9 de diciembre de 1983, en cuanto a si se produjeron fallos o cualquier otro tipo de averías en los sistemas de la Sala de Control?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuántos aviones deben de ser controlados en número máximo, por un Controlador, con las siguientes garantías de seguridad?

¿Cuál es el número de aeronaves que se suelen controlar en Madrid, simultáneamente, por un solo Controlador, en momentos de alta densidad de tráfico?

¿Se toma algún tipo de medidas para evitar que el tráfico de aeronaves, por su crecido número, desborde, personal controlador y sistemas?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

---

PE 5.527-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Es cierto que se han introducido modificaciones importantes en el espacio aéreo de Madrid, y en su área terminal? ¿Por qué?

¿Puede decir el señor Ministro a este Diputado qué incidencias ocurrieron, en cuanto a desarrollo de tráfico aéreo, el día 3 de febrero de 1985, en el ACC de Madrid?

¿Puede decir el señor Ministro a este Diputado qué ocurrió el día 7 de febrero de 1985, en el ACC de Madrid, en cuanto a incidencias técnicas y desarrollo del tráfico aéreo?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Hay alguna Compañía aérea que no acepte los mínimos de aproximación a Barajas y haya elevado los suyos propios?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

---

PE 5.529-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Se han producido fallos en los equipos de radio, transmisión y recepción en Madrid ACC en los últimos dos años?

¿A qué fueron debidos, y qué medidas se tomaron para que no volvieran a repetirse?

¿Existe un mantenimiento técnico de los equipos, que pudiera calificarse de preventivo, de las instalaciones y equipos, y si es así se llevan los diarios correspondientes?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

---

PE 5.530-I

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popu-

lar, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Es cierto que las unidades de presentación radar en Madrid ACC no son nuevas, sino que proceden de otro Centro de Control, aunque fueron sometidas a un reciclaje?

¿Cuántos fallos han existido en los dos últimos años, en los equipos radar, de Madrid ACC, Barcelona ACC?

¿Cuáles son las limitaciones del equipo radar de Madrid ACC, en fiabilidad y cobertura, en distancia, altitud y resolución?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

---

**PE 5.531-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cumple el sistema de tratamiento radar la aproximación del ACC Madrid, Stram, las especificaciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas pertenecientes al expediente de suministro de semiautomatización radar de ruta y aproximación en el Centro de Control de Madrid?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

---

**PE 5.532-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de

formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la plantilla (nos referimos solamente a número) de controladores actual, y prevista, en toda España y en los Centros de Control de Madrid y Barcelona?

¿Cuál es el tiempo máximo de trabajo continuado, por un controlador, en dependencias de alta densidad de tráfico?

¿Reciben los Controladores cursos de refresco y puesta al día, en técnica y procedimientos?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

---

**PE 5.533-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Funcionaban en el torre de Sondica, en Bilbao, los indicadores del estado de funcionamiento del ILS el día 19 de febrero de 1985?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

---

**PE 5.534-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuáles son las razones por las que la Dirección General de Aviación Civil ha comprado su propio avión labo-

ratorio CASA para calibración de ayudas cuando existe para eso el escuadrón 401?

¿Está este tipo de avión capacitado para calibrar las ayudas tanto en distancia como en altitud?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

---

**PE 5.535-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de las que desea obtener respuesta por escrito.

¿Cuál es la capacidad del TMA o de control o área terminal de Madrid (incluye el aeropuerto de Barajas, y las bases aéreas de Torrejón, Getafe y Cuatro Vientos en su caso), en número de movimientos aéreos?

¿Cuál ha sido el número de movimientos aéreos durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984, en el FIR/UIR Madrid?

¿Cuál ha sido el número de incidentes ATS, notificados, durante los años 1981, 1982, 1983 y 1984 en FIR y UIR?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

---

**PE 5.536-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Para determinar la fiabilidad de un equipo, y por tanto, para determinar la capacidad de un área de control determinada, es una premisa importante contar con la «redundancia» de los equipos electrónicos.

¿Cuál es la redundancia de los equipos transmisores/receptores para comunicaciones aire/tierra y viceversa, en el Centro de Control de Navegación aérea de Madrid? (¿Están duplicados, triplicados, o por el contrario existe un solo equipo trabajando en una sola frecuencia, sin que exista frecuencia de reserva?)

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

---

**PE 5.537-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de la que desea obtener respuesta por escrito.

En Madrid ACC, es habitual que un controlador utilice simultáneamente dos o más frecuencias de radio, para comunicaciones con las aeronaves.

En opinión de los profesionales, este factor influye de forma negativa y determinante en la seguridad del Tráfico Aéreo, puesto que los sistemas de reenvío de señal nunca ha funcionado. La opinión de los Controladores en este sentido está avalada por los principios que rigen su profesión y por las recomendaciones de la OACI.

¿Trabajan los Controladores en el ACC Madrid con dos o más frecuencias de radio, simultáneamente?

Madrid, 12 de marzo de 1985.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

---

**PE 5.538-I**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perteneciente al Grupo Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia la siguiente pregunta solicitando respuesta por escrito.

Ha aparecido en el último número (48), de la Revista «Comunidad Escolar», de la semana en que nos encontramos, una noticia que tiene su raíz en «Fuentes de la Dirección General de personal del Ministerio de Educación y Ciencia», que indica que se va a producir un cambio en el porcentaje de alumnos graduados en las Escuelas Universitarias de EGB que ingresen en el Cuerpo de Profesores de este nivel por acceso directo, reduciéndose el 10 por ciento que se viene aplicando al 2 por ciento del total.

De confirmarse esta noticia, se produciría un agravio a una serie de alumnos que están graduándose en estos momentos y que por estar bien situados en sus calificaciones y en sus estudios, tendrían oportunidad de ver premiados sus esfuerzos en la carrera accediendo directamente, según las disposiciones en vigor, sobre todo si este cambio se diera en el momento presente, que es, justamente, la época de finalización del curso.

Otra cosa sería que al principio del próximo curso, el Ministerio anunciase ya el cambio del Decreto de 7 de febrero de 1974, modificando las normas de la convocatoria, tal y como determinaba en la misma disposición citada.

Por todo ello, pregunto:

1. ¿Tiene pensamiento de modificar el porcentaje del 10 por ciento que se viene aplicando desde la promulgación del Decreto de 7 de febrero de 1974 para incorporar al Cuerpo de Profesores de EGB?

2. En caso afirmativo, ¿no piensa el Ministro que con el cambio anunciado se castiga, injustamente, a aquellas personas que han hecho un esfuerzo extraordinario a lo largo de toda su carrera?

3. En todo caso, ¿no sería más conveniente que un cambio del porcentaje se anunciara en fechas menos inoportunas que al finalizar el curso, con objeto de que los alumnos que se van a graduar en las Escuelas Universitarias pudieran planificar sus estudios en las mismas con los correspondientes a la preparación de las oposiciones?

4. ¿Afectaría el cambio del porcentaje a aquellos alumnos que tienen ya terminada su carrera en cursos anteriores y han obtenido la calificación de sobresaliente y tienen ya la certeza de poder contar con plaza, derivada de sus condiciones académicas?

5. ¿No cree el señor Ministro que en este último supuesto se dañaría gravemente a los profesores que están en dichas condiciones y que en vez de dedicarse a la preparación de oposiciones se han dedicado a su perfeccionamiento académico y profesional?

Palacio del Congreso, 15 de marzo de 1985.—**Modesto Fralle Poujade.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Ignacio Gil Lázaro, Diputado por Valencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Ministro de Asuntos Exteriores, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En el mes de marzo de 1983, el Ministerio de Asuntos Exteriores confeccionó una lista de personas desaparecidas en Argentina a las que el propio Ministerio reconocía su directo origen español.

La Comisión de desaparecidos españoles y descendientes directos de españoles —formada en la Cámara Alta— quiso que el ámbito de protección ejercido por la Administración española en este campo no sólo abarcara a los propios nacionales, sino también —por obvias razones humanitarias y de solidaridad— a aquellas otras personas que, aún no siendo súbditos españoles, tuvieran una raíz inmediata y directa en nuestro país.

Sin embargo, sorprende comprobar que 99 personas reconocidas por el Ministerio de Asuntos Exteriores como de directa ascendencia española no figuran luego en la relación elaborada por el Senado.

Igualmente, nuevos casos de desapariciones de españoles o descendientes directos de españoles han sido conocidos por la opinión pública con posterioridad a la elaboración de aquella lista de marzo de 1983.

En uno y otro caso, nosotros pensamos que la no inclusión de todas estas personas en la relación que elaboró la Comisión del Senado no obsta para que Asuntos Exteriores —en base al propio reconocimiento efectuado por el Ministerio del origen español de la persona citada en el planteamiento de nuestra pregunta— haya realizado gestiones en pro del esclarecimiento de su desaparición.

La actitud de las instituciones españolas ha de ser, sin duda, de rechazo a cualquier forma de violencia ejercida sobre las personas en vulneración de su autonomía individual, de su seguridad física y de su libertad.

Esa forma taxativa de condena tiene su mejor expresión prácticamente en la realización de cuantas acciones sean necesarias para conocer la verdad de lo acontecido en cada uno de los casos de desapariciones.

En ese contexto de principios, la actuación de la Administración española en pro de cuantos desaparecidos españoles o de origen español pudieran ir descubriéndose supone no sólo el cumplimiento de un deber evidente, sino también la adecuada respuesta ética a una práctica detestable y criminal.

Es por ello que sobre los señores don Joaquín Ariño, doña María Teodosia Gillis de López González, don Mario Pablo David du Mitel de Pierrepont, doña Elda Isabel Gálvez de Bivi, don Manuel Alberto Santamaría, doña Carmen Gómez de Garginlo, don Guillermo Abel Almarza Gamboa, don Ricardo Bermundo García Azzolina, do-

ña María Inés López Gómez, don José Alfredo Pareja Galviati, doña Rocío Borbella Martínez, don Juan Carlos Alonso Andreotti, don Rafael Belaustegui, don José María Céspedes Company, don Ernesto Hernández Vilar, don Antonio Hermidas Sánchez, don Federico Guillermo Laje, don Hugo Junco, doña María Teresa Fátima Llorens, don Sebastián María Llorens, don Lidio Antonio Miguez, don Alejandro Manuel Morales, doña Norma Lidia Puerto del Riso, don Luis Antonio Salinas, don Juan Carlos Sandoval, don Emilio Carlos Vidal, doña Celia Noemi Salomé, doña María Gilda Delgadillo, don Jorge Horacio Santamaría Rey, don Vicente José Sosa Pérez, don Juan Carlos Suárez Oberti, don Felipe Arturo Urueña, don Darío Miguel Calíño Freijo, doña Mercedes Valiño Freijo, doña Matilde Vara Fariño, don Martín Vázquez, don Alberto Jorge Vendreil Fernández, doña Ercila Silvia Villar Pallos, doña Patricia Gabriela Villar Ramos, don Juan Carlos Vicario Pujol, doña Celia Marina Viñas Fernández de Penino, doña Gladys Hebe Caudet, don Alfredo Romay Méndez, doña María Aida Rodríguez Piñeiro, doña Carmen Rodríguez González, don Carlos Rubén Ríos Fernández, don Miguel Angel Río Casas, don Héctor Sergio Reynaud Ríos, don Roberto Rascado Rodríguez, don Juan Carlos Ramos López, don Eduardo Antonio de Pedro, don Luis Hugo Pechieu Navarro, don Jorge Eduardo Papadopoulos, don Hugo Alberto Palmeiro Mancar, don Eduardo Otero Juharz, doña Blanca Esther Ortiz de Murúa, don Leonardo Montesinos, doña Graciela Mellibovdky González, doña Silvia Beatriz Martínez López, doña María Luisa Martínez de Gonzalo, don Mariano Alejandro Ramón Martínez, doña Alicia Norma Maroño de Grodzinsky, don Arturo José Margaride Goyos, don Jaime Emilio Lozano Nieto, don Roberto Raúl López Lanetti, don Ricardo Omar Lois, don Oscar Andrés Liñeira, don Ignacio Lezica Pitaluga, don Carlos Alberto Leinboq, don Eduardo Raúl Leguisamón, doña Electra Irene Lareu, doña María del Carmen Jaramillo Galindo, don Raúl Alberto Iglesias, don Reynaldo Ariel Hernández Cuenca, don Alejandro Enrique Gutiérrez, don Carlos Guidet, don Alfredo Antonio Giorgi Herrero, doña Illana María García Ramos de Donetti, don Alberto Horacio García López, doña María Claudia García Irureta, doña Aida Fuciños Rielo de Galizzi, don Ricardo Alfonso Freire, don Vicente Fernández Quintana, doña Elsa Haydee Fernández-Lanazani, don Carlos Amador Fernández Aragoné, don Héctor Rafael Fernández, doña Esther Silvia del Rosario Felipe, don Pedro Fermián Medina, don Luis Carlos Ezquerro Romero, don Daniel Roberto Echevarría, don Ricardo Mario Díaz, don Alfredo Díaz, don Mario Alberto Díaz Moscardó, doña Nora Mabel Delgado, doña María del Carmen da Re, don Luis Marcelo Castro Montero, don Alfredo Jorge Castro Montero, doña Alicia Ramona Castillo Barrios, doña Liliana Graciela Castillo Barrios, don José Luis Cánovas Gómez, don Guillermo Carlos Boitano, doña María Magdalena Baretta Pose, doña Graciela Alicia Baretta Pose, don Juan Alberto Varber Caixal, don Daniel Agustín Vaquero, doña Mirta Adriana Bai Quesada, don Roberto Ardito, doña Lidia Inés Amigo, don José Carlos Álvarez González, doña Ma-

ría Teresa Álvarez Cuvillas, don Osvaldo Angel Álvarez Álvarez, doña Mirta Mónica Alonso Blanco, don Jorge Eduardo Alday Lazcoz, doña Antonia Adriana Campos de Alcaraz, don José Antonio Alcaraz González, se formulan las siguientes preguntas, con la petición de obtener una contestación individualizada para cada caso, que dé respuesta a una preocupación que es concreta y diferente para cada una de las personas afectadas.

1. ¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno español —desde marzo de 1983 hasta la fecha— en pro del esclarecimiento de la desaparición de las personas antes mencionadas?

2. ¿Qué información concreta puede aportar el Ministerio sobre los hechos que inciden en la desaparición de las citadas personas?

3. ¿Cuál ha sido la respuesta de las Autoridades argentinas a las gestiones realizadas por el Gobierno español en pro del esclarecimiento de las citadas desapariciones?

Madrid, 14 de marzo de 1985.—**Ignacio Gil Lázaro.**

## CONTESTACIONES

PE 5.109-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Reyes Berruezo Albeniz, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre determinados aspectos del funcionamiento del aeropuerto de Noain-Pamplona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En el año 1984, hubo un total de 43 vuelos cancelados, con origen o destino en el Aeropuerto de Noain/Pamplona; de ellos, 34 lo fueron debido a que dicho Aeropuerto se encontraba bajo mínimos meteorológicos. Otros 4 fueron cancelados porque los mínimos meteorológicos se dieron en otros Aeropuertos, otros 2 por avería o falta de avión, 2 por haberse producido retrasos en el origen que no permitían arribar la aeronave dentro del horario operativo del Aeropuerto y, finalmente, 1 por acoplamiento en otro vuelo.

2.º El Aeropuerto de Noain/Pamplona, para hacer frente a las características de su zona, cuenta con un ILS cuyos mínimos son 3,400 metros de visibilidad. Para los casos de contaminación de la pista por nieve o hielo, cuenta con medios de esparcimiento de urea y de limpieza de pista con maquinaria pesada.

3.º El vuelo AO-602 del 19 de enero, despegó del Aeropuerto de Madrid/Barajas a las 09.16 horas locales, no constando ninguna incidencia hasta ese momento. A las 09.34 horas locales, y estando ya el avión en vuelo, fue

difundida una comunicación aeronáutica (NOTAM 339) dando cuenta de la existencia en la pista 16/37 del Aeropuerto de Pamplona, de una capa de hielo de un milímetro de espesor y una eficacia de frenado deficiente. Al tener conocimiento de esta comunicación, el Comandante de la aeronave, en aplicación del Manual Básico de Operaciones de la Compañía y de las instrucciones específicas relativas al modelo de aeronave que regulan las condiciones y límites de operatividad, y en el ejercicio de su responsabilidad como tal Comandante, decidió que las condiciones del Aeropuerto de Pamplona no permitían el aterrizaje en las condiciones debidas y optó por regresar al Aeropuerto de salida, en donde tomó tierra a las 10.08 horas locales. Más tarde, a las 11.08 horas locales, una nueva comunicación aeronáutica (NOTAM 340) daba cuenta de encontrarse ya la pista del Aeropuerto de Pamplona en condiciones operacionales.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.982-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre Estatuto de la Comunidad Valenciana en materia de aguas subterráneas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«No.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.129-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a razones para que al hacer una promoción de un hotel en Las Palmas se incluya en su folleto una fotografía de la playa de las Teresitas de Santa Cruz de Tenerife con el Teida al fondo y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las actuaciones de promoción de ENTURSA se han basado hasta la fecha en la consideración de que Canarias constituye una Comunidad Autónoma con intereses turísticos específicos respecto al resto del territorio del Estado Español y comunes para todas sus islas. Por esta razón los folletos incluyen fotos que corresponden a diferentes aspectos de algunas de ellas.

De estos folletos se editaron 30.000 unidades y el importe de la tirada ascendió a 191.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.967-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversiones del Ministerio de Industria y Energía en la provincia de La Coruña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta Anexo con los datos solicitados respecto a las inversiones del Ministerio de Industria y Energía de La Coruña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 4.969-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, sobre inversiones del Ministerio de la Presidencia en la provincia de La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el programa de Inversiones Públicas para 1985 figuran como inversiones previstas en la provincia de La Coruña las siguientes:

	Millones de pesetas
<b>SERVICIOS CONEMRAD:</b>	
Instalación de un grupo electrógeno en la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma	3,7
Instalación de un sistema de comunicaciones (malla B) en la Comunidad Autónoma	11,0
<b>TOTAL</b>	<b>14,7</b>

2. Dentro del PIB y en inversiones provincializables, pero que, por razón de imperativo legal no está aún distribuido el crédito, pueden existir probables inversiones en la provincia de La Coruña, como por ejemplo en el Instituto Geográfico Nacional para la realización de los programas del Mapa Topográfico Nacional, Catastro Topográfico Parcelario y Red Sistema, en la Dirección General de Medios de Comunicación Social, posibles subvenciones por reconversión tecnológica a empresas periódicas radicadas en la provincia de La Coruña, y por último, en el Ente Público RTVE. Las previsiones no han sido aún provincializadas.

3. El resto de las Direcciones Generales y Organismos Autónomos de la Presidencia, no tienen prevista inversión alguna en la citada provincia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.013-II

Excmo. Sr.: En relación con la petición formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a consecuencias de la reconversión naval en Galicia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, teniendo en cuenta el informe previo emitido por la Comisión de Control y Seguimiento y la propuesta conjunta de los Ministerios de Industria y Energía, Economía y Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, resolvió, con fecha 26 de noviembre de 1984, aprobar el Programa de Reconversión de la Empresa Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.

Entre las condiciones establecidas en la mencionada resolución, destacan:

— El compromiso de desarrollar una política activa de captación de pedidos que permita alcanzar una carga de trabajo de 2.876.000 horas correspondientes a dos plataformas semisumergibles, asegurando que la contratación se realice sin pérdidas a fin de garantizar la rentabilidad de las operaciones. Como es sabido, ASTANO ha contratado recientemente con ENIEPSA la construcción de dos plataformas.

— Alcanzar los niveles de productividad y plantillas operativas en los plazos establecidos en el Programa, a fin de asegurar la competitividad en consonancia con la exigencia del punto anterior.

— Mantener las instalaciones sin carga de trabajo en las mejores condiciones de operatividad durante los años 1984, 1985 y 1986.

— Realizar en el plazo máximo de un año, por parte de la División de Construcción Naval del INI, un estudio de base para la elaboración de un programa de actuación a medio y largo plazo que permita definir la estructura de producción más adecuada y la estrategia comercial administrativa.

— Concretar, a través de proyectos suficientemente desarrollados en su formulación y viabilidad, los planes referidos a segregaciones y diversificación industrial.

— Alcanzar una estructura de pasivo adecuada, tal como se define en el artículo 12.1 del Real Decreto 1271/84, al final del período de reconversión.

En su conjunto los acuerdos referidos dejan totalmente definido y delimitado el marco de aplicación de los mismos. No obstante, el desarrollo de los programas requerirá un constante contacto tanto con el Comité de Empresas como con las Centrales Sindicales y otros organismos que asumen los referidos programas.

En cuanto a los planes de reindustrialización, el INI, a través de la Dirección de Promoción Industrial y con la colaboración de SODIGA, está preparando alternativas de empleo para los trabajadores de sus empresas que han resultado ser excedentes estructurales a causa de los planes de Reconversión Industrial en Galicia.

En esta línea, próximamente entrará en funcionamiento la Empresa Cia. de Motores MBD, en la que participan SODIGA y la empresa alemana KHD, para la fabricación de motores marinos propulsores y auxiliares. La inversión final prevista es de 3.500 millones de pesetas, su capital social es de 1.000 millones de pesetas y creará alrededor de 300 puestos de trabajo.

Asimismo, entrará en funcionamiento en Vigo INCIPRESA, dedicada a la fabricación de material contra incendios, en la que participan SODIGA y la empresa alemana Preussag. El capital social es de 40 millones de pesetas, la inversión prevista es de 200 millones y creará 45 puestos de trabajo.

Existe, además, una cartera de proyectos en estudio para estas zonas afectadas por la Reconversión, algunos de los cuales se encuentran muy avanzados.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.121-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, sobre cese de siete Subdirectores Generales en el Ministerio de la Presidencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Está prevista la reestructuración del Ministerio de la Presidencia, al haber asumido nuevas competencias con motivo de la reciente Legislación que le afecta, en otras la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de la Ley/48/1984, de 26 de diciembre, Reguladora de la Objeción de Conciencia y de la Ley de Metrología, recientemente aprobada por las Cortes, que está pendiente de publicación en el "B. O. E.", por lo que es preciso dotar al expresado Departamento de nuevas unidades orgánicas. Como quiera que se pretende que la reestructuración se realice con la máxima austeridad en el gasto público, es preciso proceder a amortizar, en todo lo posible, el incremento que se ha de producir con bajas de unidades de igual nivel. Se hará necesario aludir, en consecuencia, cuando se formalice la reestructuración del Departamento, proceder a la supresión de aquellas Subdirecciones Generales y Vocalías (nivel 30) que tienen escaso contenido o que, en virtud de las suspensiones ordenadas por la Ley de Presupuestos para 1985, iban a desaparecer a plazo corto.

El cese, por tanto, se producirá cuando se proceda, por Real Decreto, a la reestructuración del Departamento indicado. Tal circunstancia se ha puesto en conocimiento, por adelantado y personalmente, a cada uno de los afectados, significándoles que podrán optar a los puestos que se creen o, si lo estiman conveniente, soliciten otros puestos de trabajo existentes en el Ministerio o en cualquier otro Departamento y que se ofrecen, los días 1 y 15 de cada mes, vía "B. O. E.", públicamente a todos los funcionarios.

Lo que no es cierto en absoluto, como señala la pregunta de referencia, es que se haya asignado el nivel 11 a ninguno de estos funcionarios.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.081-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre error en la determinación de las vacantes a cubrir en el concurso de acceso al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de plazas dotadas en los Presupuestos Generales del Estado de 1979, para el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación era efectivamente el de 402 y no el de 670, que aparece en el artículo 3.º del Real Decreto 855/1984, de 11 de abril.

Sin embargo, esta última cifra es correcta, y donde, efectivamente, ha existido un error, es en el último párrafo del citado artículo, que ha aludido a dotaciones presupuestarias de 1979, siendo así que debió referirse a dotaciones de 1980. Ello se demuestra claramente por el hecho de que la fecha que ha de tomarse para la valoración de los méritos (titulación, antigüedad e historial profesional) es la de 31 de enero de 1980 (artículo 3.º del citado Real Decreto) y que 670 fueron las vacantes que se ocuparon en el concurso de acceso anterior celebrado en el año 1980, declarada nula por sentencia de la Sala 5.ª del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981.

En este sentido, en el "Boletín Oficial del Estado" aparecerá próximamente la oportuna corrección de errores, aclarando que las vacantes son las existentes en el Ejercicio de 1980.

El hecho de que sean 670 las vacantes en el concurso de acceso, por una sola vez, no puede ocasionar perjuicio alguno a los legítimos intereses de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, puesto que las 670 plazas se quedarán cubiertas con funcionarios de este Cuerpo, perjuicio que se originaría si las plazas se redujeran a 402, pues, en este supuesto, una gran parte de los que accedieron en el concurso anterior, anulado por defecto de forma, vería frustradas sus justas aspiraciones de volver a integrarse.

En cuanto a los opositores expectantes al ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, participantes en la oposición convocada y diferida, tampoco resultarán perjudicados, toda vez que tienen reservadas las vacantes convocadas con independencia total de las que se cubran mediante el concurso de acceso, por una sola vez.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre previsión de plazo del Gobierno para enviar al Parlamento un proyecto de reforma de la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Dentro de los acuerdos firmados en el Acuerdo Económico y Social, figuraba la creación de una Comisión Tripartita (Administración, Organizaciones Empresariales y Sindicatos) para estudiar la reforma de la Seguridad Social y formular las propuestas oportunas. El Gobierno ha presentado a la Comisión diversa documentación entre la que destaca el "Documento base sobre la Reforma de la Seguridad Social" que facilita, entre otras informaciones de interés, la descripción del sistema actual, tendencias internacionales y objetivos y contenidos esenciales de la reforma que se propone.

La Comisión, por acuerdo de sus miembros, ha decidido ampliar el plazo inicialmente previsto para la elaboración de las propuestas comunes o particulares sobre la reforma.

Depende por tanto del desarrollo de este trabajo el que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social presente los proyectos legislativos.

Por lo que se refiere a las bases fundamentales de esa Reforma, se ha de buscar los siguientes fines:

- a) La consolidación y estabilidad del sistema público de la Seguridad Social, de forma que las presentaciones que se otorguen sean compatibles con los recursos generados.
- b) Un perfeccionamiento y extensión de la acción protectora, generalizando ciertos servicios asistenciales.
- c) Mayor proporcionalidad en las prestaciones otorgadas.
- d) Reordenación de la estructura de la Seguridad Social, eliminando aquellos regímenes especiales que no tengan una justificación objetiva.
- e) Una estructura financiera solidaria con el empleo y el comercio exterior y distribuida más equitativamente.
- f) Erradicar el fraude en las prestaciones y la morosidad en el pago.
- g) En definitiva, establecer el sistema público de previsión social, más justo y solidario.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 8 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a medidas de seguridad de las empresas petroquímicas de Tarragona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las competencias en materia de inspección han sido transferidas a la Generalidad de Cataluña.

En cuanto a la normativa, el Ministerio de Industria y Energía está preparando un Real Decreto sobre instalación de alto riesgo que equipare nuestras exigencias sobre seguridad industrial a las de la Dirección Comunitaria, aún antes de que se produzca la adhesión de España a la CEE.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre situación en que se encuentra el contencioso entre Argelia y España relativo al gas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como es sabido, el pasado 23 de febrero se firmó en Argel un protocolo de Acuerdo entre los Gobiernos español y argelino cuyos puntos más destacados son los siguientes:

— España sólo deberá retirar a partir de 1985 un total de 600.000 millones de termitas, prolongándose, además, en seis años el período de duración del contrato. A partir de 1985 y hasta el año 2004 las cantidades previstas de retirada de gas natural no alcanzan en ningún año la cifra de 45.000 millones de termitas, que era la prevista, según los términos del contrato de 1975, entre 1985 y 1998. Las retiradas parten de 15.000 millones de termitas en los primeros años y ascienden escalonadamente a partir de 1988.

— Los nuevos precios son los vigentes para los otros clientes europeos de Argelia.

— Se incluye una cláusula de no discriminación para corregir los precios del contrato español en caso de que otros clientes de Argelia establezcan condiciones más favorables.

En base a los principios anteriores, Sonatrach y Enagás firmarán un nuevo Avènement de contrato vigente.

Al mismo tiempo las dos empresas retirarán las demandas presentadas en la Cámara de Comercio Internacional y en la Escuela Politécnica Federal de Zurich.

Por otra parte y para liquidar toda reclamación de Sonatrach por la aplicación retroactiva de los nuevos precios acordados y por la no aplicación de las cláusulas de take or pay contractuales, Enagás acuerda pagar a Sonatrach una cantidad de 500 millones de dólares.

Este acuerdo no supone modificación del PEN, ya que en el mismo están previstas cantidades de consumo inferiores a las existentes en el contrato de 1975 y semejantes a las que ahora se han acordado.

El acuerdo supondrá la puesta en marcha de un importante proceso de inversión por la empresa Enagás en infraestructura de transporte y de distribución industrial. Ello significará, por un lado, la extensión del gas a la zona centro, Burgos-Madrid y Burgos-Palencia-Valladolid, y quizás a Cantabria y Asturias, y por otro la puesta en marcha de dos terminales de regasificación para la producción de amoniaco en base al gas natural en Cartagena y Huelva. Esta última servirá de apoyo para suministro de gas natural al suroeste, utilizando producción nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.000-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a postura del Gobierno en relación a la petición formulada por el Ayuntamiento de Granollers sobre la promoción de una empresa de microelectrónica y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno ha manifestado en más de una ocasión su interés por poner en marcha una empresa española en el sector de la microelectrónica para el diseño y la financiación de circuitos integrados a la medida y considera que el camino más racional para lograrlo es utilizar la base industrial y tecnológica existente en Piher Semiconductores, S. A. Con este fin, ha elaborado un Plan de reconversión en dicha empresa, que se encuentra en una situación financiera muy crítica, y un sucesivo Plan de promoción y apoyo a la misma. La agilización de la puesta en marcha de dicho Plan está pendiente en este momento de que sean resueltos por parte del grupo industrial al que

actualmente pertenece la empresa una serie de problemas financieros y jurídicos que están dificultando la viabilidad del Plan.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

#### PE 5.036-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelíu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a actitud del Gobierno ante las recalificaciones efectuadas en las zonas de reserva de mineral radiactivo en Cataluña y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de marzo de 1979 se declaró, en virtud del Decreto 503/1979, la Reserva provisional para minerales radiactivos denominada "Zona 46 - Calaf". Recientemente, y a petición de ENUSA, adjudicatario de la investigación, se ha reducido la superficie original a dos zonas que comprenden un total de 176.760 hectáreas contra 339.660 de Reserva primitiva.

Según el artículo 70 de la vigente Ley de Minas, "El Estado podrá reservarse zonas de cualquier extensión en el territorio nacional, mar territorial y plataforma continental en las que el aprovechamiento de uno o varios yacimientos minerales y demás recursos geológicos pueda tener especial interés para el desarrollo económico y social para la defensa nacional".

El artículo 11 de la citada Ley dice en su apartado a): "En las zonas reservadas podrán desarrollarse, en función del grado de conocimiento que sobre las mismas se tengan, operaciones de explotación, de investigación y de explotación".

Esta prospección o investigación se realiza por medio de trabajos geológicos, investigaciones radiométricas con scintilómetros, análisis químicos, petrográficos, espectrográficos, mineralógicos, de muestras tomadas en superficie o como consecuencia de calicatas o sondeos mecánicos o por cualquier otro tipo de extracción de muestras; cálculo de leyes y tonelajes. Ninguno de estos estudios o trabajos tienen el menor peligro de contaminación ni para la zona en que se realiza ni para los técnicos que efectúan estos trabajos. No existe, en absoluto, peligro alguno para la población civil ni ha de tomarse ningún tipo de medida de protección o seguridad para nadie.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.189-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aplicación del nuevo sistema de partes de viajeros que tienen que realizar los hoteleros y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es preciso tener en cuenta que la modificación pretendida, tiene una serie de implicaciones técnicas y presupuestarias, que no admiten improvisaciones, si se quiere hacer compatible la demanda de simplificación de los documentos a cumplimentar por los establecimientos hoteleros, con las necesidades de información de las dependencias policiales, para garantizar de forma eficaz la seguridad ciudadana.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.043-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a cuántos puestos de trabajo se crearán con el Plan de Reindustrialización nacional en la provincia de Gerona, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El territorio concreto que abarcará la ZUR aprobada para Cataluña está siendo, en estos momentos, objeto de negociación entre el Gobierno Central y la Generalitat. La fijación de términos cuantitativos del objetivo de empleos a crear, será muy probablemente una de las primeras tareas de la Comisión Gestora correspondiente, teniendo en cuenta el impacto sobre la zona seleccionada de los procesos de reconversión emprendidos por la industria de la Comunidad.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.173-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre motivos que ha tenido el Gobierno para pedir a los mandos militares que se abstengan de hacer declaraciones en favor de la OTAN y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no ha efectuado recomendaciones de ningún tipo en relación con el tema que motiva la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.176-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si es cierto que el Gobierno socialista ha transmitido a los mandos militares la sugerencia de que no hagan declaraciones favorables a la permanencia de España en la OTAN y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno no ha efectuado recomendaciones de ningún tipo en relación con el tema que motiva la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.087-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre reformas realizadas en los carros de combate AMX-30 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El programa de reformas, realizado en cuatro carros de combate AMX-30, ha consistido en la sustitución del motor, HS-100 por el GM12V-71 TA (refrigerado por agua y con nuevo tipo de unión al grupo de transmisión Allison). También se les ha instalado un nuevo sistema contra incendios y nuevas ruedas propulsoras y cadena de rodaje, un grupo electrógeno auxiliar, y se han realizado modificaciones en el puesto del conductor.

Además, en uno de los carros se han modificado también, la disposición de los depósitos traseros de combustible.

2. El costo de dicho programa, en 1984, ha sido de 170 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 5.088-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre encargos contratados, en material de carros de combate con la empresa TALBOT y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante 1984, la Empresa TALBOT ha llevado a cabo la parte correspondiente del programa de modernización de carros M-47, con un coste de 954 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 5.089-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si se han

acabado de modernizar en 1984 la totalidad de los carros de combate M-47 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La modernización de los Carros de Combate M-47 es modular, y por tanto, admite diversos grados de actualización. Así, los carros M-47 E1, con cañón de 90 mm, han sido modificados en menor grado que los carros M-47 E2 con cañón de 105 mm, que han sido transformados en último lugar. Todos los Carros de Combate M-47 que se encuentran en servicio están modernizados en uno u otro grado.

Por otra parte, existe una centena de carros M-47, que se adquirieron en 1980 para su transformación a carros especiales de recuperación, Ingenieros y Lanzapuentes, sobre los que todavía no se ha tomado una decisión.

2. El costo durante el año 1984 del programa de modernización de carros de combate M-47 ascendió a 954 millones de pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 5.090-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre fecha en que estarán dotadas las Fuerzas Armadas de lanzadores y misiles Roland y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El primer material, perteneciente a las FAS Españolas se encontrará disponible en el Centro de Formación francés (para su empleo en instruir tanto en mantenimiento como tácticamente a personal del Ejército Español) en el año 1986.

La entrega de lanzadores y misiles comenzará en diciembre de 1987 y se efectuará en un plazo de 15 meses.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.703-II 2**

Excmo. Sr.: Como continuación a nuestro escrito de fecha 22 de febrero (nuestra Referencia CPE/4754), tengo la honra de enviar a V. E. como ampliación de la respuesta del Gobierno a la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones públicas comprometidas y realizadas por cada Ministerio en cada provincia canaria en 1983 y 1984 y otros extremos, datos complementarios del Ministerio de Educación y Ciencia que hacen referencia a transferencias de capital, los cuales se relacionan en anexos que se acompañan, las dotaciones destinadas en las provincias canarias a desarrollo de la investigación científica y técnica en los años 1983, 1984 y 1985.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.139-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade y otro señor Diputado, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, sobre la Academia de Artillería de Segovia y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Academia de Artillería, al igual que las demás Academias y Centros de Enseñanza, está siendo estudiada y considerada, dentro de la revisión y actualización de la enseñanza militar, y ello afecta no sólo a los planes y programas de estudios sino también a la selección de profesorado, mejora y adecuación de instalaciones, y agrupamiento progresivo de algunas Academias y Centros, entre otras medidas necesarias. Todo ello con el fin de obtener una mejor calidad en la enseñanza y formación de los oficiales, así como el debido rendimiento económico a las fuertes inversiones a que obliga la adecuación de instalaciones, campos de adiestramiento, etc.

En un ámbito superior, el plan de modernización del Ejército emprendido, lleva consigo la supresión de ciertas unidades e instalaciones, el traslado de otras, y la reunión en bases o cantones de gran parte de las primeras, en el futuro. Esto ha de suponer necesariamente beneficios y perjuicios: directos, a los cuadros de mando afectados, e indirectos a las ciudades en que durante años han estado asentadas las guarniciones, centros y dependencias (piénsese en lo que supone la desaparición de tres Capitanías Generales de rancio arraigo en el país).

Pero esta modernización es de todo punto necesaria —se diría que imprescindible— si queremos que España cuente con un Ejército a la altura de los tiempos y capaz de homologarse con los de las naciones de su entorno. Y a esta empresa deben contribuir todos los españoles, con los sacrificios que en cada caso se deriven.

Ya lo hacen los propios militares, asumiendo una reducción sustancial de las plantillas de sus cuadros de mando.

No obstante, el Ministerio de Defensa es consciente de las circunstancias de toda índole que concurren en el desarrollo y ejecución de este Plan de Modernización, y serán tenidas en cuenta y valoradas debidamente a la hora de adoptar las decisiones que se precisen.

En el caso concreto de la Academia de Artillería de Segovia, no se ha tomado todavía ninguna decisión. Si hay que aclarar, sin embargo, que no se trataría de cerrar una Academia sino de un traslado por necesidades de un mayor rendimiento y eficacia.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.082-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre aclaración a la contestación formulada por el Gobierno sobre provisión irregular de puestos de trabajo en la Caja Postal de Ahorros, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La provisión de puestos de trabajo motivada por la reciente reestructuración de la Caja Postal de Ahorros ha dado ya lugar a las siguientes preguntas del Diputado señor Gallent Nicola:

— Sobre "Provisión irregular de puestos de trabajo en la Caja Postal".

— Sobre "Nueva estructura de la Caja Postal de Ahorros".

— Sobre "Graves irregularidades en la Caja Postal de Ahorros".

Dichas preguntas fueron ya contestadas por el Gobierno de forma completa observándose que, en la que ahora se responde, bajo el rótulo de aclaración a la contestación anteriormente formulada sobre provisión irregular de puestos de trabajo, se insiste en aspectos que ya fueron abundantemente explicados en anteriores contestaciones, que deben darse aquí por reproducidas.

Unicamente puede subrayarse que, ante la profundidad de la reorganización introducida en la Caja Postal, y con vista a asegurar el normal funcionamiento de la Entidad, se adoptó, con carácter excepcional y transitorio, el procedimiento de libre designación, por homologación con los puestos desempeñados anteriormente, y atendiendo a la especialidad y cualificación del servicio en la Caja Postal, de carácter mercantil, y no administrativo, y que exige conocimientos específicos para la provisión de puestos de trabajo.

En la línea indicada, puede aclararse que, en cuanto a los puestos concretos a que se refiere el punto 3.º de la pregunta: Servicios de Valores Propios e Intermediación de Activos y Servicios de Mercados y Productos, se han encomendado, respectivamente a un funcionario licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (rama de Empresa) y, provisionalmente, a un contratado experto en marketing.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.085-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre diplomados-suplentes de oficinas fusionadas de Correos y Telégrafos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Por Decreto de 12 de marzo de 1984 se crearon los Títulos de Diplomados en Telecomunicación y Diplomados Postal. Al primero podían aspirar los funcionarios procedentes de la Rama Postal y al segundo los de la Telecomunicación y una vez obtenido el Diploma previa la realización de un examen de aptitud ante un Tribunal profesional estaban capacitados para asumir la ejecución de ambos servicios de las Oficinas Fusionadas.

Con la entrada en vigor de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre de Cuerpos de Correos y Telecomunicación por la que se crearon los actuales Cuerpos de Correos y Telecomunicación comunes para ambas Ramas eliminándose la dicotomía hasta entonces existente de Correos-Telégrafos, lógicamente, dicho Diploma dejó de tener validez dada la ambivalencia de estos nuevos Cuerpos que les permite prestar Servicio en las Oficinas comunes que hoy lo son todas— sin necesidad de estar en posesión de tal Diploma.

Explicada la naturaleza y fines para que fue creado el referido Diploma resulta claro que no puede ser valorable a los efectos previstos en el concepto "otros Méritos"

punto 3.5.1 contenido en el Baremo Anexo II del Real Decreto 855/1984, de 14 de abril, ya que, de una parte, no se otorgaba como resultado de la superación de un curso de capacitación realizado en un Centro Oficial sino como consecuencia de la demostración de aptitud ante un Tribunal examinador y, de otra, que en 31 de enero de 1980, fecha a la que han de contraerse los méritos a que se hace referencia en el Real Decreto, todos los funcionarios de la Dirección General de Correos y Telecomunicación deben prestar, en sus oficinas técnicas los Servicios de ambas Ramas de Correos y de Telecomunicación.

Por otra parte, tampoco es posible aplicar valoración alguna al Diploma de Fusionado de conformidad con lo establecido en el punto 3.1 del citado Baremo, puesto que la valoración viene determinada en función del complemento de destino asignado al puesto de trabajo desempeñado y, aunque el tan repetido diploma permita alcanzar un puesto de trabajo de esta clase, sin embargo, el complemento de destino sólo se podía percibir cuando, realmente, el puesto llegaba a desempeñarse.

2. Efectivamente a los Suplentes de Sucursales se les valora un complemento de destino de nivel 9, si bien, es preciso aclarar: primero, que tal medida no alcanza a todos los Suplentes de Sucursales como se dice en la pregunta, sino tan sólo a los que ostentaban el cargo de Jefes de Grupo y, segundo que la valoración tiene su justificación en el hecho de ocupar, precisamente, el puesto de trabajo de Jefe de Grupo, cuyo complemento de destino era de nivel 9. En resumen que a los Diplomados Suplentes únicamente se les puede valorar como mérito el complemento de destino percibido, con ocasión de haber desempeñado un puesto de trabajo de estas características y de conformidad con el nivel real de tal complemento de destino.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.075-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre proyecto para la resolución del difícil tránsito rodado en Valladolid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El pasado mes de noviembre de 1984 el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo suscribió un acuerdo con el Ayuntamiento de Valladolid para desarrollar la Ronda de circunvalación de Valladolid.

El tramo norte de dicha ronda tiene el proyecto redac-

tado y aprobado, estando ya en marcha la expropiación de los terrenos que, de acuerdo con el convenio, realiza y abona el Ayuntamiento.

El presupuesto para la ejecución de este tramo es de 956 millones de pesetas, estando previsto que su contratación se pueda realizar a finales del presente año.

Por lo que se refiere al resto de la ronda, está pendiente de definición su trazado definitivo, estimándose que su plazo de ejecución será de dos años.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.062-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa al importe estimado de la construcción de tres fragatas FFG y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe total estimado es de 103.500 millones de pesetas corrientes, y la parte correspondiente prevista para los próximos años es:

	Millones de pesetas
Año 1986 .....	24.050
Año 1987 .....	12.330
Año 1988 .....	2.800
Año 1989 .....	1.780»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.063-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a material de detección submarina que se va a adquirir durante 1985 y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la con-

testación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El TACTAS es un sistema de detección consistente en una red de sensores remolcados y un equipo electrónico de análisis y procesado de las señales acústicas recibidas.

Durante el año 1985 se abonará la anualidad establecida en el contrato correspondiente, estando prevista la entrega del primer sistema en marzo de 1986.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.064-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Manglano de Mas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa al importe total del programa de detección submarina de las fragatas FFG y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El importe total estimado del programa de detección submarina de las fragatas FFG es de 8.385 millones de pesetas corrientes, y la parte correspondiente prevista para los años próximos es:

	Millones de pesetas
Año 1986 .....	2.250
Año 1987 .....	2.280»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.055-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre ejercicio del derecho reconocido en el artículo 27.3 de la Constitución en los centros privados de enseñanza, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las enseñanzas de Religión, cualquiera que ésta sea, tienen destinadas dos horas semanales en los tres cursos de Bachillerato y en los tres primeros cursos de la Formación Profesional, englobando los dos grados.

Las horas establecidas para esta formación religiosa de cualquier confesión en Educación General Básica son las siguientes:

- Ciclo Inicial: 1,30 horas semanales.
- Ciclo Medio: 2 horas semanales.
- Ciclo Superior: 1,30 horas semanales.

El Ministerio de Educación y Ciencia, bien con carácter general, en aplicación de las Ordenes de 16 de julio de 1980, bien con carácter específico en cumplimiento de las disposiciones que se incorporan a los niveles educativos las enseñanzas religiosas judía, la de las Iglesias Cristianas Adventista del Séptimo Día y de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, ha venido autorizando la impartición de estas enseñanzas en los Centros públicos y en los privados no confesionales, sin más requisitos que su inscripción en el registro del Ministerio de Justicia, según establece el artículo quinto de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio.

Dichas autorizaciones se han hecho en similares condiciones a las fijadas para la Iglesia Católica en el Acuerdo suscrito entre el Estado y la Santa Sede y ratificado por las Cortes Generales en el año 1979.

No obstante, la circunstancia de que estas creencias sean aún minoritarias en relación a la Iglesia Católica, obliga a que la organización de sus enseñanzas en los Centros posea un tratamiento diferente, aunque no discriminatorio.

En efecto, ni en los Centros estatales, costeados por fondos públicos, ni en los Centros privados, costeados en su gran mayoría por las aportaciones de los padres, pueden contratar profesores de estas enseñanzas si no hay un número suficiente de alumnos que las solicitan.

Por ello, se viene exigiendo que todos los Centros públicos que tengan alumnos interesados en cursar alguna de estas religiones envíen a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia una relación de los mismos para organizar las enseñanzas de acuerdo con su número. La Administración Educativa no tiene constancia de que se hayan solicitado por los Centros estas enseñanzas. En consecuencia, la afirmación de que "carecen" de profesor las enseñanzas de otras religiones no es exacta.

2. Los Centros que la Ley Orgánica del Derecho a la Educación (LODE), aún no vigente, denomina "concertados", deberán cumplir para ser subvencionados determinados requisitos establecidos por la misma, especialmente en lo referente a su gratuidad, respeto a la libertad de conciencia (sin perjuicio del "carácter propio"), voluntariedad de toda práctica religiosa, intervención de profesores, padres y alumnos en su control y gestión a través del Consejo Escolar constituido según las normas establecidas en el artículo 57 y con las competencias fijadas en el 58.

3. Por último, se manifiesta que por lo que afecta a aquellos puntos que siendo, asimismo, objeto de la pregunta del señor Pérez Royo, no se reflejan en esta respuesta, han sido desarrollados en las contestaciones, recientemente emitidas, a las tres preguntas formuladas sobre esta misma materia por el señor Diputado, y que no se producen a fin de no incurrir en reiteraciones innecesarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

## PE 5.056-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, sobre ejercicio del derecho reconocido por el artículo 27.3 de la Constitución en los centros públicos de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional, Enseñanza General Básica, Preescolar, Educación permanente de adultos y Educación Especial, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Como ya se ha manifestado en diversas respuestas a preguntas parlamentarias recientemente formuladas y entre ellas dos deducidas por el propio señor Pérez Royo, la actual Administración educativa no considera satisfactoria la vigente regulación de las enseñanzas de Religión y Ética plasmada en distintas órdenes dictadas en julio de 1980.

Y no se estima satisfactoria por las siguientes razones esenciales:

a) Desde el punto de vista pedagógico no es bueno que los alumnos que siguen enseñanzas de Religión, cualquiera que ésta sea, se vean privados de recibir las enseñanzas de Ética y Moral no confesional, destinadas a suscitar en los jóvenes actitudes de respeto a los demás, a las normas de convivencia, al ordenamiento jurídico, así como a fomentar una mentalidad crítica y democrática.

Estas enseñanzas deberían llegar a todos los alumnos sin excepción, en tanto que instrumento eficaz para su formación.

b) El mayor grado de libertad en la elección de las enseñanzas religiosas se produce no enfrentándose a la alternativa obligatoria de la Ética o de otra materia.

En consonancia con estos principios, el plan experimental para la Reforma de las Enseñanzas Medias, que se implantará con carácter general en todos los Centros cuando quede suficientemente perfilado y contrastado, ha eliminado dicha alternativa Religión/Ética, estable-

ciendo las enseñanzas de "Educación para la Convivencia" no como una opción frente a la Religión, sino como asignatura obligatoria para todos los alumnos y Centros.

2. Las medidas a disponer por los Directores de los Centros de EGB, a las que hace referencia el señor Pérez Royo, no son otras que la agrupación flexible de los alumnos, teniendo en cuenta la actual ordenación de la EGB en ciclos, que permite encomendar a uno de los profesores del ciclo el cuidado y la atención a los niños que no reciben enseñanza religiosa, en actividades de ampliación y/o recuperación de temas de las Orientaciones Pedagógicas del área social con especial incidencia ética.

Los desajustes y desatenciones que, ciertamente, puede originarse en algunos colegios tienen su causa en la mayoría de los supuestos, en defectos de organización interna del Centro escolar. Estos problemas, cuando realmente se planteen, deben ponerse en conocimiento de la respectiva Dirección Provincial que adoptará las medidas oportunas para remediar tales situaciones no deseables, en ningún caso, por su incidencia desfavorable en el alumno, tanto desde el punto de vista psicológico como pedagógico.

3. La aplicación de la normativa vigente sobre enseñanza religiosa en la Educación permanente de Adultos ha puesto de manifiesto algunos desajustes entre lo que establece y la realidad de alumnado y Centros, derivado fundamentalmente de la escasez de tiempo para el estudio que es característica del alumnado adulto. Por ello se ha llegado a una situación de hecho en la cual el área de referencia no se imparte en beneficio de otros aspectos formativos de más difícil adquisición por parte del alumno. Lo mismo ocurre con otras áreas (Expresión Artística, Pretecnología y Profesional).

El proceso de reforma abordado por el Ministerio de Educación y Ciencia y las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa llevará a "currículum" más adecuado a esta situación en el que se tengan en cuenta las cuatro áreas formativas esenciales entre las que se incluyen la formación orientada al trabajo y la formación para el ejercicio de los derechos y responsabilidades cívicas.

4. Los datos estadísticos de que se dispone, referidos al curso 1983-84, arrojan las siguientes cifras sobre alumnos que cursan enseñanzas de Religión o Ética en los Centros públicos y privados de Bachillerato y de Formación Profesional:

a) Bachillerato (1)

Alumnos de Centros públicos: 222.328

- Cursan Religión Católica: 173.785 (78 por ciento).
- Cursan Ética y Moral: 48.543 (22 por ciento).

(1) Datos del informe de la Inspección General de Bachillerato sobre el curso 1983-84.

Centros privados: 149.845.

- Cursan Religión Católica: 144.958 (96,6 por ciento).
- Cursan otras religiones: 270 (0,1 por ciento).
- Cursan Ética y Moral: 4.617 (2,5 por ciento).

Los alumnos de los Centros públicos suponen un 11,5 por ciento del total del alumnado de Formación Profesional.

Salvo pocas exenciones referidas a algún alumno de Bachillerato creyente de determinada confesión, cuyas enseñanzas no han sido todavía instauradas, no existe constancia sobre alumnos que no cursen formación religiosa o Ética en los Centros de Enseñanzas Medias.

Por lo que afecta al nivel de EGB no existen datos estadísticos significativos que permitan ofrecer una información suficientemente fiable sobre el número de alumnos que no han optado por seguir enseñanzas de Religión y Moral Católicas en los Centros públicos de EGB dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

5. En lo relativo a aquellos aspectos que referidos a estas enseñanzas no se examinan en esta respuesta, debe el señor Pérez Royo atenerse a las contestaciones recientemente emitidas a sus dos preguntas sobre esta misma materia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.093-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Gimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a si se ha ordenado iniciar la construcción de nuevas fragatas FFG, y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Por el Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1984 se ha autorizado la construcción de una cuarta fragata FFG.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.091-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Luis Ruiz-Navarro Gimeno, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a material con que se van a sustituir los aviones RF-4C y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los aviones RF-4C serán sustituidos por aviones EF-18 a partir de octubre de 1987.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 3.565-II-1**

Excmo. Sr.: En relación con escrito de esa Cámara de fecha 10 de enero del corriente año, relativo a pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Squella Martorell, sobre el problema de la «Rissaga» en Menorca, tengo la honra de enviar a V. E. ampliación al punto 4.º de la expresada pregunta, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde el punto de vista de la operación del buque, en las condiciones que debe actuar, dadas las características del puerto, además de extremar la vigilancia de las medidas de seguridad estipuladas (tipo de amarras, prohibición de atraque en las proximidades, paralización de trabajos, sistemas contra incendios, etcétera), se considera de interés y tramita el servicio de un remolcador que facilite la maniobra de revire en el atraque y la salida.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.067-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a créditos a disposición del Ministro de Defensa de los Presupuestos Generales del Estado para 1984 y 1985, tengo la honra de

enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta como Anexo los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.068-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a material con el que se ha reforzado las plazas de Ceuta y Melilla y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La asignación de material para reforzar las Unidades destinadas en Ceuta y Melilla goza de prioridad preferente entre las adquisiciones de material previstas en los Presupuestos de los años 1984 y 1985.

En ambos años se asigna a dichas Unidades diverso y numeroso material, del que cabe reseñar: vehículos de diversos tipos de funciones (entre ellos BMR), fusiles, pistolas, ametralladoras, morteros, misiles contracarro, misiles antiaéreos de baja muy baja cota, material de ingenieros, equipos de visión nocturna, telémetros laser, cabinas modulares de mando, sistemas de dirección y control de tiro, etcétera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.070-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversión de créditos del Presupuesto de 1984 asignados al Ejército del Aire, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta Anexo con los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.071-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a inversión de créditos del Presupuesto de 1984 asignados al Ejército de Tierra, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan como Anexo los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.981-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre enlace directo entre España y Marruecos, a través del estrecho de Gibraltar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En cuanto a la primera pregunta, debe señalarse que en 1980 dieron comienzo los estudios preliminares de viabilidad de la obra, habiendo comenzado en enero de 1985 los estudios relativos a la primera etapa de viabilidad, a los que seguirán sucesivas fases.

Estas consideraciones nos llevan a la conclusión de que la realización material de la obra debe contemplarse a largo plazo y que su explotación no se iniciará en un plazo mínimo de veinte años.

Por otra parte, dada la próxima adhesión de España a las Comunidades Europeas, nuestro país no podrá sus- traerse al principio de libre circulación de mercancías, por lo que, en consecuencia, a partir de 1987, España no podrá esgrimir argumento alguno para evitar el tránsito

a través de nuestro territorio, dados los acuerdos existentes entre Marruecos y las Comunidades Europeas. De otro lado, la aceptación del principio del libre tránsito no es incompatible con la posibilidad de limitar dicho tránsito en el marco de los convenios bilaterales de transporte con los países interesados, a aquellas cifras o contingentes que resulten de la valoración de los intereses recíprocos.

Cabe señalar, además, que el tránsito de productos marroquíes es ya una realidad, puesto que existen relaciones de transporte marítimo entre los dos países, prestadas por servicios de ferries. Por ello, la incidencia de un enlace fijo entre Marruecos y España no es un factor determinante en este sentido.

En relación con la segunda pregunta debe manifestarse que la construcción de un enlace fijo entre Europa y África no tendrá justificación alguna si es contemplada como obra aislada. Su realización lleva aparejada la construcción o acondicionamiento de infraestructuras de transporte terrestre a uno y otro lado del Estrecho, de modo a asegurar la continuidad de las relaciones de transporte que el enlace genere.

Parece, por otra parte, precipitada, la previsión de los posibles derechos de tránsito entre las ciudades de Ceuta y Melilla en relación con la explotación del enlace fijo, dado el prolongado plazo de que disponemos hasta ese momento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.131-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre construcción del Aeropuerto de la Gomera, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La construcción de un aeropuerto en la Isla de la Gomera no figura actualmente en los planes de inversiones públicas, encontrándose en tramitación la devolución de las cantidades depositadas por las corporaciones insulares como aportación inicial a su construcción, a petición de algunas de dichas Corporaciones. Ello no significa que en el futuro no vaya a incluirse en los planes de la construcción de un aeropuerto.

2. Hasta el momento, la viabilidad de líneas regulares de transporte aéreo a la Isla de la Gomera, en condiciones aeronáuticas aceptables, no resulta evidente. En estas condiciones, resulta más rentable que los fondos públicos se empleen en mejorar el transporte marítimo a

la isla disponiendo en casos urgentes de la posibilidad de utilizar helisuperficies especialmente preparadas para transporte aéreo. La reestructuración del transporte aéreo en las Islas Canarias puede, sin embargo, cambiar las actuales circunstancias, y por ello la construcción del Aeropuerto de la Gomera ha de coincidir con la citada reestructuración.

3. El costo estimado para la construcción de un Aeropuerto dotado de una pista de 800 metros y de las instalaciones indispensables puede cifrarse en unos 1.200 millones de pesetas. No obstante, esta cantidad podrá reducirse utilizando enlaces diversos y aeronaves tipo C-212 que requieren únicamente una superficie afirmada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.200-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de extranjeros que residen legamente en cada provincia canaria y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los extranjeros residentes legalmente en Canarias el 1.º de enero del corriente año eran:

Santa Cruz de Tenerife .....	17.381
Las Palmas de Gran Canaria .....	9.877

Los permisos de trabajo a extranjeros, en vigor al 1 de enero del corriente, eran:

Santa Cruz de Tenerife .....	3.418
Las Palmas de Gran Canaria .....	4.432

Respecto a las expulsiones de extranjeros y sus causas, se produjeron durante 1984, las siguientes:

Santa Cruz de Tenerife

Por estancia ilegal .....	8
Por actuación ilícita .....	2
Por falta de permiso de trabajo .....	5

TOTAL .....

#### Las Palmas de Gran Canaria

Por estancia ilegal .....	146
Por actuación ilícita .....	25
Por falta de permiso de trabajo .....	20
<b>TOTAL .....</b>	<b>191</b>

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.083-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre politización del equipo directivo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las razones del posible deterioro de los servicios, no pueden, en modo alguno, imputarse a las causas presuntamente aducidas, toda vez que se ha detectado ya fehaciente y técnicamente su directa conexión con las medidas que con carácter general se adoptaron sobre restricción de servicios en sábados, por un lado, y en buena parte a la conflictividad laboral, en la mayoría de los casos ajena a la gestión específica del Correo que, por otro, se ha producido a lo largo del pasado año.

2. No se puede establecer conexión ni vinculación alguna, por su carácter formal netamente diferenciado, entre la provisión de puestos de trabajo, para funcionarios de la Caja Postal que se realizó, con carácter provisional y transitorio, por homologación con los puestos desempeñados anteriormente en interés de la normal actividad de la Entidad, y la provisión del cargo de Secretario General de Correos y Telecomunicación, puesto de carácter político y de libre designación del Gobierno, que no necesariamente puede recaer en funcionarios públicos.

3. Consecuentemente con la línea argumental expuesta en la respuesta anterior, el cargo de Secretario General de Correos y Telecomunicación, por tener carácter político y ser de libre designación del Gobierno puede proveerse entre funcionarios o no y por supuesto con independencia absoluta del grado, condición o jerarquía que en el caso de pertenecer a un determinado cuerpo de funcionarios, pueda ostentar.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.086-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre vacaciones anuales en la Caja Postal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, el artículo 68 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado dispone que "todos los funcionarios tendrán derecho a disfrutar, durante cada año completo de servicio activo, de una vacación retribuida de un mes..."».

El cómputo de fecha a fecha previsto en el artículo 60.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no resulta directamente aplicable al caso que nos ocupa, según ha señalado el Consejo de Estado en casos similares, ya que dicho precepto se refiere a temas de procedimiento, mientras que, en el supuesto a que se refiere la pregunta, se trata del término para el ejercicio de derechos.

Por otra parte, la Instrucción de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de diciembre de 1983 ("B. O. E." 22), aclara (art. 6.3) que "la vacación anual podrá disfrutar en un solo período, o en dos de quince días".

De todo ello se infiere que el criterio adoptado por la Caja Postal para su personal, se apoya en una interpretación legal que no cabe considerar desajustada a la legislación vigente, implicando, de otro lado, un sistema obviamente equitativo, y adecuado a la especificidad de las tareas bancarias efectuadas por dicho Organismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.034-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Santiago López González, sobre franquicias dinerarias para viajes al extranjero, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Efectivamente, las franquicias para viajes de turismo y negocios deberían elevarse en pesetas en un 50 por

ciento, tal como se hacía constar en el proyecto de nueva Orden Ministerial, que se remitió a ese Gabinete de S. E. en el último trimestre de 1984.

Ahora bien, se estima que todavía no es el momento oportuno para llevar a cabo tal elevación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.985-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre la ciudad de Elche, Polígono Los Palmerales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las competencias en los temas a los que se refiere la pregunta del señor Diputado fueron transferidas a la Comunidad Autónoma por el Real Decreto 1720/1984 de 18 de julio.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.291-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Fernando Pérez Royo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a empresas privadas de seguridad y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las medidas para garantizar la seguridad de determinados bienes, a cargo de entidades privadas, no constituyen una modalidad de actuación reciente.

El Estado controla este tipo de actividades privadas de interés público a través de las cautelas legales y reglamentariamente establecidas al efecto.

En el caso concreto de las Empresas Privadas de Seguridad y de los Vigilantes y Guardas Jurados de Seguri-

dad a que se refiere la pregunta, existen sucesivos controles que van desde la homologación e inscripción de las empresas en el correspondiente Registro de la Dirección de la Seguridad del Estado, pasando por las distintas pruebas de aptitud que deben superar Vigilantes y Guardas Jurados de Seguridad, para obtener, previo juramento de cumplir fielmente los deberes del cargo como Agentes de la Autoridad, el correspondiente título, hasta el control por los organismos de la Seguridad del Estado, del ejercicio cotidiano de los deberes que dichas funciones comportan.

La normativa que regula la prestación de servicios de seguridad a cargo de empresas privadas es la siguiente: Tres son las normas básicas que regulan el tema, el Real Decreto 880/1981, de 8 de mayo, sobre prestación privada de servicios de seguridad; el Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo, por el que se regula la función de los vigilantes Jurados de Seguridad, y Real Decreto 1338/1984, de 4 de julio, sobre medidas de seguridad en entidades y establecimientos públicos y privados, por el que se reglamenta la obligatoriedad de implantar determinadas medidas de seguridad en las entidades y establecimientos a los que se refiere dicha norma.

Estas tres normas básicas, lógicamente, tiene su desarrollo, a través de las correspondientes Ordenes Ministeriales. Es excesivo pues, hablar de "maraña" ni de confusión normativa; sin perjuicio de que la legislación debe ir adecuándose y actualizándose a las necesidades que la sociedad presenta cada día y, también se realicen las refundiciones necesarias, de las que el Real Decreto 1334/1984 es una muestra.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.046-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si la valoración de la aprehensión de droga en 32.000 millones, está tomada en relación al precio internacional o es el precio real del mercado clandestino de la droga, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La valoración de las drogas se viene efectuando tomando como base los asesoramientos recibidos de la Dirección General de Farmacia y utilizando "precios medios" del mercado clandestino y real en España.

Actualmente los valores utilizados son los siguientes:

	Ptas./Kg.
Grifa y opio .....	150.000
Haschis .....	300.000
Aceite y resina .....	2.000.000
Heroína .....	18.000.000
Cocaína .....	12.000.000
LSD .....	800
Anfetaminas .....	100

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.235-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe total de la deuda contraída por INSALUD con las clínicas privadas de la provincia de Gerona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema objeto de la pregunta ha sido transferido a la Generalitat de Cataluña, correspondiendo su gestión al Instituto Catalán de la Salud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.236-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Eduardo Tarragona Corbellá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre importe total de la deuda contraída por INSALUD con las clínicas privadas de la provincia de Barcelona y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tema objeto de la pregunta ha sido transferido a la Generalidad de Cataluña, correspondiendo su gestión al Instituto Catalán de la Salud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.295-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Rosa Verdú Alonso, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, sobre funcionamiento del Hospital General de Elche y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La apertura de la segunda planta del Hospital General de Elche precisa la aprobación y dotación económica correspondiente de una ampliación de plantilla de Personal Auxiliar Sanitario que por el Instituto Nacional de la Salud se propuso en su día a la Dirección General de Planificación Sanitaria, por lo que la fecha de puesta en funcionamiento de dicha planta está condicionada a las posibilidades que existan de atender la citada dotación de personal.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.080-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, sobre si los criterios del Gobierno acerca de la normalización de 20.000 contratados van a ser aplicados a personal del CSIC, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Secretaría de Estado para la Administración Pública ha firmado hasta el momento dos acuerdos con las Centrales Sindicales, Federación de Servicios Públicos (UGT), Confederación Sindical Independiente de Funcionarios y Federación Sindical de Comisiones de la Administración. El primero de los cuales, firmado en 11 de enero pasado es de aplicación sólo al personal no docente

con contrato administrativo de colaboración temporal y el segundo, de 26 de febrero siguiente, incluye en su ámbito de aplicación al personal docente no universitario.

De acuerdo con ello, y en relación con los colectivos a que se refiere la pregunta del señor Zarazaga, se manifiesta lo siguiente:

1. El personal docente de Universidades ha sido excluido de los acuerdos en cuestión, ya que sus problemas y peculiaridades fueron abordados en su momento por la Disposición Transitoria Novena de la Ley de Reforma Universitaria en donde se arbitran fórmulas para lograr su estabilidad.

2. Al personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, si es de aplicación el Acuerdo de 11 de enero en lo que respecta a aquellas personas que se encuentren en la condición de contratados administrativos de colaboración temporal y no en ninguna otra.

3. Finalmente, el acuerdo de 26 de febrero, es plenamente de aplicación al personal docente de otros Departamentos en la forma que lo permita su normativa específica y dentro de las dotaciones presupuestarias existentes al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.145-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre criterios del Gobierno ante la adaptación del SENPA a las futuras funciones por la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

En preámbulo a la formulación de sus preguntas, se emite opinión sobre la infrautilización de los medios materiales y humanos del SENPA. Al respecto, sería deseable que este tipo de opiniones descendiendo del nivel de las descalificaciones generales, ofreciesen un grado de concreción que posibilitase el estudio de medidas correctoras. En todo caso, conviene señalar al respecto que el tipo de actuación de un organismo regulador como es el SENPA, está en función de la demanda de unos servicios que presentan una acusada estacionalidad.

1. La regulación común de los mercados es única para la CEE, pero la organización interna de cada país miembro para el desarrollo de esta regulación es una prerrogativa nacional y responden en la realidad a modelos completamente distintos.

El ONIC (Oficina Nacional Interprofesional de Cereales) es un establecimiento público, dotado de personalidad civil y autonomía financiera, y tiene limitadas sus actuaciones al sector cerealista.

El BALM (Centro Federal de Ordenación del Mercado Agrario) es un organismo de derecho público dependiente del Ministerio Federal de Alimentación, Agricultura y Bosques y está encargado del desarrollo de organizaciones de mercado dictadas por la Comunidad para todos los productos agrarios.

Las exigencias o necesidades estructurales de estos dos organismos son, pues, totalmente distintas y ambas desarrollan con eficacia las funciones que tienen asignadas.

El Gobierno considera que la estructura organizativa del SENPA, ha de estar capacitada para asumir sus funciones y cometidos como organismo de intervención comunitario.

2. Hay que señalar que durante su prolongada trayectoria se han producido las adaptaciones inherentes a la ampliación de cometidos y áreas de actuación.

La actual estructura y organización del SENPA se adecua a las necesidades de un organismo de intervención, nacional o comunitario, con actuación sobre diversos sectores agrarios.

El reciclaje de sus funcionarios no va a ser necesario con carácter general, y si en el futuro fuese precisa su redistribución geográfica, como consecuencia de nuevas actuaciones, se tomarían las medidas adecuadas a tal fin.

3. Tal como sucedió en adaptaciones funcionales pasadas, las posibles etapas de adaptación futuras se habrán de producir de forma paulatina, con posterioridad a la adhesión, y fundamentalmente, para asumir las variaciones que deban introducirse, más de forma que de fondo, en los sistemas de actuación por exigencias de la CEE.

4. El Gobierno es consciente de la necesidad de que funcionarios afectados reciban información específica que pueda facilitar en su día la resolución de los problemas que se deriven de la adhesión a la CEE.

Las fórmulas que se plantean son las mismas que se vienen aplicando durante los últimos años; asistencia a cursos de formación sobre la CEE, realización de stage en Bruselas por funcionarios del Organismo, participación como ponentes en temas específicos del servicio de los funcionarios reciclados, y continuar manteniendo los contactos establecidos con los organismos de intervención de la CEE, repitiendo visitas o activando el intercambio de información a través de nuestras embajadas.

Con estos antecedentes no parece que confirme un grave riesgo de improvisaciones ni de consiguiente caos organizativo, pues el SENPA viene considerando la necesidad de asumir las funciones y tareas que previsiblemente puedan corresponderle en el futuro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 12 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Residencia Universitaria Parque de las Islas, Universidad de La Laguna, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A la vista de los antecedentes reseñados por el señor Escuder Croft, resulta evidente que su información es parcial, insuficiente y, en algún caso, errónea. Ello no es de extrañar por cuanto el formulante no se ha dirigido en momento alguno a la Universidad de La Laguna para conocer la situación real y obtener una información completa y documentada.

A título de ejemplo es inexacto que "los estudiantes tuvieran que instalar un grupo electrógeno", y resulta asombroso que el formulante haga afirmaciones no suficientemente documentadas. En efecto, y debido a que la acometida eléctrica no estaba en funcionamiento en la fecha de apertura por causas ajenas a la Universidad, fue alquilado un grupo electrógeno con un coste de 600.000 pesetas (treinta y siete días de servicio) con cargo a la Universidad.

Con referencia a las preguntas concretas formuladas por el señor Escuder resumidamente debe señalarse lo que sigue:

Es evidente que aún persisten problemas a subsanar y servicios a completar en la residencia Parque de las Islas. El motivo por el que la misma fue puesta en funcionamiento antes de que todos los servicios estuvieran dispuestos al cien por cien fue el asegurar la vivienda a una parte importante de la población estudiantil de este distrito durante el curso 84-85, y ello a un precio de 4.000 pesetas por persona y mes, lo que se considera un avance social de suficiente trascendencia. Este objetivo ha podido alcanzarse gracias al convenio suscrito por la Universidad con los Cabildos Insulares, los cuales cubren 1/3 del coste real de cada plaza de los alumnos procedentes de la Isla respectiva.

En relación con la lavandería, están instalándose en estos momentos un tendedero y acondicionándose una zona para las máquinas lavadoras, por lo que es previsible que el servicio esté en funcionamiento en un plazo de dos semanas.

La apertura del comedor, desgraciadamente, continúa sufriendo un cierto retraso debido a que se está elaborando el correspondiente informe de Industria para la autorización de las instalaciones. En cualquier caso, los residentes disponen de un servicio de cafetería desde la apertura de la residencia, además de existir un comedor universitario en las inmediaciones de las Facultades del Campus Central. Precisamente porque el número de residentes que, previsiblemente, utilizaría en estos momentos el comedor de la residencia sería relativamente pequeño, se ofreció la posibilidad de suministrar platos precocinados, opción que fue rechazada por los mismos

residentes, que prefirieron esperar a la consolidación definitiva del servicio.

La comunicación telefónica ha existido desde el momento de la apertura de la residencia, en principio limitada a un aparato. Recientemente se han instalado dos líneas de recepción y un contador para las comunicaciones hacia el exterior, toda vez que la Compañía Telefónica ha comunicado la imposibilidad de instalar cabinas comerciales.

La instalación definitiva de material para las salas de estudio estará completada en el plazo de dos semanas, de acuerdo con las previsiones del servicio de carpintería. En cualquier caso, y desde su apertura, los residentes han contado con la correspondiente mesa de estudio en cada habitación, y han dispuesto de mesas y sillas provisionales en la sala de estudio general, por lo que en ningún caso ha existido déficit de utilización en ese sentido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.084-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Manuel Gallent Nicola, sobre fecha en que se valorarán los méritos de los concursantes a los Cuerpos Superiores de Gestión y Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno, después de analizar y valorar detenidamente los informes del Consejo de Estado, decidió la valoración de la antigüedad y del historial profesional conforme quedó reflejada en los Baremos aprobados por el Real Decreto 855/1984, de 11 de abril.

Para la ponderación de las circunstancias de titulación, antigüedad e historial profesional, se ha tenido en cuenta criterios totalmente objetivos, y así en cuanto a la titulación requerida para el ingreso en cada Cuerpo se siguió el criterio de equiparar a la misma una determinada antigüedad en los Cuerpos de procedencia y, en este sentido, y como norma general para todos los Cuerpos se tomó como antigüedad en los Cuerpos de procedencia y, en este sentido, y como norma general para todos los Cuerpos se tomó como antigüedad en el Cuerpo que equilibra el peso de la titulación, la media ponderada de años de servicios totales de los funcionarios de la Administración, y en coherencia con lo anterior, el exceso de años de servicio consolidados por los concursantes en los Cuerpos de procedencia o en otros de cualquier nivel que

excedan de los equivalentes a cada una de las respectivas titulaciones se valoran en forma distinta y más baja con el fin de no romper el equilibrio entre antigüedad y titulación, y que igualmente se ha pretendido mantener este equilibrio entre la titulación y el historial profesional, mediante la asignación de un valor concreto para el desempeño de puestos de trabajo con complemento de destino, tomándose como puesto tipo para el acceso, el valor medio ponderado de los niveles ocupados por los funcionarios con los resultados de nivel 17 para el acceso al Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, 8 para el de Gestión y 7 para el Ejecutivo, permitiendo establecer las correspondientes equivalencias con las titulaciones exigidas para el ingreso en los mencionados Cuerpos. Que para justificarle mayor valoración del historial profesional sobre la antigüedad en el caso concreto del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación no aplicable al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, por las razones que después se expondrán, se opera sobre los supuestos de un Subdirector General y de un Jefe de Sección, que obtienen la puntuación de 36 y 28,80 puntos, respectivamente, en tanto que por treinta años de servicio sólo se alcanzan 24; sin embargo, si se toma el nivel 20 ya se iguala la puntuación antigüedad (treinta años) a nivel, y a partir de este nivel el valor de la antigüedad es superior al nivel, llegándose en el nivel 14 a un valor de 16,80 puntos por 24 de antigüedad, dándose la circunstancia de que los niveles inferiores a 10 —sin contar éste— quintuplican a los niveles superiores a 20, de donde resulta que son mucho más los funcionarios que con una antigüedad de treinta años alcanzan más puntuación que por los niveles correspondientes a su historial profesional.

Por lo que se refiere al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, los supuestos de hechos varían sustancialmente, puesto que en el primero de ellos con una antigüedad de trece años, máxima que en 31 de enero de 1980, fecha fijada para la valoración de las circunstancias detalladas en los apartados a), b) y c) de la Disposición Transitoria Primera 1 de la Ley 75/1978 (artículo 2.º del Real Decreto 855/1984, de 11 de abril), podían alcanzar los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Especiales Ejecutivos de Correos y de Telecomunicación, en los que se integraron procedentes de los Cuerpos Auxiliares de Correos y de Telecomunicación en virtud de lo dispuesto en la Ley 93/1966, de 28 de diciembre, de creación de los Cuerpos Ejecutivos de Correos y Telecomunicación, con entrada en vigor el 1.º de enero de 1967, conseguirían 12,20 puntos, equivalentes aproximadamente a un nivel de Complemento de Destino 10 (12 puntos) y como quiera que los niveles inferiores a 10 asignados al Cuerpo de Gestión son 1.852 en tanto que los superiores a 10 suman 415, está visto que no existe la supervaloración que se pretende del historial profesional sobre la antigüedad, dado que los niveles inferiores a 10 (1.852) están en una relación de 4,5 veces menos que los superiores a 10 (415), de donde se llega a la evidente conclusión de que son muchos más los funcionarios que con una antigüedad de trece años alcanzan mayor puntuación por este

concepto que la obtenida por los niveles correspondientes en la valoración de su historial profesional, sin olvidar, por otra parte, el hecho relevante de que para equiparar antigüedad e historial profesional en el Cuerpo de Gestión no se parte de treinta años, como se hace en el Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación, sino de trece años.

La Sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 30 de enero de 1981, declaró en cuanto a los Baremos aprobados por Orden de 4 de julio de 1979, después de declarada nula de pleno derecho por vicio formal, que la valoración en un estricto plano de igualdad y equilibrio de los tres factores de titulación, antigüedad e historial profesional, significa más bien una atribución de discrecionalidad a la Administración para que en atención siempre al interés público sopesen y valoren tales elementos sin que necesariamente se le imponga su consideración igualitaria, máxime cuando si se pretendiese extraer un criterio preferencial del mandato legal; no sería el factor antigüedad el primado, ya que se menciona en segundo lugar.

2. Aun cuando la Sentencia de 28 de octubre de 1981 declaró nula de pleno derecho la Orden de 4 de julio de 1979, así como la ineficacia de los actos posteriores y derivados de la misma, no puede olvidarse, sin embargo, que al amparo de dicha Orden, por Resoluciones de 24 de noviembre de 1979, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de diciembre siguiente, se convocaron los concursos de méritos para el acceso, por una sola vez, a los Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación, de Gestión Postal y de Telecomunicación, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación, de Técnicos Especializados y de Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera), dándose un plazo de 14 días naturales que finalizó el día 27 del mismo mes, para participar en dichos concursos de méritos, fecha límite, por tanto, para valorar las circunstancias de titulación, antigüedad e historial profesional de los concursantes. Que en todo momento y dadas las gravísimas consecuencias que supondría para el gran número de funcionarios afectados, y como inevitable consecuencia también para los Servicios, el que variasen sustancialmente las condiciones que rigieron en los concursos de méritos celebrados y resueltos conforme a lo dispuesto en dicha Orden, se pretendió evitar en todo lo posible, dentro de los límites permitidos por la Ley, que así sucediese con la aprobación de los nuevos Baremos, y, a tal efecto y en lógica consecuencia con esta filosofía y finalidad, uno de los requisitos que debería mantenerse con las mínimas variaciones era la fecha límite en que habrían de valorarse las circunstancias de los concursantes y para ello apoyándose en los apartados uno y dos de la Disposición Final Octava de la Ley 75/1978, se fijó la de 31 de enero de 1980, sin que con ello se pretendiera beneficiar a unos funcionarios en perjuicio de los demás, sino señalar una fecha que obligatoriamente habría de figurar en estos concursos y que, por otra parte, como los nuevos concursos, lo que no sucedió en 1979, tendrían que convocarse escalonadamente con diferencias de tiempo bastante apreciables en-

tre unos y otros, tratar de conseguir que ante la fijación de una fecha determinada y cierta se eliminase la posibilidad de cualquier pretensión de la que la fecha de valoración de las circunstancias para cada uno de ellos fuese la del término del plazo de presentación de instancias, puesto que ello sí que supondría un claro atentado contra el principio de igualdad consagrado en la Constitución Española.

3. El Gobierno, con la publicación del Real Decreto 855/1984, de 11 de abril, no ha pretendido la convalidación de los actos declarados nulos e ineficaces por la Sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1981, sino aprueba mediante la norma de rigor suficiente de los Baremos aplicables en los Concursos de méritos, para el acceso, por una sola vez, a los Cuerpos y Escalas especificadas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación. Al resolverse los respectivos concursos, y a la vista de las puntuaciones obtenidas por los participantes será cuando se determinen los que hayan de acceder a los correspondientes Cuerpos y Escalas.

Las razones que han aconsejado al Gobierno para fijar los criterios en cuanto a la valoración de las circunstancias de antigüedad e historial profesional, así como la fijación de la fecha en que éstas y las demás han de ser poseídas por los participantes de los concursos, han sido expuestas en los números 1 y 2.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 4.955-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Abel Matutes, sobre «Retrasos y Deficiencias que se producen en Baleares en relación con el cobro de los subsidios de Desempleo», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, efectivamente, el Gobierno es consciente de la grave situación que sufren las personas en paro, tanto en lo relativo a la caída de su nivel de rentas como en relación a otros aspectos: deterioro de la capacidad profesional, frustración y otras secuelas de orden social o psicológico.

Es por ello que el Gobierno ha mejorado notablemente la cobertura por desempleo, remitiendo a las Cortes y obteniendo su aprobación, de la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de protección por desempleo.

2. Que es precisamente por la aplicación de esta Ley (sobre todo en relación a sus Disposiciones Transitorias), que a partir de agosto de 1984 el número de solicitudes de beneficiarios aumentó considerablemente. Por tal mo-

tivo, la demora en la resolución de expedientes se alargó de modo apreciable a partir de dicha fecha.

3. Que tal situación es transitoria, y se espera que, a nivel nacional esté normalizada en el mes de abril. Para ello se han adoptado las medidas oportunas, consistentes en la contratación de personal eventual para hacer frente a la sobrecarga de trabajo existente.

4. Que la mejora de la mecanización del proceso de gestión de prestaciones constituye un requisito imprescindible para reducir en la medida de lo posible las demoras en el abono de las mismas. Dichas tareas inciden sobre una red informática compleja, de cobertura nacional, y, por tanto, tienen unos plazos determinados cuyo incumplimiento acarrearía graves perjuicios sobre el sistema en su conjunto.

5. Que en cualquier caso, los retrasos observados por esta causa han sido mínimos, y sin duda de mucha menor entidad que los imputables a los hechos anteriormente aludidos. En general, han incidido únicamente en la fase de reconversión y nueva gravación de ficheros, originando retrasos adicionales de un máximo de un mes. Tales retrasos han sido inevitables, y redundan en un mejor servicio a los beneficiarios de prestaciones.

En cualquier caso, los problemas imputables a esta causa están solucionados, ya que el proceso, a escala nacional, ha culminado en enero de 1985. Es preciso además indicar que, en su momento, se adoptaron las soluciones adecuadas para minimizar los posibles retrasos, consistentes en el reparto de las tareas de introducción de datos entre provincias con menor carga de trabajo.

6. Que, con referencia concreta a la Comunidad Autónoma de Baleares, a los factores apuntados ha venido a sumarse, efectivamente, la finalización de la temporada hostelera. Sin embargo, en ningún momento se ha llegado a alcanzar niveles de demora tan elevados como los que refiere la pregunta, que alude a la existencia de 10.000 expedientes pendientes de resolución a 1 de noviembre de 1984. Por el contrario, tal cifra (que a 1 de agosto ascendía a 1.028) alcanzó su cota máxima a 30 de noviembre con una demora que afectaba a 6.369 expedientes.

7. Que el proceso de cambio de sistema de mecanización en Baleares se realizó en el mes de noviembre. Por otro lado, se adoptaron las medidas oportunas para eliminar retrasos, siendo así que se introdujeron en fichero 4.000 expedientes desde los Servicios Centrales del INEM.

8. Que con la adopción de estas y otras medidas, la situación en Baleares se ha normalizado por completo. Así, a 31 de diciembre la cifra de expedientes pendientes era de 3.714; de 3.925 a final de enero, y en el mes de febrero se han reconocido los expedientes presentados en el mismo mes, por lo que la situación puede considerarse prácticamente regularizada.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre concesión de becas a alumnos de enseñanza secundaria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El MEC no piensa en absoluto reducir el gasto derivado de la concesión de becas de enseñanza secundaria, por el contrario su objetivo es el de aumentar dicho gasto; objetivo que a partir de 1983 ha ido cumpliéndose espectacularmente como demuestran las siguientes cifras:

A) Comparación cursos 82-83 y 83-84, en las becas concedidas con carácter definitivo (becas concedidas, confirmadas y pagadas) en BUP, COU y FP.

	(a) Importe total (en millones ptas.)	(b) Núm. becarios
<b>BUP-COU</b>		
82-83.....	2.722,625	68.235
83-84.....	3.236,985	101.482
% aumento interanual....	+18,9 %	+48,9 %
<b>FP (I + II)</b>		
82-83.....	1.063,060	24.595
83-84.....	1.284,776	44.838
% aumento interanual....	+20,8 %	+82,7 %

B) Comparación cursos 83-84 y 84-85, en las becas concedidas con carácter provisional (becas concedidas, pendientes de ser confirmadas por los alumnos) (1) en BUP, COU y FP.

	(a) Importe total (en millones ptas.)	(b) Núm. becarios
<b>BUP-COU</b>		
83-84.....	4.049,253	124.769
84-85.....	4.377,506	132.178
% aumento interanual....	+8,1 %	+5,9 %
<b>FP (I + II)</b>		
83-84.....	1.880,071	63.204
84-85.....	2.449,005	67.574
% aumento interanual....	+30,3 %	+6,9 %

(1) La diferencia entre becas confirmadas y becas pendientes de confirmar consiste en que una vez concedida la beca, el becario debe acreditar documentalmente los datos de renta familiar y notas académicas exigibles. Si esta confirmación no tiene lugar, el alumno pierde su condición de becario.

2. Los criterios son los contenidos en el Real Decreto 2298/83, de 28 de julio ("B. O. E.", 27-8-83) por el que se regula el Sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado y para el caso específico de la convocatoria 84-85, las siguientes órdenes ministeriales:

— Orden de 28-12-83, por la que se regula los requisitos económicos a cumplir para la obtención de becas y ayudas al estudio ("B. O. E.", 3-1-84).

— Orden de 28-12-83, por la que se convocan las becas o ayudas al estudio de carácter general del curso 84-85 ("B. O. E.", 3-1-84).

— Orden de 31-1-84, por la que se regula el procedimiento para la adjudicación de becas de carácter general del curso 84-85 ("B. O. E.", 4-2-84).

3. Las Comunidades Autónomas, con competencias en materia de enseñanza, tienen transferida la gestión de becas en los aspectos relativos a la concesión provisional de las mismas. Los datos de dichas becas concedidas son trasladados a los servicios centrales del MEC a efectos de la concesión definitiva. Por tanto, si los servicios provinciales de la Junta de Andalucía en Córdoba han denegado determinadas solicitudes, éstas no son trasladadas a los servicios centrales del MEC, y, por consiguiente, no se dispone ya de dichos datos. En tal caso, el procedimiento previsto en el citado Real Decreto 2298/83 (artículo 19) es el de que "... los solicitantes de beca o ayuda a quienes les sea denegada sólo podrán reclamar ante el órgano denegante, sin perjuicio de que puedan utilizar los recursos administrativos que legalmente procedan, incluso contra una nueva denegación en vía de reclamación".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.101-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre criterios fijados establecidos, incapacidad laboral de los emigrantes españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La calificación de la incapacidad laboral de los emigrantes españoles, está sujeta a las siguientes normas:

1.1. Si el hecho causante de las prestaciones de invalidez se produce en España y la Seguridad Social española resulta responsable del pago de una pensión, de una

cantidad a tanto alzado o de una indemnización por lesiones no invalidantes, los servicios médicos de la Seguridad Social reconocen al interesado y la calificación se realiza conforme a las disposiciones contenidas en la legislación española.

1.2. Si, en el mismo supuesto, es un organismo extranjero el que resulta responsable del pago de una pensión por aplicación de un Convenio de Seguridad Social suscrito por España y el país de que se trate, dicho Organismo extranjero califica la invalidez por aplicación de su propia legislación, en base a un reconocimiento médico practicado al interesado por los servicios médicos de la Seguridad Social española, cuyos resultados se reflejan en los correspondientes formularios específicos, acordados bilateralmente al efecto y que contienen un informe médico detallado.

1.3. Cuando el hecho causante se produce en un país extranjero con el que España tiene suscrito Convenio sobre Seguridad Social, se produce la misma situación descrita anteriormente en los apartados 1.1 y 1.2 pero en sentido inverso:

— Los servicios médicos del país extranjero reconocen al interesado y califican su invalidez conforme a las disposiciones de su legislación interna.

— Los organismos españoles califican, a su vez, la invalidez en cuestión basándose en el informe médico detallado que se contiene en los formularios anteriormente mencionados que les envía el organismo competente del país extranjero, y aplicando las normas de la legislación española.

1.4. Cuando la emigración del trabajador español se ha producido hacia un país con el que España no tiene suscrito Convenio sobre Seguridad Social, se actúa conforme a lo que a continuación se expone:

— Si el hecho causante se produce en España, exclusivamente la legislación española.

— Si el hecho causante se produce en el país extranjero, los organismos españoles de Seguridad Social no intervienen en la declaración de invalidez que, de acuerdo con la legislación que le fuera de aplicación en el país extranjero, pudiera afectar al interesado.

2. Si por Leyes Bilaterales se entiende Convenios sobre Seguridad Social hay que distinguir los supuestos:

2.1. Convenios suscritos con países de la Comunidad. Cualquier proyecto de revisión está condicionado por las expectativas que existen de integración de España en la Comunidad y, por lo tanto, la futura aplicación del Reglamento de la CEE 1.408/1971, para la aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena y a sus familiares en los casos de desplazamiento dentro de la Comunidad.

2.2. Convenios suscritos con países que no pertenecen a la Comunidad Económica Europea: No está previsto ningún proyecto de revisión por considerarse que la es-

estructura, contenido y aplicación de los respectivos Convenios son satisfactorios para las dos Partes Contratantes.

Con referencia a la devolución es evidente que el Tesoro español no puede proceder a la devolución de un ingreso que se ha satisfecho en las cajas de una Hacienda extranjera, pero, para evitar una doble imposición se ha articulado un procedimiento de compensación o deducción en la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por razón de gravámenes de carácter personal pagados en el extranjero, que se halla regulado en el artículo 128 del Reglamento del Impuesto, de 3 de agosto de 1981, que desarrolla lo establecido en el artículo 30 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, y que recoge una norma de carácter tradicional de nuestra legislación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.114-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, sobre las negociaciones de adhesión a la CEE, en lo que se refiere a aspectos sanitarios y profesión médica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la décima sesión a nivel Ministerial, celebrada en Bruselas el 22 de marzo de 1982, la Conferencia Negociadora entre España y la CEE acordó lo siguiente, por lo que se refiere a las profesiones médicas y paramédicas en el marco del Capítulo sobre "Derecho de establecimiento y libre prestación de servicios":

España aplicará desde la adhesión el acervo comunitario relativo a profesiones médicas y paramédicas a excepción del caso de los "praticiens de l'art dentaire". Con relación a los "praticiens de l'art dentaire", se estableció, a su vez, que sería conveniente acordar una derogación temporal que permitiera la puesta en vigor en España de las disposiciones relativas al ejercicio de la actividad de los "praticiens de l'art dentaire" hasta el momento en que en nuestro país estuviese terminada la formación de los primeros profesionales de esta nueva profesión paramédica. Dicha derogación tendrá una duración de cinco años a partir del momento de la adhesión.

Como consideraciones finales se estableció entre otras que mientras durase la aplicación de las medidas transitorias o de la derogación temporal prevista, las facilidades generales o particulares concernientes al derecho de establecimiento y a la libre prestación de servicios que

existieran en virtud de disposiciones españolas o de convenciones relativas a las relaciones entre España y uno u otro Estado miembro actual, serían mantenidas y aplicadas de forma no discriminatoria para los Estados miembros actuales.

De otra parte se significó que se debía entender que España no podría en ningún caso aplicar a terceros países un tratamiento más favorable que los aplicables por la Comunidad en su composición actual.

El acervo comunitario que aplicará España desde la adhesión relativo a profesiones médicas y paramédicas, excepción hecha de lo concerniente a los "praticiens de l'art dentaire", viene representado por las siguientes normativas:

— Directiva 75/362/CEE, sobre reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de medicina, así como sobre las medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios.

— Directiva 75/363/CEE, sobre coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, concernientes a las actividades de medicina.

— Directiva 82/76/CEE, que modifica las dos anteriores.

— Directiva 77/452/CEE, sobre el reconocimiento mutuo de diplomas y otros certificados de enfermero responsable de cuidados generales y sobre la adopción de medidas para facilitar el ejercicio del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios.

— Directiva 81/1057/CEE, en la parte concerniente al reconocimiento mutuo de certificados y otros títulos de medicina, enfermero responsable de cuidados generales, prácticos del arte dental y de veterinaria, en lo concerniente a los derechos adquiridos.

— Directiva 77/453/CEE, sobre coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, concernientes a la actividad de enfermero de cuidados generales.

— Directiva 78/1026/CEE, sobre reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de veterinaria y las medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios.

— Directiva 78/1027/CEE, relativa a la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, concernientes a la actividad del veterinario.

— Directiva 80/154/CEE, sobre reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de partera y de las medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios.

— Directiva 80/1273/CEE, concerniente al reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de partera y de las medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios.

— Directiva 80/155/CEE, sobre coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, con-

cercientes al acceso a la actividad de partera y al ejercicio de dicha actividad.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 4.976-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, sobre exportaciones textiles, ingreso en la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se ha negociado un tratamiento para el textil español teniendo en cuenta la especial sensibilidad del sector.

2. Por ello, España mantendrá contingentada la importación de textiles comunitarios, durante los cuatro primeros años del periodo transitorio a fin de conseguir una integración europea lo más suave posible para todos aquellos sectores que como el textil exigen una defensa especial. Estos contingentes cubrirán a: terciopelos y tulés; géneros de punto de algodón; ropa interior de algodón; ropa exterior de algodón.

Además de los productos mencionados anteriormente, España mantendrá un sistema de vigilancia estadística para las importaciones procedentes de la Comunidad de: hilados de algodón, tejidos de algodón y otros artículos confeccionados de algodón.

3. La exportación española de textiles mantendrá el acuerdo de autolimitación de exportaciones españolas a la Comunidad vigentes desde 1978, durante los cuatro primeros años del periodo transitorio para: pantalones; slíps, ropa de cama, e hilados de fibras sintéticas y discontinuas.

4. Todos los puntos anteriores hacen referencia a la protección de carácter cuantitativo de que gozará el sector textil durante el periodo transitorio.

5. Además el sector textil quedará adicionalmente protegido por el arancel que no se eliminará frente a la Comunidad más que al final de los siete años de periodo transitorio negociado y aceptado en el capítulo de Unión Aduanera y que afecta a todos los productos industriales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 4.998-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, sobre Asociación de Españoles Residentes en Marruecos, Convenio de Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La actividad de la Administración del estado, en materia de Tratados Internacionales viene reglada mediante las previsiones contenidas en el Decreto núm. 801/1972, de 24 de marzo. En tal sentido, la acción gubernamental en el ámbito de las negociaciones bilaterales llevadas a cabo para la conclusión del Convenio Hispano-Marroquí sobre Seguridad Social (celebradas al efecto por ambos países en los meses de enero y julio de 1979), así como en el aspecto procedimental y demás trámites rectificatorios del mencionado instrumento internacional, se ha atendido escrupulosamente a cuento en dicha normativa se previene. Igualmente se ha mantenido relación con la Asociación de Españoles residentes en Marruecos, antes de la elaboración del convenio, durante la elaboración del mismo, y después de firmado, en aras a un conocimiento de la entidad cuantitativa del colectivo español que pudiera beneficiarse del Convenio. La circunstancias de empleo y residencia y de su amplia problemática.

Constituye la finalidad de un Convenio Internacional de Seguridad Social, la protección del trabajador migrante y su familia, bien mediante el otorgamiento de unas condiciones mínimas en materia de Seguridad Social respecto del país de acogida, bien mediante el establecimiento de unas reglas de coordinación entre los países contratantes que permitan al trabajador conservar los derechos adquiridos o en vías de adquisición, a través de la exportación de prestaciones y totalización o acumulación de los periodos de seguro.

Los convenios sobre Seguridad Social se sustentan sobre tres principios básicos generales que informan también el Convenio Hispano-Marroquí, como son: el principio de igualdad de trato, la totalización de periodos de seguros cumplidos en los dos Estados contratantes y la exportación de las prestaciones.

En aplicación del principio de igualdad de trato, consagrado en el artículo 4 del Convenio Hispano-Marroquí los nacionales de uno de los dos Estados contratantes que residan y ejerzan su actividad en el territorio del otro Estado estarán sometidos a la legislación de Seguridad Social de este en las mismas condiciones que sus propios nacionales.

En virtud de la totalización de periodos de seguro, establecida con carácter general en el artículo 8 del Convenio, las personas a que éste se aplica que no cuenten con los periodos previos de cotización exigidos por la legislación que les sea aplicable, según las disposiciones contenidas en los artículos 4 a 6, pueden beneficiarse, siempre que cumplan el resto de los requisitos y se produzcan los respectivos hechos causantes, de prestaciones por:

- Enfermedad-maternidad (artículo 9).
- Vejez (artículo 17.2).
- Supervivencia (artículo 22).
- Subsidio por defunción (artículo 25).
- Prestaciones familiares (artículo 31).

Las pensiones de vejez, invalidez, y supervivencia reconocidas por totalización, de periodos de seguro cumplidos en ambos Estados, se abonan a prorrata de los periodos cumplidos en cada uno de ellos. De esta forma, al igual que en los Convenios más modernos suscritos por España, el Hispano-Marroquí establece en su artículo 17.1: "Si el interesado satisface las condiciones requeridas por la legislación de cada una de estas Partes para tener derecho a las prestaciones, la Institución competente de cada Parte contratante determinará el importe de la prestación, según las disposiciones de la legislación que ella aplique, teniendo en cuenta solamente los periodos de seguro cumplidos bajo esta legislación", y solamente si no satisface las condiciones requeridas por una o por las dos legislaciones en juego, se procederá a la totalización de periodos de seguro y consiguientemente aplicación de la cláusula prorrata temporis.

La exportación de prestaciones, por su parte permite:

a) El disfrute de las prestaciones de asistencia sanitaria:

— A los trabajadores ocupados en el territorio de uno de los Estados, que sean desplazados por su empresa a realizar un trabajo temporal en el territorio del otro Estado, y miembros de su familia que le acompañen en su desplazamiento (artículo 12 y 14).

— A los trabajadores ocupados en el territorio de uno de los Estados, que sean desplazados por su empresa a realizar un trabajo temporal en el territorio del otro Estado, y miembros de su familia que le acompañen en su desplazamiento (artículo 6).

— A los miembros de la familia del trabajador que permanezcan en uno de los dos países, cuando el trabajador ejerce su actividad en el otro (artículo 15).

— A los pensionistas según la legislación de uno de los dos Estados y familiares a su cargo, que residan en el territorio del otro Estado (artículo 16).

Estas prestaciones son servidas por las Instituciones del país de estancia o residencia y abonadas por las Instituciones del país de afiliación en caso de trabajadores, o deudor de la pensión, en caso de pensionistas (artículo 12, 13, 15 y 16).

b) El cobro de prestaciones económicas por enfermedad, de pensiones de vejez, invalidez y supervivencia, del subsidio por defunción y de prestaciones familiares, en virtud de la legislación de uno de los Estados contratados cuando el beneficiario resida en el territorio del otro Estado.

Los puntos expuestos caracterizan de manera general al Convenio Hispano-Marroquí sobre Seguridad Social. Un estudio comparativo de éste con el resto de los Convenios suscritos por España con distintos países permite

afirmar que aquél es un Convenio correcto, equilibrado, completo y moderno en su concepción, que cumple técnicamente la finalidad tuitiva de este tipo de instrumentos bilaterales.

Por cuanto antecede, difícilmente de un instrumento internacional de tal naturaleza puedan desprenderse efectos gravemente lesivos para los intereses de un sector de trabajadores, beneficiarios en mayor medida de la extensión internacional de la acción protectora de los sistemas nacionales de la Seguridad Social.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario del Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 5.188-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelix, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a estudio de un sistema que garantice los derechos de los usuarios de energía eléctrica y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el capítulo 1.º del título 5.º del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía se estipulan sanciones y reducciones en la facturación cuando el suministro es deficiente. Asimismo, en el artículo 66 de dicho capítulo se prevé la actuación de "los ayuntamientos, las cámaras de la propiedad urbana, de comercio y de la industria y, en general, todos los organismos oficiales"». Entre estos últimos se pueden considerar incluidos el Instituto Nacional del Consumo y las asociaciones de consumidores legalmente reconocidas.

Este Reglamento en su forma vigente puede ser aplicado eficazmente en los casos en que las empresas eléctricas den mal servicio aunque, de todos modos, el Ministerio de Industria y Energía tiene en estudio una actualización del mismo.

En cualquier caso, las anomalías del servicio eléctrico que se han producido como consecuencia de las bajas temperaturas registradas a principios de enero han sido debidas, según la información que posee el Ministerio de Industria y Energía, a averías por sobrecarga en las líneas de distribución sobre las cuales tiene competencia la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**PE 4.803-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre recaudación de las Delegaciones de Hacienda de las provincias canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan Anexos números 1, 2 y 3 sobre el aludido tema.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.072-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversión de créditos del Presupuesto de 1984 asignados al Organismo Central del Ministerio de Defensa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjuntan como Anexo los datos solicitados en la pregunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.103-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre Carretera Nacional 431, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La carretera N-431 ha sido transferida a la Comunidad Autónoma por lo que es al Organismo Autónomo a quien corresponde la decisión.

Por otra parte debe señalarse que los pasos a los que se refiere Su Señoría en la pregunta y que dice están situados en la N-431 en San Juan del Puerto y en Niebla no están en estas carreteras sino en la H-623 y H-613 respectivamente

que son carreteras que no pertenecen a la Red del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.178-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Camuñas Solís, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a subastas hechas durante el mes de enero de 1985 en las que han sido subastadas fundamentalmente maquinaria y mobiliario de la cadena Medios de Comunicación Social del Estado y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En la primera subasta celebrada se han vendido los siguientes lotes, por los importes que se indican:

Lote n.º 4: Maquinaria del diario "El Eco de Canarias".  
Importe: 310.000 pesetas.

Lote n.º 8: Mobiliario y enseres del "Diario de Cuenca".  
Importe: 405.000 pesetas.

En la segunda subasta se han adjudicado los siguientes lotes:

Lote n.º 1: Mobiliario del diario "Patria" de Granada.  
Importe: 157.250 pesetas.

Lote n.º 9: Maquinaria del diario "La Mañana", de Lérida.  
Importe: 33.636.000 pesetas.

Lote n.º 10: Equipo de proceso de información del diario "La Mañana", de Lérida.  
Importe: 1.700.000 pesetas.

Lote n.º 11: Mobiliario del diario "La Mañana", de Lérida.  
Importe: 807.500 pesetas.

En la tercera subasta se han vendido los siguientes lotes:

Lote n.º 15: Maquinaria del diario "Odiel", de Huelva.  
Importe: 27.456.000 pesetas.

En la cuarta subasta —única celebrada en el mes de enero— se adjudicó el siguiente lote:

Lote n.º 18: Material diverso de fotocomposición del diario "Pueblo", de Madrid.  
Importe: 20.951.055.

Por adjudicación directa, al quedar desierto en las cuatro subastas reglamentarias celebradas, se han vendido los siguientes lotes:

Lote n.º 5: Mobiliario del diario "El Eco de Canarias".  
Importe: 1.264.484 pesetas.

Lote n.º 6: Maquinaria del "Diario de Cuenca".  
Importe: 1.450.000 pesetas.

Lote n.º 20: Polímeros del diario "Pueblo", de Madrid.  
Importe: 1.600.000 pesetas.

2.º En cuanto a los criterios seguidos para fijar los precios de las distintas subastas, hay que distinguir tres casos:

a) Para la primera subasta la tasación de los bienes la han efectuado facultativos especializados, adscritos al Ministerio de Cultura, con la fiscalización del Interventor-Delegado del Organismo y, obviamente, los criterios seguidos han sido los de estado de conservación, antigüedad, depreciación, valor real de mercado, posibilidades de utilización, gastos de desmontaje y traslado y demás condiciones objetivas determinantes para fijar el precio actual de cada elemento sacado a subasta.

b) Por lo que se refiere a las restantes subastas se ha reducido el tipo de licitación de cada una de ellas en un 15 por ciento, tal y como determina el artículo 136 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado.

c) Para los lotes que han sido declarados desierto en las cuatro subastas reglamentarias celebradas, se han solicitado ofertas a los posibles interesados, adjudicándose los mismos a las proposiciones más ventajosas de las recibidas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.123-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre empresa constructora del Puerto Pesquero de Garachico (Isla de Tenerife), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El 6 por ciento del Presupuesto de la obra no ejecutada de acuerdo con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de Contratación del Estado.

2. La cifra exacta no puede indicarse en estos momentos ya que se está realizando la liquidación de la obra ejecutada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.128-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, sobre Guía Código Postal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La información gráfica que se inserta en cabecera de cada una de las provincias de la Guía del Código Postal tiene un carácter absolutamente accesorio y sin más trascendencia que el propio ornato de la información técnica.

En la página correspondiente a Las Palmas de Gran Canaria efectivamente se produjo un error de impresión en la tirada cuya corrección una vez realizada ésta, hubiera supuesto una notable distorsión formal y material. En todo momento la Dirección General de Correos y Telecomunicación ha venido cuidando con todo detalle sus publicaciones, todas ellas encaminadas a dar una correcta información al público, como así se ha hecho con la Guía de Código Postal.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación, con vistas a próximas ediciones de Guías de Código Postal, podrá adoptar nuevos criterios sobre la estructura de la misma, tanto de información gráfica como técnica, pero en el caso de seguir en la misma línea, se subsanarían todas las anomalías que hayan podido observarse en otras ediciones.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.154-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidades transferidas por el Ministerio de Cultura a la Comunidad Autónoma de Canarias para el apoyo, sostenimiento y desarrollo del movimiento asociativo juvenil y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación

formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

	Pesetas
«a) Año 1983	
Número Económico 481 .....	291.077
Número Económico 483.2 .....	1.416.315
Número Económico 782 .....	1.185.122
<b>TOTAL</b> .....	<b>2.892.415</b>
b) Año 1984	
Número Económico 481 .....	6.738.000
Número Económico 482 .....	1.570.000
Número Económico 781 .....	7.282.000
Número Económico 782 .....	2.059.000
<b>TOTAL</b> .....	<b>17.649.000</b>

Las convocatorias públicas y el reparto de las cantidades mencionadas son tema de la Comunidad Autónoma de Canarias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1984.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.198-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre gasto del INSALUD, en el primer semestre de 1983 y 1984, por el concepto de incapacidad laboral transitoria, en cada provincia canaria y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los gastos del INSALUD con motivo de la asistencia sanitaria a trabajadores en situación de Incapacidad Laboral Transitoria, en cada provincia canaria, no pueden facilitarse ya que forman parte, sin desglosar, del gasto que se produce, tanto en las Instituciones Sanitarias como en la prestación farmacéutica.

2. Las bajas que se produjeron en el primer semestre de 1983 y en el mismo período de 1984 por Incapacidad Laboral Transitoria, en cada una de las provincias canarias fueron los siguientes:

	1983	1984
Las Palmas .....	27.471	25.988
Santa Cruz de Tenerife .....	23.895	19.146

3. Las enfermedades más frecuentes en las provincias canarias generadoras de situaciones de Incapacidad Laboral Transitoria son:

Las Palmas: Procesos degenerativos oscos (artrosis, etc.). Procesos respiratorios agudos.

Santa Cruz de Tenerife: Enfermedades reumáticas. Artritis.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.203-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Arturo Escuder Croft, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si se ha informado al sector pesquero canario sobre la marcha de las negociaciones mantenidas con la CEE en materia de pesca y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Gobierno Español ha informado puntualmente al Gobierno de la Junta de Canarias sobre la marcha de las negociaciones mantenidas con la CEE, tanto en materia de pesca como en los restantes aspectos sectoriales.

2. El cambio de base es un trámite administrativo que corresponde a cada Estado miembro dentro de la CEE sin estar sometido a una legislación de carácter supranacional. Partiendo de ello, los barcos de la flota pesquera española con base en Canarias podrán cambiar de base a petición del armador propietario del buque y previa autorización de la Dirección General de Ordenación Pesquera.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### PE 5.110-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Maria Victoria Fernández-España Fernández-Latorre, sobre información meteorológica de

TVE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Director General del Ente Público RTVE, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los llamados "hombres del tiempo" no han sido cesados, sino que se les aplicó la Ley de Incompatibilidades y ellos han optado por quedarse en el Instituto Nacional de Meteorología.

2. La información meteorológica incluye últimamente las predicciones del tiempo del día siguiente, con las temperaturas de la noche que se facilitan en el Telediario de las 15.00 horas y con las de la tarde de las que se informa en el Telediario de las 20,30 horas. Al mismo tiempo se ofrece la imagen del satélite METEOSAT más próxima a los diferentes Telediarios: así en el de las 15.00 horas se dan imágenes de las 18.00 horas.

Al mismo tiempo se han confeccionado mapas que recogen las variaciones de temperaturas, previsiones, nubosidad, lluvias, etcétera.

Desde hace dos semanas locutores de los Servicios informativos de Televisión Española están leyendo el tiempo en off y la idea es que, en un futuro, las personas designadas puedan aparecer en imagen y señalar y puntualizar datos completos.

En lo que respecta a la predicción marítima TVE está preparando, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, un servicio de información complemento que incluirá la fuerza del viento y otros datos que afectan a las costas Peninsulares e Insulares, con resultado y rigor mucho más amplio que el que venía produciéndose en este terreno, en "etapas anteriores".»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 5.166-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña María Victoria Fernández-España y Fernández-Latorre, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a exhibición en España de un cortometraje cinematográfico cubano denigratorio del Ejército y los españoles y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Tanto en los antecedentes, como en la formulación de los interrogantes, no se especifica título alguno y, dado que las referencias que ofrece son, por una parte, indirectas, y, por otra, construidas en base a valoraciones y comentarios, no es posible determinar con exactitud a qué cortometraje alude.

En cualquier caso, dicho cortometraje al igual que cualquier otro, que actualmente esté distribuyéndose comercialmente en España, se hace en virtud del cumplimiento de la normativa vigente al respecto.

Por otro lado, si se trata, como se señala en la pregunta, de "un corto de dibujos animados o fabulación sin base histórica alguna", habría que valorarlo desde ese punto de vista, sin darle un mayor alcance político o de versión intencionada de los hechos históricos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 5.095-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Hipólito Gómez de las Rocas, sobre gratificaciones funcionariales en régimen de discriminación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Junta de Retribuciones del Ministerio de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1984, aprobó una dotación para la concesión de gratificaciones, como consecuencia de los trabajos especiales y extraordinarios que habían realizado los servicios territoriales de Hacienda para la consecución de los objetivos fijados en los distintos Programas del Departamento.

Esta dotación de crédito fue autorizada previo cumplimiento del procedimiento y requisitos legalmente establecidos en el Decreto 889/1972, de 13 de abril, y dentro de las dotaciones previstas para tal finalidad en los Presupuestos Generales del Estado para 1984, pues se trata de un concepto retributivo que está contemplado y definido en la legislación vigente hasta 1984 y aún durante el inicio de 1985, en base a lo que establece la Disposición final novena de la Ley 50/84, de 30 de diciembre, de Presupuestos para 1985.

2. Por otra parte, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, se incluyen varios conceptos retributivos que presentan características similares a las gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios que contempla la legislación anterior a dicha Ley (todavía vigentes). Entre estos cabe señalar el complemento de productividad (art. 23.2 c), destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo y en el que el responsable del gasto de cada programa determinará de acuerdo con la normativa establecida en la Ley de Presupuestos, la cuantía individual que corresponda, en su caso a cada funcionario.

Asimismo, la Ley citada contempla las "gratificaciones por servicios extraordinarios" que se otorgarán por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal, las cuales en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

3. En cumplimiento de las normas citadas fueron asignadas, de acuerdo con los criterios señalados en la Circular de la Secretaría General de Hacienda, de 28 de diciembre de 1984, un total de 189.874.134 pesetas para gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a los funcionarios de Delegaciones de Hacienda y Tribunales Económico-Administrativos provinciales.

La distribución, a propuesta del Secretario General de Hacienda, fue autorizada por el Subsecretario, Presidente de la Junta de Retribuciones, el 14 de enero de 1985.

Las gratificaciones concedidas responden, en su origen y justificación, a la realización de trabajos y dedicación extraordinaria, al especial rendimiento y al interés e iniciativa de los funcionarios de las Unidades territoriales en el desempeño de los puestos de trabajo durante 1984, lo cual debe ser, lógicamente, objeto de la adecuada compensación económica.

4. Desde principios de 1984, el Ministerio de Economía y Hacienda, conecedor del esfuerzo excepcional que era preciso realizar para dar cumplimiento a los objetivos de gestión recaudatoria, solicito de la Junta Central de Retribuciones la ampliación del número de dotaciones de funcionarios con dedicación exclusiva para poder afrontar el incremento lógico de la carga de trabajo.

Dicha Junta entendió y aceptó las razones expuestas por el Ministerio de Economía y Hacienda, si bien consideró procedente que, en lugar de autorizar las referidas dedicaciones exclusivas, concepto que no se regulaba expresamente en las normas de la Ley 30/84, de 2 de agosto, la vía adecuada consistía en autorizar una dotación para gratificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 17 del Decreto antes mencionado.

5. La asignación individualizada de las compensaciones económicas se han regido por Instrucciones concretas del Ministerio de Economía y Hacienda, contenidas en la circular mencionada, que tratan de incentivar los factores antes reseñados, evitando todo tipo de subjetividad y arbitrariedad en su concesión, para lo cual se han tenido en cuenta exclusivamente factores objetivos, recayendo la responsabilidad de su ponderación y propuesta en los Delegados especiales y provinciales de Hacienda y Presidentes de los Tribunales Económico-Administrativos, oídas las Juntas de Jefes correspondientes.

Las Instrucciones cursadas establecen que las gratificaciones concedidas serán puestas en conocimiento de todos los funcionarios que así lo deseen, habiéndose dado la necesaria publicidad.

6. En la asignación individualizada de las gratificaciones ha tenido que haber, necesariamente, selección y diferencias cuantitativas, tanto porque los fondos a distribuir eran limitados como porque, en ningún caso, estaban concebidas para remunerar adicionalmente a la generalidad de los funcionarios, sino sólo a aquellos que se habían distinguido especialmente, en la realización de

los trabajos y en proporción a la intervención de los factores objetivos ponderados. Este criterio deberá ser también aplicado en lo sucesivo al cumplimentar lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública.

Por último, es preciso resaltar que las gratificaciones han tenido como destinatarios, exclusivamente, a los funcionarios de Cuerpos no superiores, los cuales han sido excluidos de la propuesta, no porque no hayan participado y colaborado con igual intensidad en los trabajos extraordinarios realizados, sino porque se trata de colectivos en los que existía previamente un mayor número de dotaciones para dedicación exclusiva.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 5.137-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José López de Lerma y López, sobre limpieza del cauce del río Oñar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se encuentra ya aprobado el presupuesto para poder iniciar las obras de reparación, dragado, construcción y recubrimiento de escollera del cauce del río Oñar, en los términos municipales de Riudelletts de la Selva, Vilobí y Campilloch (Gerona).

Aprobado el proyecto y pendiente de autorización de presupuesto, se encuentra el tramo que transcurre por los términos municipales de Quart, Fornells de la Selva y Palau (Gerona), cuya ejecución se pretende hacer a continuación del tramo que se va a iniciar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 5.216-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Molina Cabrera, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si existen programas de repoblación forestal plurianuales, para cada una

de las provincias castellano-manchegas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La repoblación forestal es competencia de la Comunidad Autónoma. Sin embargo, como competencia compartida se mantiene la restauración hidrológico-forestal, y en este tema se convienen para 1985 con Castilla-La Mancha unas actuaciones del orden de 700 millones, de las cuales una tercera parte serán repoblaciones de carácter protector.

2. Las superficies repobladas por años y provincias son las siguientes:

Superficie repoblada en cada una de las provincias castellano-manchegas (Has.)

	1982	1983	1984 (Avances)
Albacete .....	2.901	3.571	2.045
Ciudad Real .....	115	3.152	2.874
Cuenca .....	1.534	1.018	2.010
Guadalajara .....	3.125	2.343	5.723
Toledo .....	1.155	876	735
<b>TOTALES .....</b>	<b>8.830</b>	<b>10.960</b>	<b>13.387</b>

3. Los datos más recientes sobre superficie forestal por provincias son los que figuran en el Anuario de Estadística Agraria 1983.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**PE 5.015-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Joaquín Molins i Amat, sobre subvenciones y ayudas a las ferias españolas por la Secretaría de Estado de Comercio y del INFE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Secretaría de Estado de Comercio tiene asignado dentro de los Presupuestos Generales del Estado un concepto para aplicarlo como subvenciones a "Ferias, Exposiciones, Certámenes y Salones Monográficos así como publicidad que estimule la promoción exportadora, igualmente subvenciones a Instituciones y servicios reconocidos del mismo en la acción ferial».

Este concepto se ha venido utilizando básicamente pa-

ra ayudar a la promoción exterior de los distintos Certámenes encuadrados en las Instituciones Feriales reconocidas, atendiendo a las peticiones formuladas en las que se detallan las acciones a desarrollar, tanto para invitaciones de compradores extranjeros como para publicidad en el exterior.

Las subvenciones de tipo general a las Instituciones Feriales fueron disminuyendo hasta su desaparición en 1982, en beneficio de una aplicación a la promoción exterior de las distintas Ferias, excepción hecha de las Instituciones Feriales Catalanas que disfrutaban desde 1981 del traspaso a la Generalidad de 25.530.000 procedentes del concepto presupuestario de que dispone la Comisaría de Ferias para colaborar con las Ferias y Salones en España.

Contestando concretamente a la pregunta efectuada por el señor Diputado, a continuación se especifican las cantidades aplicadas a este concepto por la Secretaría de Estado de Comercio y el INFE durante los años 1983 y 1984, diferenciadas para Madrid y el resto de las Ferias españolas (en millones de pesetas):

	Subvenciones	% S/Total
<b>1983</b>		
Ferias en Madrid .....	21,0	16,0
Ferias resto España .....	110,2	84,0
<b>1984</b>		
Ferias en Madrid .....	8,9	5,1
Ferias resto España .....	165,7	94,9

En los años 1983 y 1984, el Ministerio de Industria y Energía ha estado presente con algún stand en determinados certámenes feriales nacionales y extranjeros para divulgación, fomento y venta de la artesanía española, entre los cuales merecen citarse la Feria Internacional del Artesano de Munich, FINART en Madrid, Feria Internacional de Muestras de Barcelona, Expoarte en Sevilla, Feria de Artesanía de Zaragoza y Feria Regional Castellano-Manchega de Toledo.

En cuanto a ferias celebradas en otras ciudades en esos mismos años, se dieron las siguientes subvenciones:

	Pesetas
<b>1983</b>	
Diputación de Segovia, para la III Feria de Artesanía .....	300.000
<b>1984</b>	
Comunidad Autónoma de Valencia, para la Feria de Muestras .....	250.000
Diputación de Soria, para la Feria de Artesanía .....	387.000
Comunidad Autónoma de Galicia, para varias Ferias de Artesanía .....	1.000.000

El importe de los m<sup>2</sup> que el Ministerio de Industria y Energía alquiló a FINART en estos mismos años ascendió a 1.904.837 pesetas.

Las empresas del INI, por su parte, destinaron en 1984 7.376.000 pesetas a la Feria de Madrid y 48.296.377 pesetas a las restantes Ferias celebradas en España.

Los gastos satisfechos por IBERIA y AVIACO durante el ejercicio 1983/84 fueron los siguientes:

	Pesetas
<b>IBERIA</b>	
En ferias internacionales .....	2.310.000
En ferias nacionales:	
<b>IFEMA:</b>	
Fitur .....	2.714.000
Expo-Ocio .....	300.000
	<hr/> 3.014.000
Resto de ferias nacionales .....	1.339.000
	<hr/> 6.663.000
<b>AVIACO</b>	
Ferias nacionales:	
IFEMA: Fitur .....	795.000
Resto de ferias nacionales .....	609.000
	<hr/> 1.404.000

En cuanto a la concesión de pasajes con descuentos para las distintas Ferias en las que participan estas Compañías, a FITUR, de la que es Presidente el de IBERIA, dado su carácter de feria internacional de turismo de España, se viene concediendo una bonificación del 50 por ciento en los billetes expedidos a los profesionales inscritos en la misma —agencia de viaje, turoperadores, hoteles, etcétera— bajo el sistema de "órdenes del Gobierno", fórmula por la que Aviación Civil autoriza tales descuentos a los citados profesionales. Este sistema se aplica también de idéntica forma a la Feria RODATUR de Barcelona así como otros certámenes de carácter internacional —COTAL—, cuando por razones de tipo comercial resulta interesante para IBERIA la promoción de su oferta ante los agentes concurrentes a las mismas.

Asimismo, hay establecidos acuerdos de cooperación con distintas Ferias —Barcelona (FOIM), Bilbao y Valencia—, por los cuales IBERIA obtiene publicidad y concede descuentos de pasajes —normalmente del 50 por ciento— para el personal de la organización de las citadas Ferias.

El Ministerio del Interior no ha prestado apoyo económico alguno al salón SICUR.

La Dirección General de Bellas Artes y Archivos ha prestado las siguientes ayudas a la Feria de Arte Contemporáneo (ARCO):

	Pesetas
Año 1983 .....	1.796.000
Año 1984 .....	2.119.857

La Dirección General de Correos y Telecomunicación, por lo que se refiere a la Exposición Mundial España 84, instaló un stand de promoción de los Servicios Postales y de Telecomunicación y editó un documento filatélico alusivo a la Exposición.

La organización de la Exposición corrió a cargo de un Comité Organizador nombrado por Real Decreto 873/1983, de 20 de abril, del que formaba parte como Presidente el Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, el Subsecretario de Economía y Hacienda y el de Transportes, Turismo y Comunicaciones como Vicepresidentes y como Vocales, representantes de varios Ministerios y Organismos Públicos, así como de la Federación Española de Sociedades Filatélicas (FESOFI), de la Asociación Nacional de Empresarios de Filatelia (ANFIL) y de la Asociación Hispánica de Publicistas.

La financiación se realizó, tal como es habitual en las Exposiciones Mundiales de Filatelia, organizadas en España, con cargo a la entrada a la Exposición que era preciso adquirir para obtener cada serie de sellos emitida con este motivo (hoja bloque), de la venta directa de dichas entradas en la Exposición, alquiler de stands comerciales, venta de sobres, catálogos, etcétera.

Asimismo podemos decir que en relación a los certámenes LIBER'83 y LIBER'84, el Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional del Libro Español, ha invertido las siguientes cantidades:

	Pesetas
Año 1983 .....	19.700.000
Año 1984 .....	18.600.000

Conviene indicar que LIBER'83 tuvo lugar en Madrid y LIBER'84 en Barcelona. La tercera edición de LIBER está prevista en Madrid, del 2 al 6 de octubre de 1985. LIBER'84 fue más importante que LIBER'83, simplemente porque acumuló la experiencia de la primera edición y ha supuesto la consolidación del certamen, pero sería impropio dar excesivo valor a la localización del mismo en Madrid o Barcelona. Se trata de un Salón internacional que, circunstancialmente, se celebra en una u otra ciudad.

El Ministerio de Cultura, a través del INLE colabora también de diversas formas en otras ferias y exposiciones que se celebran en distintas Comunidades Autónomas: Cantabria, Canarias, Andalucía, Castilla-La Mancha, Galicia, etcétera. De todas estas actividades, se señala especialmente el VIII Salón Nacional del Libro Infantil y Ju-

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Antonio Navarro Velasco, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas especiales que piensa tomar el Gobierno para combatir y evitar la penetración de droga que llega a España a través de la

PE 5.158-II

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, Virgilio Zapatero Gómez.

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Respecto de los demás interrogantes de esta pregunta hay que señalar que se trata de datos de los que no se dispone y que, al menos en parte, pueden conocerse por los controles de AFE y de las propias Instituciones y que en muy rara ocasión son facilitados a la Administración Central.»

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por el momento no tiene previsto financiar los accesos del nuevo recinto ferial de Madrid, si bien esta manteniendo contactos con el Ayuntamiento con el objeto de prever y coordinar las actuaciones precisas en la Red de Carreteras del Estado en el Municipio de Madrid.

En cuanto a las Ferias de ámbito internacional, el porcentaje que las ayudas a la Feria de Madrid ha supuesto sobre el total de subvenciones es del 2,1 por 100, lo que no puede considerarse en absoluto excesivo, en comparación con el peso relativo de dicha Feria en el conjunto del concierto ferial español.

15.630.868

ALMERIA	300.000
MADRID	5.406.280
LERIDA	1.474.858
VALENCIA	3.500.000
MAHON	3.500.000
REUS	329.500
ZARAGOZA	1.120.230

15.630.868

Mogar, MADRID	1.195.220
Iberpiel-Peletería, MADRID	1.500.000
Iberpiel-Marroquinería, MADRID	2.500.000
Euroagro, VALENCIA	3.500.000
Sebime, MAHON	3.500.000
Interiorismo, ZARAGOZA	1.120.230
Congreso Frutos Secos, REUS	329.500

Importe  
Subvención

Expo-Agro, ALMERIA	300.000
Regalo-Fama, MADRID	210.060
San Miguel, LERIDA	1.474.858

Conviene diferenciar entre Ferias de ámbito Nacional e Internacional.

Respecto de las rimeras debe decirse que, de los 15,6 millones gastados en subvenciones, 5,4 corresponden a la Feria de Madrid, con la matización de que las ayudas concedidas lo han sido de conformidad con las solicitudes presentadas y que han sido las siguientes:

Las ayudas por subvenciones concedidas a la Institución Ferial de Madrid no parecen revestir especial importancia.

Por parte de la Secretaría de Estado del Ministerio de Economía y Hacienda únicamente se han concedido 8,9 millones de pesetas.

Respecto a JUVENALIA, solamente la Dirección General de Protección Civil, abonó en 1983 y en concepto de alquileres la cantidad de 300.000 pesetas.

Respecto a los directores de Oficinas de Turismo en el exterior, anualmente se les reúne en Madrid para fijar los criterios de actuación, y se hace coincidir esta reunión con FITUR, para facilitar los contactos con empresas y entidades del sector.

No existen otros conceptos, tales como subvenciones, apoyos o jornadas técnicas, desfiles de modelos, etcétera.

Expo-Octio 1984	91.200
Fitur 1985	1.760.000
Rodatur 1984	1.267.355
Salón Náutico de Barcelona 1985	lo cede gratuitamente

Pesetas

La Secretaría General de Turismo y la Administración Turística Española no prestan ayuda alguna a FITUR. A dicha Feria acude como un expositor más, pagando el alquiler del espacio de su stand al mismo precio que los demás expositores. El sistema que se sigue en FITUR es exactamente igual que cuando se acude a Rodatur. En cuanto a ATE no da ayuda alguna y cuando ha acudido instalando un restaurante, ha abonado el alquiler de su espacio.

La suma gastada por la Secretaría General de Turismo en ferias nacionales de turismo en concepto de alquiler de espacio es:

La Secretaría General de Turismo y la Administración Turística Española no prestan ayuda alguna a FITUR. A FITUR acude como un expositor más, pagando el alquiler del espacio de su stand al mismo precio que los demás expositores. El sistema que se sigue en FITUR es exactamente igual que cuando se acude a Rodatur. En cuanto a ATE no da ayuda alguna y cuando ha acudido instalando un restaurante, ha abonado el alquiler de su espacio.

La Secretaría General de Turismo y la Administración Turística Española no prestan ayuda alguna a FITUR. A FITUR acude como un expositor más, pagando el alquiler del espacio de su stand al mismo precio que los demás expositores. El sistema que se sigue en FITUR es exactamente igual que cuando se acude a Rodatur. En cuanto a ATE no da ayuda alguna y cuando ha acudido instalando un restaurante, ha abonado el alquiler de su espacio.

provincia de Málaga y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de aprehensiones de droga en la provincia de Málaga, ha aumentado considerablemente debido precisamente a las medidas especiales, tomadas por el Gobierno, para aumentar la eficacia en la lucha contra el tráfico de droga y estupefacientes.

A este objetivo responde el Plan específico de lucha contra dicho tráfico, inserto en el Plan de Actuación de Seguridad Ciudadana de la provincia de Málaga y que consiste fundamentalmente en lo siguiente:

— Control de todas las urbanizaciones de la costa malagueña.

— Control de los ciudadanos procedentes de países exportadores de droga, con inspección diaria de partes de viajeros de hoteles y apartamentos turísticos.

— Cooperación informativa y operativa entre las Comisarias de las poblaciones costeras con la Brigada Central de Estupefacientes, que está en contacto permanente con la Policía de otros países a través de los servicios de Interpol Madrid.

— Intercambio de información y cooperación estrecha con otros organismos afectados por esta problemática, como el Servicio de Vigilancia Fiscal de la Delegación de Hacienda, Comandancia de Marina y Guardia Civil.

En los últimos años se han incrementado los efectivos de personal de los Grupos de Estupefacientes, y se ha mejorado la dotación material de los mismos.

Asimismo, en todas las zonas turísticas, entre las que por supuesto, se incluye la provincia de Málaga, se aplica el Plan denominado "Operación verano", que supone un reforzamiento de los servicios de prevención e investigación en esa época del año.

Por lo que se refiere a la Semana Santa, se prevé igualmente un reforzamiento de los servicios policiales en esa provincia.

Finalmente, cabe señalar que en fecha inmediata se pondrá en funcionamiento el Plan Piloto denominado "Presencial Policial", elaborado recientemente por los servicios correspondientes del Ministerio del Interior para ser aplicado en algunas ciudades, entre las que se incluye Málaga.

La preocupación del Gobierno respecto a este tema se manifiesta no sólo en las medidas policiales adoptadas, sino en otro tipo de medidas entre las que cabe destacar el nombramiento del Fiscal Especial, con plenas atribuciones de coordinación de las actuaciones del Ministerio Público en la lucha contra la droga.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre entrega de gratificaciones totalmente discrecionales a funcionarios públicos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El total de la retribución complementaria que, en el concepto de gratificación por servicios especiales y extraordinarios regulado por el artículo 8, Real Decreto-Ley 22/77 se ha podido percibir en el conjunto de los Departamentos ministeriales, es un dato cuya competencia corresponde a la Junta de Retribuciones del Ministerio correspondiente.

Los fondos que se refiere la pregunta fueron aprobados por las Cortes Generales dentro de la Ley de Presupuestos Generales para 1984 en el Capítulo Primero de cada Sección, Concepto 122.04 "Restantes Gratificaciones".

2. Los criterios deben haber sido los legalmente establecidos: servicios extraordinarios realizados por los funcionarios, especial rendimiento, interés e iniciativa en el desempeño del puesto de trabajo, la participación, disponibilidad y trabajos realizados fuera de la jornada normal y el haberse distinguido notoriamente en el cumplimiento de sus deberes y en la realización de las funciones encomendadas.

3. Se remite a lo informado para la primera pregunta.

4. Se entiende que no debe existir relación alguna entre ambos factores ni constancia de datos que permitan hacer comparaciones al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

PE 5.100

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre planes del Gobierno en relación con los necesarios aumentos de los servicios públicos en el Municipio de Rota, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de viviendas que el Ministerio de Defensa, tiene previsto construir en Rota es de 882, de las cuales, las últimas 400 a partir del año 1989, número este que será función del grado de ocupación de las que se construyan en primer lugar.

En el proyecto se ha reservado una zona de 20.000

metros cuadrados, para servicios públicos, tanto en materia de enseñanza como de asistencia sanitaria.

El personal civil recibirá la asistencia, en prácticamente su totalidad, de los Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de la Salud y el personal paramilitar puede estar también acogido a los beneficios del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS). Por último, el contingente puramente militar recibe la asistencia a través de esta última Institución y de los Servicios dependientes de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa.

Según el censo de 31 de marzo de 1981, Rota cuenta con una población de hecho de 25.291 habitantes. De este contingente de población, 6.220 titulares de derecho a la asistencia, con sus correspondientes beneficiarios, están protegidos por la Seguridad Social.

Los servicios sanitarios están integrados por dos Médicos Titulares, tres Médicos de Casas de Socorro, cuatro Médicos de Zona, dos Pediatras-Puericultores de zona y tres Médicos del Servicio normal de Urgencia, dos Practicantes Titulares, tres de casas de Socorro y tres del Servicio de Urgencia. Hay también un Farmacéutico, un Veterinario y dos Matronas, todos ellos titulares.

Estando encargados de la asistencia primaria los Médicos Titulares y de Zona, corresponde un promedio de 1.036 asegurados por Facultativo, cifra que rebasa ligeramente los cupos admitidos.

Ante esta situación y las previsiones futuras, compete a la Junta de Andalucía la resolución y ordenamiento sanitario, ya que las competencias estatales en materia de sanidad le fueron transferidas en su día.

No obstante lo anterior, y a título de mera sugerencia, el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre Estructuras Básicas de Salud puede dar satisfactoria solución a las necesidades asistenciales presentes y futuras que se demanden, creando Zonas de Salud con los consiguientes Equipos de Atención Primaria que contempla el antedicho Decreto, dada la pretensión de crear más plazas de Medicina General, Pediatría y de Ayudantes Técnicos Sanitarios-Diplomados en Enfermería, a fin de lograr unos índices de 2.000 adultos por Médico, 1.500 niños por Pediatra y 1 ATS por 2.000 habitantes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

**PE 5.057-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre razón por el que el Gobierno no ha convocado todavía las elecciones en el municipio de Mombeltrán (Avila) y otros extremos,

tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como cuestión previa y en cuanto al transcurso del plazo de más de 6 meses, invocado en la pregunta, desde que se declarará la invalidez de las Elecciones sin que el Gobierno haya convocado nuevas Elecciones, ha de señalarse que, si bien la Sentencia anulatoria lleva fecha de 28 de julio de 1984, no fue comunicada al Ministerio del Interior por la Junta Electoral Provincial de Avila hasta el día 6 de noviembre de 1984, por lo que dicho plazo, computado el día 31 de enero en que se formula la pregunta, ha de recortarse sensiblemente, no llegando a los tres meses de duración.

El Gobierno convocó Elecciones Locales Parciales mediante Real Decreto 2301/1983, de 25 de agosto ("B. O. E" del día 29) habiendo dejado transcurrir más de tres meses desde la celebración de las Elecciones Locales el 8 de mayo con objeto de que se hubieran sustanciado y resuelto todos los recursos contencioso-electorales interpuestos.

El plazo se estimó más que suficiente para la resolución de los indicados recursos, habida cuenta de la brevedad de los plazos perentorios regulados en el artículo 43 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978 para la sustanciación de los procedimientos contencioso-electorales, plazos que en ningún caso pueden superar los veintidós días desde el día en que hubiere tenido lugar el acto electoral objeto de recurso hasta la notificación de la Sentencia.

Ello explica que el Real Decreto 2301/1983, de 25 de agosto, por el que se convocan Elecciones Locales Parciales, no previó el supuesto de litigios pendientes contencioso-electorales al dar por supuesto que todos los contenciosos-electorales habían sido ya sustanciados y resueltos por Sentencia firme.

Por otro lado, es de señalar que el fallo de la Sentencia de la Sala II de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 28 de julio de 1984, que declaró inválidas las Elecciones celebradas el 8 de mayo de 1983 en el Municipio de Mombeltrán (Avila), se limita a declarar la invalidez de la elección, escrutinio y consiguiente proclamación de los Concejales en el citado Municipio "por haberse constatado infracciones legales que violan el proceso electoral, y pueden variar el resultado del escrutinio" pero sin ordenar la celebración de nuevas Elecciones, pronunciamiento este último que tampoco contempla la vigente Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alejandro Royo-Villanova Payá, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si existe presupuesto para la reparación y restauración de la Iglesia de San Cebrián de Mazote y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En estos momentos, está programada la restauración de dicha Iglesia por parte de la Junta de Castilla-León, habiendo sido encargado un proyecto, que está en realización, y al que se fijó un presupuesto provisional de 12 millones de pesetas.

2.º En cuanto al plazo está previsto que la obra se realice en 1986, si bien estas acciones, dadas sus especiales características, no pueden tener un plazo exacto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

## PE 5.116-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, sobre Seguro Escolar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los propios Estatutos del Seguro Escolar además de la declaración general del artículo 42 que se cita en la pregunta, establecen, en su Disposición Transitoria Segunda que "el Seguro Escolar" se limitará en una primera fase a las prestaciones de infortunio familiar y accidente, estableciéndose las sucesivas por orden del Ministerio de Educación Nacional, oído el Consejo de Administración de la Mutualidad.

Se adjunta Anexo de la extensión actual de la asistencia médica a través del Seguro Escolar.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

## ASISTENCIA MEDICA ACTUAL EN EL SEGURO ESCOLAR

Tuberculosis pulmonar y ósea.  
Cirugía General incluida la plástica reparadora.  
Accidente escolar.  
Neuropsiquiatría, esquizofrenia, psicopatía grave y toxicomanía.  
Tocología con asistencia completa.

Con carácter graciable, según situación económica además:

Fisioterapia, cobaltoterapia, radioterapia, quimioterapia y riñón artificial.

## PE 4.995-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfeliu, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a porcentaje asignado a la Generalidad de Cataluña en relación al número de beneficiarios catalanes de la Seguridad Social y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En las conversaciones mantenidas entre el Gobierno con los representantes de diversas Comunidades Autónomas, sobre transferencia de la gestión de los servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) a aquellas Comunidades que estatutariamente puedan asumir dichas competencias, se puso de manifiesto la necesidad de que la participación porcentual de las Comunidades Autónomas en el presupuesto de la citada Entidad Gestora se efectuará en base a un módulo objetivo aceptado por todas las partes.

El concepto que se aceptó como módulo objetivo fue el de la población protegida en el área de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social. Con el fin de poder determinar el coeficiente de población protegida en cada Comunidad Autónoma, se consideró necesario realizar una encuesta a nivel nacional que permitiera obtener el número medio de beneficiarios por cartilla de asistencia sanitaria en cada Comunidad Autónoma, con un grado de fiabilidad suficiente y técnicamente aceptable.

En este sentido, y con la colaboración de los servicios técnico-actuariales del Instituto Nacional de la Salud y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se elaboró

un estudio sobre el tamaño de la muestra necesaria para obtener el citado número medio de beneficiarios.

El mencionado estudio diseñó una muestra basada en la observación de 138.650 cuestionarios.

A fin de que los datos resultantes de esta encuesta gozaran de la aceptación general se estableció que la metodología para la realización de la encuesta sería aprobada también por las partes presentes en aquella reunión, las cuales, asimismo, serían las encargadas del control y seguimiento de la realización material de la encuesta.

En este sentido consta en acta la plena aceptación por los indicados representantes de la metodología utilizada.

Hasta el momento se ha podido llevar a la práctica el 91,95 por ciento de la encuesta, quedando por realizar mediante trabajo de campo (aproximadamente dos meses), tan sólo el 8,75 por ciento de aquéllos.

Cuando se hayan obtenido los resultados definitivos de esta encuesta serán éstos los que determinen, siguiendo el criterio de población protegida antes expresado, la distribución de los créditos correspondientes a la prestación de asistencia sanitaria de la Seguridad Social en favor de las Comunidades Autónomas.

Por lo que se refiere a Cataluña, entre tanto se obtiene el coeficiente de población protegida a aplicar, se viene utilizando desde el ejercicio presupuestario de 1983 los criterios adoptados en el Acuerdo firmado el 16 de noviembre de 1983, entre representantes de la Administración Central y de la Generalidad de Cataluña.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 5.185-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Segura Sanfelú, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, relativa a motivos que tiene el Gobierno para autorizar un incremento en el seguro de cereales y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 30 de enero de 1985 aparece publicada la Orden Ministerial de Economía y Hacienda, de 24 de enero, por la que se regulan determinados aspectos del Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, incluyendo las tarifas que para este año serán de aplicación en el Seguro.

El Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, puesto en marcha recientemente, presenta dos importantes modificaciones respecto del Seguro vigente en el año pasado.

En primer lugar, las dos opciones de cobertura, del 80 por ciento y 60 por ciento, que se ofrecían al agricultor el año anterior, han quedado reducidas a una única opción del 65 por ciento.

En segundo lugar, hay que destacar el distinto tratamiento de los riesgos de pedrisco e incendio establecido en ambos años. En el Seguro vigente durante 1984 se garantizaban los daños causados por el pedrisco e incendio cuando se producían unas pérdidas que reducían el rendimiento final por debajo del rendimiento garantizado y se indemnizaba la diferencia entre estos dos últimos rendimientos. Con lo cual únicamente se garantizaban las consecuencias de pedrisco de una intensidad importante. Por el contrario, en este año 1985, las garantías de pedrisco e incendio tendrán la misma consideración que han venido teniendo tradicionalmente en el Seguro de Pedrisco e Incendio que desde hace doce años está en funcionamiento, es decir al agricultor se le garantizan los daños ocasionados por estos riesgos con un cien por ciento de cobertura.

Teniendo en cuenta lo expuesto no se puede proceder a una simple comparación entre las tarifas de aplicación en los dos años 1984 y 1985.

Para la comparación correcta entre ambas tarifas debe tenerse en cuenta lo expuesto, obteniéndose, en este caso, no una subida de tarifas en el Seguro Integral de Cereales de Invierno, sino que por el contrario el agricultor que suscriba este Seguro en este año 1985, pagará un 40 por ciento menos de lo que pagó en el pasado 1984.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

#### PE 5.105-II

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngge Rojas, sobre carretera de Su Eminencia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La supresión del paso a nivel de referencia se hallaba incluido en los planes de la Dirección General de Infraestructura del Transporte para 1984, con el Título "Plan de Cercanías de Sevilla Supresión del Paso a Nivel en el punto kilométrico 9/091 del F. C. Sevilla-Cádiz, Su Eminencia".

No obstante, a petición del Ayuntamiento de Sevilla, se ha demorado esta actuación con motivo del estudio sobre actuaciones a realizar en la Red Arterial Ferroviaria de Sevilla, que actualmente está realizando un Grupo de Trabajo compuesto por técnicos de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, de la Junta de Andalu-

cía, de Renfe y del Ayuntamiento de Sevilla. El Grupo fue constituido en virtud del Protocolo firmado en Sevilla el 1 de octubre de 1984, por los cuatro Organismos antes citados.

A la vista de los resultados obtenidos por el citado Grupo, se decidirá el calendario de esta actuación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.106-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Jorge Verstryngue Rojas, sobre «puestos de trabajo», tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

1. Que el número de colocaciones realizadas registradas por el INEM a lo largo de 1984 en la Comunidad Autónoma de Andalucía asciende a 560.057. Dicha cifra no hay que entenderla como puestos de trabajo estables, pues incluye las realizadas para ejecución de obras con cargo al Plan de Empleo Rural u otras de carácter temporal. Se adjunta cuadro donde se muestra el desglose provincial, distinguiendo entre colocaciones agrarias (que básicamente se refieren al PER), y no agrarias.

2. Que el desglose por sectores, meses y provincias de las colocaciones registradas por el INEM se muestra en el Anexo que se adjunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.153-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ramón Villegas Villar, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre financiación a las almazaras cooperativas y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Para la financiación de las inversiones requeridas por la instalación de envasadoras de aceite, las almazaras cooperativas que cumplan la Reglamentación Técnico Sanitaria correspondiente (aceites vegetales comestibles) disponen de varias líneas de apoyo, dentro de las cuales, precisamente por ser cooperativa, reciben un tratamiento preferencial, concretamente, en la actualidad además de la posibilidad de obtener financiación a través del crédito oficial (Banco de Crédito Agrícola) apoyan esta actividad, la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, la Dirección de Producción Agraria, cuando se alcanzan los mínimos exigidos para la calificación como Agrupación de Productores Agrarios (APA) y en determinadas circunstancias de ubicación, el IRYDA.

La Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1984, ni restringe las vías de financiación vigentes ni interfiere la venta de las producciones elaboradas por las cooperativas. Se limita a regular las entregas de aceite de oliva virgen que las cooperativas hagan a sus asociados para autoconsumo, en orden a alcanzar suficiente conocimiento del destino y consumo de aceite, para así evitar cualquier actividad comercial irregular, incontrolada y que ponga en peligro la seguridad del consumidor y/o desprestigie la calidad del aceite de oliva.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

**PE 5.146-II**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Isaias Zarazaga Burillo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre futuro del Hospital Materno-Infantil de Zaragoza y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La posición del Ministerio de Sanidad y Consumo, respecto a las cuestiones que plantea la pregunta, no se fijará de forma definitiva hasta que se lleve a cabo en fecha inmediata, la inauguración del Hospital de Calatayud y tras lograr un acuerdo de coordinación y eficacia con la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 15 de marzo de 1985.—El Secretario de Estado, **Virgilio Zapatero Gómez.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36 .**

**Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**